BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.208

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 21 de Febrero de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 131

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 20 de febrero de 1935

Por avisos varios	588.—
" marcas	400.—
" adicional de marcas . . .	51.—
" suscripciones	259.—
" venta de boletines y folletines	32.10
Total	1.330.10

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos.—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Fijando el Presupuesto de sueldos y gastos y cálculo de recursos para el año 1935 de la Dirección de Parques Nacionales

Planilla I

DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR CATEGORIA

INCISO 1.°

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual m$n.	Importe anual
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional				
3	Oficial 1.°	1	900	900	10.800
11	Oficial 9.°	2	500	1.000	12.000
12	Auxiliar mayor	1	450	450	5.400
13	Auxiliar principal	3	400	1.200	14.400
15	Auxiliar 2.°	1	350	350	4.200
17	Auxiliar 4.°	1	300	300	3.600
19	Auxiliar 6.°	6	250	1.500	18.000
21	Auxiliar 8.°	19	200	3.800	45.600
24	Ayudante 1.°	5	160	800	9.600
	Total ítem 1	39		10.300	123.600
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza				
19	Auxiliar 6.°	1	250	250	3.000
23	Ayudante principal	1	180	180	2.160
24	Ayudante 1.°	1	160	160	1.920
	Total ítem 2	3		590	7.080
	Item 3 — Personal de servicio				
24	Ayudante 1.°	1	160	160	1.920
27	Ayudante 4.°	1	120	120	1.440
29	Ayudante 6.°	1	90	90	1.080
	Total ítem 3	3		370	4.440
	Total partid. individuales	45		11.260	135.120

Partida Global

Personal transitorio, remuneraciones extraordinarias, jornales de capataces hasta $ 8 diarios y jornales de peones hasta $ 6.40 diarios	111.892.80
Total inciso 1.°	247.012.80

Planilla II

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

Partida		Al año m$n.
1	Alquileres (Oficina Central y P. N. Nahuel Huapí)	9.000.—
2	Viáticos y gastos de movilidad del personal	18.000.—
3	Pasajes, fletes y acarreos	9.000.—
4	Automóviles, camiones, lanchas, motores, botes, vehículos de tracción a sangre, animales de trabajo y su mantenimiento	32.000.—
5	Estudios, exploraciones, mensuras y extinción de incendios; adquisición y reparación del instrumental, herramientas, implementos, materiales de abrigo y arneses	24.000.—
6	Fomento de la fauna en los Parques y Reservas Nacionales; adquisición de ejemplares, instalaciones y forrajes para los mismos	8.000.—
7	Concurso de planos para la construcción de hoteles, propaganda, publicación de revistas, folletos, planos, avisos, edictos, fotografías, cinematografía, compra de libros, revistas y mapas	10.000.—
8	Eventuales	17.000.—
9	Uniformes, armamento, municiones y correaje para el personal de conservación y vigilancia y servicio; mobiliario; su adquisición y reparación; luz, lámparas, fuerza motriz, calefacción, menaje, limpieza y servicio de té y café; teléfonos, telegramas, mensajeros y chasques; útiles de escritorio y dibujo; impresión de formularios y encuadernación	22.380.—
10	Servicios de intereses y de amortización sobre $ 2.500.000,— de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Presupuesto.	150.000.—
11	Aporte Patronal a la Caja de Jubilaciones	8.107.20
	Total inciso 2.°	307.487.20

Planilla III

CALCULO DE RECURSOS PARA 1935

RECAUDACIONES INDIRECTAS

		Importe al año m$n.
1	50 o|o impuestos Ley 11.283	500.000
2	10 o|o pasajes de turismo a los Parques (FF. CC. E.)	4.500

RECAUDACIONES DIRECTAS

Por los ingresos en concepto de:

Derechos de entrada de visitantes, derechos de tránsito de vehículos, patentes de automóviles, motocicletas, carros y coches, patentes de guías y baqueanos, patentes de alquiladores de caballos y mulas, patentes adicionales de hoteles, restaurants, confiterías y bares, fotografías (venta), artículos de pesca (venta), artículos de sport (venta), empresarios de automóviles, embarcaciones y botes, permisos para conductores automóviles, de motocicletas y de embarcaciones, permisos para guías andinos, derechos de pesca, extracción de leña, de edificación, cercos y mejoras, arrendamientos de tierras fiscales y locales fiscales, permisos de ocupación de tierra (dominio público) y tierras fiscales, venta de tierras fiscales, de planos, folletos, guías, revistas, fotografías, venta de madera fiscal, beneficios exhibición películas cinematográficas, de explotación de viveros y de explotación de yerbales, saldos pendientes por venta de tierras fiscales, por arrendamiento de tierras fiscales, permisos de ocupación tierras fiscales y por pastaje, explotaciones forestales, subvenciones y legados, multas por infracción reglamentos, publicidad y avisos 50.000

Total cálculo de recursos 554.500

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

54.508. — 288. — Visto el expediente N.° 11.726-A-1934, por el que la Dirección de Parques Nacionales, solicita la aprobación de su presupuesto de gastos para el año próximo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en (pesos moneda nacional 554.500,—) quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos de la Dirección de Parques Nacionales para el año 1935, de los que m$n. 247.012,80 corresponden a sueldos y m$n. 307.487,20 a otros gastos, de acuerdo con el detalle que se consigna en las planillas I y II adjuntas.

Art. 2.° — Fíjase el Cálculo de Recursos de la Dirección de Parques Nacionales en la suma de (m$n. 554.500,—) quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, de conformidad, con el detalle de la planilla III adjunta.

Art. 3.° — La Dirección de Parques Nacionales aplicará a los sueldos de sus empleados la escala de rebaja de sueldos que establece la Ley de Presupuesto.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y de Hacienda.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — **Luis Duhau. — Federico Pinedo.**

Nombramiento de Miembro del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, al Dr. José María Jaramillo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

55.825. — 291. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación para nombrar Miembro del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, al doctor José María Jaramillo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Miembro del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, al doctor José María Jaramillo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial, y fecho, archívese.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Aprobando las resoluciones dictadas por el Rectorado de la Universidad Nacional del Litoral, relativo al presupuesto de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

55.357. — 289. — Expte. 11.570-J-1934. — Visto lo manifestado por la Universidad Nacional del Litoral, referente a la modificación de algunas partidas de su presupuesto para el año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las resoluciones dictadas por el Rectorado de la Universidad Nacional del Litoral, con fecha 14 de noviembre ppdo., referentes al presupuesto para el corriente año cuyas partes dispositivas se transcribe a continuación:

"Artículo 1.° — Autorizar a la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores para invertir el importe de economías que eventualmente puede realizar durante el corriente año, en las partidas 1 y 4, ítem IV, inciso II del Capítulo IV, en la adquisición de instrumental científico e imprevistos con destino a las cátedras y servicios médicos que funcionan en el Hospital Centenario, con cargo de oportuna rendición de cuentas".

"Artículo 1.° — Modificar el presupuesto vigente en cuanto a la distribución de las partidas 1 y 2 del ítem IV, gastos del Capítulo VIII, las que quedarán en la siguiente forma: Part. I: Generales, alquileres, pasajes, viáticos, remuneración conferencistas, películas y proyectores cinematográficos, pago de colaboradores y "speakers", adquisición de dispositivos, elementos para radiotelefonía e imprevistos al año m$n. 11.600. Part. II: Para publicaciones, al año m$n. 3.000".

Art. 2.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo.

Disponiendo la apertura de una cuenta especial denominada "Dirección General de Correos y Telégrafos. — Trabajos Especiales".

Buenos Aires, Febrero 2 de 1935.

55.752. — 290. — Expte. 5059-I-1935. — Visto lo dispuesto en el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y atento lo establecido por el artículo 6. de la Ley 11.672 (Nuevo ordenamiento),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de una cuenta especial la que se denominará "Dirección General de Correos y Telégrafos—Trabajos especiales", a la cual se acreditarán los ingresos que efectúen en la Tesorería de la citada Dirección General, los particulares o sociedades que soliciten la construcción o reparación de líneas o ramales telegráficos o telefónicos u otros trabajos y se debitará los egresos en concepto de materiales, viáticos, movilidad, jornales y otros gastos que demande la ejecución de dichos trabajos.

Los saldos acreedores comprometidos correspondientes a trabajos en curso de ejecución al finalizar el ejercicio, serán transferidos al siguiente para responder a los mismos fines.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación dictará las medidas concernientes para el mejor cumplimiento del presente decreto.

Art. 3.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — C. Saavedra Lamas.

Nombramiento del Presidente y vocales de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

55.845. — 292. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, para nombrar Presidente Administrador de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al doctor Carlos F. Gómez y Vocales de la misma, a los señores Ramón Sainte Marie y José María Costa Méndez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, por el término de ley, Presidente Administrador de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al doctor Carlos F. Gómez y Vocales de la misma, a los señores Ramón Sainte Marie y José María Costa Méndez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial, y fecho; archívese.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Fijando el presupuesto de sueldos y gastos para el año 1935, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR CATEGORIA PARA 1935

INCISO 1.°

Clase	CATEGORIA	N.° por categor.	Remunerac. mensual	Importe mensual $ m|n.	Importe anual
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional				
	Presidente Administrador	1	1.600	1.600	19.200
	Contador Jefe	1	1.100	1.100	13.200
1	Oficial Mayor	1	1.000	1.000	12.000
3	Oficial 1.° (2 letrados)	4	900	3.600	43.200
6	Oficial 4.° (médico)	1	750	750	9.000
7	Oficial 5.° (1 actuario)	5	700	3.500	42.000
9	Oficial 7.°	1	600	600	7.200
11	Oficial 9.°	6	500	3.000	36.000
12	Auxiliar Mayor	6	450	2.700	32.400
14	Auxiliar 1.°	12	375	4.500	54.000
15	Auxiliar 2.°	11	350	3.850	46.200
17	Auxiliar 4.°	11	300	3.300	39.600
19	Auxiliar 6.°	6	250	1.500	18.000
21	Auxiliar 8.°	89	200	17.800	213.600
24	Ayudante 1.°	14	160	2.240	26.880
27	Ayudante 4.°	3	120	360	4.320
	Total ítem 1, partidas individuales:	172		51.400	616.800
	Remuneración de 2 Vocales de la Junta en proporción a su asistencia				15.000
	Total ítem 1:				631.800
	Item 3 — Personal de servicio				
19	Auxiliar 6.°	1	250	250	3.000
24	Ayudante 1.°	15	160	2.400	28.800
30	Ayudante 7.°	2	75	150	1.800
	Total ítem 3:	18		2.800	33.600
	Total inciso 1.°, partida individual:	190		54.200	650.400
	Partida global				15.000
	Total inciso 1.°:				665.400

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

Partida		Al año m$n.
1	Libros de contabilidad y oficinas, útiles para escritorio, impresos y papelería	17.000.—
2	Luz, fuerza motriz y calefacción	4.900.—
3	Franqueo y telegramas	5.500
4	Teléfono	1.250.—
5	Uniforme para el personal	1.300.—
6	Utiles y gastos de limpieza	1.500.—
7	Movilidad	2.000.—
8	Alquiler del camión blindado	1.300.—
9	Conservación de ascensores y bomba para el agua	700.—
10	Conservación del edificio (reparaciones, pintura, empapelado, etc.) e instalación de extractores de aire	4.000.—
11	Servicios de obras sanitarias, año 1935, $ 1.728.— y pago del servicio de desagües, año 1934, no incluído en el presupuesto anterior, $ 288.—	2.016.—
12	Adquisición de muebles, máquinas, ficheros, instalaciones y reparación de muebles y máquinas en uso	2.000.—
13	Servicio de té y refrigeración	3.300.—
14	Alquiler local, calle Córdoba 1889 (archivo)	4.800.—
15	Alquiler o compra de equipos mecánicos de compilación y contralor, conservación de los mismos; fichas y material accesorio	20.000.—
16	Eventuales	5.000.—
17	Retribución de servicios para la recaudación de multas y fianzas prescriptas, depósitos judiciales, etc.	1.800.—
18	Remuneración por compensación de gastos al personal de la Caja, por su concurrencia fuera de las horas de oficina — ajuste con las demás Cajas	7.800.—
19	Transferencia de la partida autorizada por Decreto del 27 de noviembre de 1934, que se destina a la prosecución de las tareas del reajuste — Reajuste Ley 11.923	25.000.—

		m$n.
20	Remuneración del personal extraordinario y compensación de gastos para el personal de la Caja que se requiera para esta tarea fuera de horas de oficina — Cargos Ley 11.923 — (Arts. 8.° y 9.°)	25.000.—
21	Remuneración del personal extraordinario, impresos, perforación fichas mecánicas, franqueo y demás gastos — Censo y valuación actuarial, impuesto por el artículo 7.° de la Ley 11.923	12.000.—
22	Pago de los intereses que se adeudan a la firma constructora del edificio de la Caja, Parodi y Figini, reconocidos por Decreto del P. E. de 10 de septiembre de 1934, y su ampliación hasta el día de pago del capital adeudado (3 de enero de 1935)	20.715.21
23	Contribución patronal 6 o|o s|$ 665.400, sueldos del ejercicio	39.924.—
	Total inciso 2.°:	208.805.21

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

55.888. — 293. — Visto el presupuesto para 1935 presentado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 874.205.21) ochocientos setenta y cuatro mil doscientos cinco pesos con veintiún centavos moneda nacional, el presupuesto de Sueldos y Otros Gastos para 1935 de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de los que corresponde m$n. 665.400.— a sueldos, y m$n. 208.805.21 a otros gastos, de acuerdo con el detalle que se consigna en las planillas Nros. I y II adjuntas.

Art. 2.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, aplicará a los haberes de sus empleados, la escala de rebajas de sueldos que establece la Ley de Presupuesto para el corriente año, destinando el producido a refuerzo de su propio promedio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta al H. Congreso y archívese.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Sustituyendo el Art. 1.° del Decreto N.° 52.437, de noviembre 26 de 1934

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.903. — 294. — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en el expediente N.° 10.873 -C- 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyese el artículo 1.° del Decreto N.° 52.437, de fecha noviembre 26 de 1934, por el siguiente:

Artículo 1.° — Quedan comprendidos en la emisión dispuesta por el Decreto N.° 31.695, de noviembre 23 de 1933, los títulos rescatados en virtud de la autorización conferida por el artículo 37 de la Ley N.° 11.821, de acuerdo con el detalle siguiente:

Crédito Argentino Interno 5 % 1934, Serie A.	$	11.052.700.—
Crédito Argentino Interno 5 % 1934, Serie B.	„	1.200.700.—
Crédito Argentino Interno 5 % 1934, Serie C.	„	13.679.100.—
Crédito Argentino Interno 5 % 1934, Serie D.	„	23.147.200.—
Crédito Argentino Interno 5 % 1934, Serie E.	„	11.944.300.—
Crédito Argentino Interno 5 % 1934, Serie F.	„	6.179.000.—
Empréstito Patriótico 5 %, 1a. Serie	„	14.977.850.—
	$	82.180.850.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y fecho pase al Crédito Público Nacional a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Fijando el presupuesto de sueldos y gastos de enero a junio, de la Junta Reguladora de la Industria Lechera, por el año en curso

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR CATEGORIA

INCISO 1.°

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual $ m|n.	Importe anual
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional				
	Director General	1	2.000	2.000	12.000
12	Auxiliar mayor	1	450	450	2.700
15	Auxiliar 2.°	1	350	350	2.100
16	Auxiliar 3.°	2	325	650	3.900
17	Auxiliar 4.°	1	300	300	1.800
18	Auxiliar 5.°	1	275	275	1.650
19	Auxiliar 6.°	4	250	1.000	6.000
20	Auxiliar 7.°	6	225	1.350	8.100
21	Auxiliar 8.°	3	200	600	3.600
23	Ayudante principal	4	180	720	4.320
25	Ayudante 2.°	2	150	300	1.800
26	Ayudante 3.°	3	130	390	2.340
27	Ayudante 4.°	3	120	360	2.160
28	Ayudante 5.°	1	100	100	600
	Total ítem 1, partidas individuales	33		8.845	53.070
1	Personal transitorio para servicios temporarios o refuerzo de personal				450
	Total ítem 1				53.520
	Item 3 — Personal de servicio				
25	Ayudante 2.°	2	150	300	1.800
30	Ayudante 7.°	4	75	300	1.800
31	Ayudante 8.°	1	50	50	300
	Total ítem 3	7		650	3.900
	Total part. individ.	40		9.495	56.970
	Partidas globales				450
	Total inciso 1.°				57.420

INCISO 2.°

Otros Gastos

Partida		m$n.
1	Compensación de gastos por servicios extraordinarios	5.134.80
2	Viáticos y movilidad	24.000.—
3	Artefactos eléctricos y su conservación, reposición de lámparas, provisión de energía, mobiliario y su conservación, máquinas de escribir, de calcular, de imprimir y de contralor y su conservación	4.800.—
4	Papelería y útiles de escritorio, impresión de formularios y libros de contabilidad, gastos de laboratorio en investigaciones y análisis de muestras de productos lácteos destinados a la exportación	3.600.—
5	Franqueo postal, servicio telegráfico y telefónico	6.000.—
6	Alquiler del local	4.200.—
7	Servicio de té y café, vajilla y su reposición y provisión de combustible	900.—
8	Publicaciones de cotizaciones de grasa butirométrica para la elaboración de manteca y propaganda para el aumento del consumo de productos lácteos, inclusive la retribución de servicios de las personas que toman a su cargo la dirección técnica de la misma	186.000.—
9	Eventuales	4.500.—
10	Aporte patronal 6 o|o	3.445.20
	Total inciso 2.°	242.580.—

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935.

55.927. — 295. — Visto el presente expediente en el cual la Junta Reguladora de la Industria Lechera, solicita se le apruebe el presupuesto para los meses de enero a junio inclusive del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—), el presupuesto de sueldos y otros gastos por los meses de enero a junio inclusive de la Junta Reguladora de la Industria Lechera, de cuya suma, m$n. 57.420.— corresponden a sueldos, y m$n. 242.580, a otros gastos, de conformidad con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.° — Autorízase a la Junta Reguladora de la Industria Lechera, a imputar a la partida destinada a atender los pagos de certificados de incremento de precio las sumas que se abonen al Banco de la Nación Argentina, en concepto de comisión por el descuento de los certificados mencionados.

Art. 3.° — La Junta Reguladora de la Industria Lechera, aplicará a los sueldos de su personal, la escala de rebajas que establece la Ley de Presupuesto para el año en curso.

Art. 4.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Luis Duhau.

Introduciendo economías en el Anexo "D", correspondiente al ejercicio 1934

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

55.952. — 296. — Visto la necesidad de introducir economías en el Presupuesto para el corriente año, de acuerdo con lo establecido por la Ley N.° 11.821,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la cancelación de los créditos en las sumas que se indican en los incisos e ítems del Anexo "D" (Hacienda), que a continuación se detalla, en concepto de empleos vacantes, etc., de julio a diciembre inclusive:

Inciso		ítem				
1	ítem	1	Subsecretaría	m$n.	7.200.—
„ 1	„	3	Subsecretaría	„	13.33
„ 3	„	1	Contaduría General de la Nación	„	1.000.—
„ 5	„	1	Caja de Conversión	„	3.400.—
„ 7	„	1	Administración Gral. de Impuestos Internos	„	2.150.—
„ 8	„	1	Oficinas Químicas Nacionales	„	500.—
„ 9	„	2	Casa de Moneda	„	2.060.—
„ 10	„	1	Dirección Gral. de Estadística	„	4.100.—
„ 11	„	1	Contribución Territorial	„	360.—
„ 12	„	1	Dirección Gral. de Aduanas	„	29.500.—
„ 12	„	2	Dirección Gral. de Aduanas	„	31.900.—
„ 12	„	3	Dirección Gral. de Aduanas	„	1.100.—

Art. 2.° — Modifícase en el Anexo "D" (Hacienda), Inciso 15, Otros Gastos, las siguientes partidas, en la forma que se indica:

Partida		m$n.
	Item 1 — Ministerio	
2	Impresión de publicaciones	25.000.—
	Item 7 — Adm. Gral. de Impuestos Internos	
2	Eventuales y varios	65.400.—
9	Utiles de escritorio, libros, formularios e impresos	60.000.—
	Item 8 — Oficinas Químicas Nacionales	
5	Luz, fuerza motriz y calefacción	9.685.—
	Item 9 — Casa de Moneda	
1	Eventuales y varios	11.400.—
3	Menaje y limpieza (para talleres y oficinas)	3.000.—
	Item 10 — Dirección General de Estadística	
6	Mobiliario y sus reparaciones, menaje y limpieza	2.310.95
8	Utiles de escritorio, libros y formularios	5.600.86
9	Eventuales y varios	4.629.19
	Item 11 — Adm. Gral. de Contribución Territorial	
2	Eventuales y varios	14.000.—
7	Utiles de escritorio, libros y formularios	58.000.—

Art. 3.° — Las economías dispuestas por el presente Acuerdo importan pesos 96.958,33 moneda nacional.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez.

Acuerdo de economías en el Anexo "B", Inciso 19, Item 4, correspondiente al Presupuesto de 1934

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

56.012. — 297. — Visto la necesidad de introducir economías en el Presupuesto para el corriente año, de acuerdo con lo establecido por la Ley N.° 11.821,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el Anexo "B" (Interior), Inciso 19, Otros Gastos, Item 4, Dirección General de Correos y Telégrafos, las siguientes partidas, en la forma que se indica:

Partida		m$n.
1	Alquileres e impuestos	1.455.000
13	Materiales radiotelegráficos y telegráficos. Adquisición	160.000
20	Transporte de encomiendas, por ciento a liquidar sobre franqueo	1.461.000
22	Proveeduría, artículos de escritorio, libros, impresos especiales, útiles y materiales generales para los servicios	789.000

Art. 2.° — Las economías dispuestas por el presente Acuerdo, importan pesos 5.000.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Fijando el Presupuesto de sueldos y gastos de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, para el año 1935

DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR CATEGORIA PARA 1935

Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688

INCISO 1.°

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual $ m|n.	Importe anual
	Item 1 —Personal administrativo y técnico profesional				
5	Oficial 3.° (Contador Secretario)	1	800	800	9.600
9	Oficial 7.°	1	600	600	7.200
11	Oficial 9.°	1	500	500	6.000
12	Auxiliar mayor	3	450	1.350	16.200
14	Auxiliar 1.°	2	375	750	9.000
15	Auxiliar 2.°	1	350	350	4.200
17	Auxiliar 4.°	5	300	1.500	18.000
19	Auxiliar 6.°	4	250	1.000	12.000
21	Auxiliar 8.°	6	200	1.200	14.400
23	Ayudante principal	3	180	540	6.480
28	Ayudante 5.°	1	100	100	1.200
	Total ítem 1:	28		8.690	104.280
	Item 3 — Personal de servicio				
21	Auxiliar 8.°	1	200	200	2.400
24	Ayudante 1.°	2	160	320	3.840
	Total ítem 3:	3		520	6.240
	Total inciso 1.°:	31		9.210	110.520

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

Partida		Al año m$n.
1	Alquileres	6.000.—
2	Utiles de escritorio, libros, impresos y papelería	2.600.—
3	Servicio postal, telegráfico y telefónico	2.800.—
4	Alumbrado, gas y calefacción	1.300.—
5	Servicio de té, gastos de mayordomía y limpieza	1.100.—
6	Adquisición, reparación y conservación de muebles e instalaciones y máquinas	800.—
7	Uniformes para el personal	250.—
8	Movilidad	450.—
9	Gastos judiciales (inclusive suscripción "Gaceta del Foro") y adquisiciones complementarias para organización fichero Sección Accidentes del Trabajo	800.—
10	Eventuales	600.—
11	Aporte patronal 6 o|o sobre $ 110.520	6.631.20
	Total inciso 2.°	23.331.20

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

56.045. — 298. — Visto el presupuesto de gastos para 1935 presentado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Sección Accidentes del Trabajo, Ley número 9688, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ajustar los gastos a lo indispensable dejando para mejor oportunidad los aumentos de sueldos propuestos en el proyecto de presupuesto presentado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de ($ 133.851,20 m|n.) ciento treinta y tres mil ochocientos cincuenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, el presupuesto de sueldos y otros gastos para 1935, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Sección Accidentes del Trabajo, Ley número 9688, de los que corresponde $ 110.520.— moneda nacional a sueldos, y $ 23.331,20 moneda nacional, a otros gastos, de acuerdo con las planillas adjuntas.

Art. 2.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Sección Accidentes del Trabajo, Ley número 9688. aplicará a los haberes de sus empleados, la escala de rebajas de sueldos que establece el artículo 11 de la Ley número 12.150. ingresando el producido al Fondo de Garantía.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése oportunamente al H. Congreso y archívese.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo.

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas. — Renuncia, ascensos y nombramiento

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.097. — 299. — Expte. 30.716-D-935. — Dto. N.° 177. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 8.° de la Dirección General de Aduanas, don Armando R. Leporace; y, nómbrase en su reemplazo, al Ayudante Principal don Juan A. Perrone (Cl. 1899, D. M. 3, Matrícula 353.825); en vez de éste, al Ayudante 1.° don Roberto M. Ameijeiras (Cl. 1895, D. M. 15, M. 751.019); y, en su lugar, al Ayudante 1.° (Peón, Item 2), don Juan Murall (Cl. 1910, D. M. 1, M. 95.463).

Art. 2.° — Agréguese a éste el expediente 30.715-L-935, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.096. — 300. — Expte. 37.407-D-934. — Dto. N.° 178. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Ayudante principal de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Fernando Vilches que falleció, al Ayudante 1.° (Item 2) de la misma, don Angel Tula Velázquez Cl. 1900, D. M. 51, Matrícula 3.271.023).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Impuestos Internos. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.098. — 301. — Expte. 30.482-I-935. — Dto. N.° 179. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª), en reemplazo de don Marcos J. Levalle, que fué declarado cesante, al Auxiliar 3.° (Subinspector de 2a.), don Carlos Alberto Ocampo (Cl. 1905, D. M. 4, M. 1.057); y, para ocupar este puesto, a don Horacio M. Aguirre Legarreta (Cl. 1914. D. M. 2, M. 262.407). — Oficial 9.° (Interventor permanente para la Cervecería San Juan S. A. Ltda.), al Oficial 9.° (Interventor permanente para el Depósito Fiscal de los Sres. P. Soler y Cía., en Puerto Santa Fe), don Santiago Ureta Videla (Cl. 1880, D .M. 36, M. 2.313.658). — Auxiliar 6.° de la División Alcoholes, etc., en reemplazo de don Horacio J. Millone, que falleció, al Auxiliar 8.° de Secretaría General, don Luis D. Aguirre (Cl. 1911, D. M. 2, M. 252.032); en su lugar, al Ayudante 1.° (Peón) don Enrique Augusto Solari (Cl. 1912, D. M. 1, M. 117.148); y, para ocupar este puesto, a don Republicano Gerónimo Rossi (Cl. 1906, D. M. 7, M. 909.182).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Creando Consejo Consultivo de Universidades

Buenos Aires, Enero 29 de 1935.

55.425. — 40. —

CONSIDERANDO:

Que por disposición de las leyes respectivas, el Poder Ejecutivo aprueba los Estatutos de las Universidades Nacionales, por los que se les asigna la autonomía en su gobierno y funciones, pero reservándose al mismo, la decisión en última instancia para determinados asuntos, algunos de los cuales son comunes a todas, como los que se relacionan con la aprobación de nuevas carreras y sus planes de estudios;

Que se debe mantener y respetar la autonomía de las Universidades Nacionales a fin de asegurar el desarrollo de una acción libre de influencias y en concordancia con las funciones docentes, científicas y culturales que les corresponde atender, lo que no impide que el Poder Ejecutivo ejerza la superintendencia necesaria y asegure la indispensable labor de coordinación de aquellas actividades;

Que el adelanto de nuestras Universidades en los últimos años, de acuerdo con el desarrollo del país y de su cultura, hace más necesario el ejercicio de la referida función de coordinación, para que cada una desenvuelva su labor docente y científica dentro del criterio diferencial en que se basa su existencia, o que exigen el medio social, la región en que actúan y la orientación de sus actividades, evitándose así posibles repeticiones de institutos de investigación o de estudios en carreras para las cuales no existe número suficiente de alumnos, o hay en el país un número de diplomados superiores a sus necesidades; repeticiones que subdivide la adjudicación de recursos, con perjuicio de la enseñanza y de la investigación;

Que tal acción de gobierno en la instrucción pública superior establecerá más estrecha relación entre esas entidades docentes, más necesaria si se considera que las Universidades tienen bajo su gobierno directo institutos de segunda enseñanza o preparatorios de los cursos universitarios;

Por tanto y a fin de realizar los altos fines enunciados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase el Consejo Consultivo de Universidades, constituído por los Rectores y Presidentes de las Universidades Nacionales, bajo la Presidencia del Ministro de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de someter a su conocimiento e informe los proyectos relativos a creaciones de nuevas carreras profesionales o científicas, así como los planes de estudios de las mismas y de los departamentos de segunda enseñanza de sus dependencias, que eleven las Universidades Nacionales a la aprobación del Poder Ejecutivo, y demás asuntos relacionados con las actividades de las mismas.

Art. 2.° — El Consejo Consultivo de Universidades se reunirá en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, cada vez que se le cite especialmente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Eleva relación gastos efectuados a pedido de la Aduana en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital. — Se aprueba.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.

51.351. — 4.340. — Exp. 20.895-P-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación de los gastos efectuados por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, a requerimiento de la Dirección

General de Aduanas, en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta de que los trabajos de referencia, están comprendidos dentro de los que se faculta a ejecutar a la citada Repartición por Decreto número 16.313, de fecha 27 de enero de 1933; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la ejecución de los siguientes trabajos:

	$ m|n.
Arreglo de una cerradura y un cerrojo en la Sección 6.ª, del Nuevo Puerto	18.12
Colocación de una cerradura "Yale", en la Sección 6.ª del Nuevo Puerto	32.84

Art. 2.° — Apruébase igualmente la imputación dada al gasto de ($ 50.96 m\|n.) cincuenta pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, que lo fué al Presupuesto en vigor, en la siguiente

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

forma: Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando factura de $ 421 41 m|n., de la D. G. de Aeronáutica y disponiendo su pago.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.

51.353. — 4.341. — Exp. 31.135-N-930. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Aeronáutica, presenta nueva factura por el importe de $ 421.41 m|n., por la construcción de una hélice para el hidro-deslizador "H-2", que le fué encomendada por la de Navegación y Puertos, en virtud de la autorización que le fué concedida por resolución de fecha 23 de abril de 1931,

CONSIDERANDO:

Que la factura de que se trata, es reproducción de una anterior que por la misma suma y concepto fuera presentada oportunamente, por la Dirección General de Aeronáutica, en la de Navegación y Puertos, original que no ha podido seguir su trámite normal, en virtud de haberse extraviado, como así consta en las actuaciones producidas al efecto;

Que requerida la información pertinente a la Dirección General de Contabilidad, se constata que la factura cuestionada no ha sido abonada, circunstancia ésta, que se confirma con lo manifestada al respecto por la Contaduría General de la Nación;

Que en consecuencia, no habiéndose satisfecho el importe reclamado, corresponde aprobar la factura presentada a fin de disponer su pago con cargo al artículo 16 de la Ley 11.821;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura acompañada y declárase de legítimo abono, a favor de la Dirección General de Aeronáutica, la suma de ($ 421.41 m|n.) cuatrocientos veintiún pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, correspondiente a la construcción de una hélice para el hidro-deslizador "H-2".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad para que, previa la liquidación correspondiente por parte de la Contaduría General de la Nación, incluya el importe de la factura aprobada en orden de pago, con cargo al artículo 16 de la Ley 11.821.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando instalar aparatos telefónicos en los Puertos Ramallo y Villa Constitución.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.

51.354. — 4.342. — Exptes. 19.149 y 19.189-P-1934. — Visto estos expedientes, en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, con fines de mejor atención de las obras portuarias que se realizan en Ramallo y Villa Constitución, significa la conveniencia de hacer instalar en ellas, aparatos telefónicos y por lo tanto solicita se la autorice para efectuar los respectivos gastos, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que con el fin indicado, haga instalar aparatos telefónicos en los Puertos Ramallo y Villa Constitución dentro de los importes y con las imputaciones al presupuesto vigente (Acuerdo del 19-I-1934), que a continuación se indica:

	$ m|n.
Puerto Ramallo—	
Para gasto de instalación ..	230.—
Abono mensual	10.70
Imputación: Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 12.	
Puerto Villa Constitución—	
Para gastos de instalación ..	187.—
Abono mensual	10.70
Imputación: Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 14	

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gastos realizados por la misma.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.

51.355. — 4.343. — Exp. 21.193-P-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación de los gastos efectuados durante el año en curso, por $ 1.055.92 m|n., en la ejecución de diversos trabajos de reparaciones en las instalaciones fiscales del Puerto de la Capital, requeridas por la Dirección General de Aduanas;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia están comprendidos dentro de los que se faculta a ejecutar a la citada Repartición por Decreto número 16.313, de fecha 27 de enero de 1933, razón por la que, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, durante el año en curso, en los trabajos que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Arreglo de 3 balanzas "Toledo", en la Sección 1.ª del Dique II	248.95
Arreglo de 2 balanzas en la Sección 1.ª de la Dársena Norte	187.09
Arreglo de puertas y portalones en la Sección 2.ª del Dique II	3[illegible].72
Colocación de 16 vidrios en vitrinas murales del Cuerpo Resguardo de la Capital	54.57
Arreglo de 8 cerraduras "Yale", en la Sección 8.ª del Dique IV	94.46
Colocación de 4 vidrios en Resguardo Dique IV	13.20
Reposición vidrios y pintura general en la Sección C|D., del Dique I	80.75
Colocación de 12 vidrios de ventanas en la Sección 1.ª del Dique II	27.18

Art. 2.° — Apruébase asimismo las imputaciones dadas en oportunidad a dicho gasto, que lo fué en la siguiente forma al Presupuesto vigente:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	944.07
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	111.85

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueban gastos autorizados por la misma

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.

51.356. — 4.344. — Exp. 21.194-P-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación de los gastos efectuados durante el año en curso, por $ 733.72 m|n., en la ejecución de diversos trabajos de reparaciones en las instalaciones fiscales del Puerto de la Capital, requeridas por la Dirección General de Aduanas;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia están comprendidos dentro de los que se faculta a ejecutar a la citada Repartición por Decreto número 16.313 de fecha 27 de enero de 1933, razón por la que y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, durante el año en curso, en los trabajos que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Reparación puerta garita lado Este, Dique II, Sección Segunda	74.45
Arreglo de la cadena de un portalón en la Sección 4.ª del Dique IV	11.77
Arreglos practicados en un galpón de la Sección 2.ª|3.ª de la Dársena Norte	314.74
Arreglo casilla de serenos en galpón F. del Dique I	332.76

Art. 2.° — Apruébase asimismo las imputaciones dadas en oportunidad a dicho gasto, que lo fué en la siguiente forma al Presupuesto vigente:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	47.32
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	686.40

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto Decreto número 26.596 de fecha 16 de agosto de 1933.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.

51.357. — 4.345. — Exp. 18.415-N-934. — Visto este expediente, por el que don Guillermo Souto, autorizado por Decreto del 16 de agosto de 1933, para explotar un servicio de ómnibus en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, desde la Avenida Madero y calle San Martín hasta las Super-Usinas de las Compañías Italo-Argentina e Hispano Americana de Electricidad, se presenta solicitando se le autorice a suplantar dicho servicio con el de transporte de los llamados Niero-Omnibus, en número de 20 con propósito exclusivo, en razón de ser éste el que mejor se adapta a las necesidades de la zona a que se destina dicho servicio; y destacando al propio tiempo que se ha visto obligado a suspender la circulación de los ómnibus **de su línea, en mérito de que las entradas brutas obtenidas no alcanzan a cubrir los gastos de explotación;**

Teniendo en cuenta:

Que la reglamentación en vigencia para servicio de colectivo dentro de esa zona portuaria, aprobada por Decreto del 7 de junio de 1933, es contraria al otorgamiento con carácter exclusivo de la concesión que pretende el recurrente, ya que la misma autoriza únicamente a propietarios conductores de vehículos asociados, entre sí, que no posean más de un coche;

Que el interesado, por otra parte, al disponer la suspensión del servicio de ómnibus, y no concurrir a las citaciones hechas a raíz de su gestión, se ha colocado en transgresión a las disposiciones establecidas por el recordado Decreto del 16 de agosto de 1933, por lo que se hace pasible a la caducidad del permiso otorgado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 26.596 de fecha 16 de agosto de 1933, por el que se acuerda permiso con carácter precario al señor Guillermo Souto, para explotar un servicio de ómnibus en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Navegacion y Puertos. — Eleva licitaciones privadas por materiales y artículos varios para la atención de servicios y obras a su cargo. — Se aprueba y se da imputación a las mismas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.

51.358. — 4.346. — Exp. 21.511-O-934. — Visto estos expedientes, relativos a las distintas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, y de las cuales solicita aprobación, para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos los ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones repectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, en cada caso, y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos, según acta que en cada expediente se determina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase las provisiones respectivas a las casas y por los precios que a continuación se detalla y con la imputación al Presupuesto vigente, (Acuerdo del 19 de enero de 1934), que en cada caso se consigna:

Expte. 19.962-N-934. — (26.308-M-934-C). — Acta N.° 4995. — Licitación privada N.° 15.277. — Adquisición: cable flexible de alambre de acero fundido al crisol, con destino División del Río Uruguay. — Imputación: Anexo L, inciso 3.°, ítem 1, partida 4. — Adjudicatario: F. Franciono y Compañía. — Renglones 1 al 7, $ 3.739.—

Licitación privada número 15.325. — Adquisición: piedra granítica en trozos, con destino a la Inspección General Muelles Río de la Plata. — Imputación: Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 29. — Adjudicatario: Gregorini y Occhi. — Renglón único. $ 984.—

Expte. 20.095-N-934. — (26.580-M-934-C). — Acta N.° 4998. — Licitación privada N.° 15.278. — Adquisición. cabo de manila, con destino División Río

Uruguay. — Imputación: Anexo L, inciso 3.°, ítem 1, partida 4. — Adjudicatario: S. A. Formio Argentino. — Reng. 1 al 8, pesos 2.241.—

Licitación privada N.° 15.287. — Adquisición: pino de tea en tablas, con destino Inspección General Obras y Astilleros Río de la Plata. — Adjudicatario: Collazo y Cía. Imputación: Anexo L, inciso 3.°, ítem 1, partida 5.

Expte. 20.094-N-934. — (26.579-M-934-C). — Acta N.° 4999. — Licitación privada N.° 15.031. — Adquisición: pino tea en tablones, con destino División Río Uruguay. — Adjudicatario: Scavino, de Marzi y Cía. — Reng. único, pesos 750.—

Licitación privada N.° 15.302. — Adquisición: carbón para vapor, destino División Río Uruguay. — Adjudicatario: Cory Brothers y Cía. Ltda. — Reng. único, pesos 1.845.69.

La imputación de estas dos licitaciones, es como sigue:
Anexo L, inciso 3.°, ítem 1, partida 4 $ 1.756.74.
Anexo L, inciso 3.°, ítem 1, partida 5, $ 838.95.

Expte. 20.096-N-934. — (26.581-M-934-C). — Acta N.° 5001. — Licitación privada N.° 15.249. — Adquisición: baldes, palas, fragua, acero fundido, picos, pino de tea, etc.. con destino a las divisiones Paraná Medio y Río Uruguay. — Imputación: Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 1. — Adjudicatarios:
Guanziroli y Cía. — Renglón 1, pesos 57.—
La Cantábrica S. A. — Renglones 2 y 10, pesos 200.—
Morea y Cía. — Renglón 3, pesos 28.35.
G. Bossio y Cía. — Renglones 4 y 5, pesos 79.88.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 6, 7 y 9, pesos 460.50.
Pablo Máspero e Hijos. — Renglón 8, pesos 84.—
Licitación privada N.° 15.257. — Imputación: Anexo L, ítem 1, partida 5. — Adjudicatarios:
Aceros Roechling Buderus S. A. — Renglones 1 al 7, pesos 823.50.
Augusto Vignoni. — Renglón 8, pesos 670.—
Licitación privada N.° 15.255. — Imputación: Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 29. — Adjudicatario:
Bruno y Cía. — Renglón único, pesos 714.—
Licitación privada N.° 15.276. — Imputación: Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 1. — Adjudicatarios:
Guanziroli y Cía. — Renglón 1, pesos 190.—
Collazo y Cía. — Renglón 2, pesos 1.377.60.
Expte. 20.088-N-934. — (26.577-M-934-C). — Acta N.° 5002. — Licitación privada N.° 15.295. — Adquisición: carbón para vapor con destino Obras Diques Inflamables. — Imputación: Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 29. — Adjudicatario: Cory Brothers y Cía. Ltda., pesos 4.978.35.
Expte. 20.892-N-934. — (27.181-M-934-C). — Licitación privada N.° 15.307. — Adquisición: Tarrajas, etc., con destino Obras Puerto Bahía Blanca y División Río Uruguay. — La imputación se hará en la siguiente forma: Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 35 pesos 122.20
Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 4, pesos 252.—
Adjudicatarios:
Agar Cross y Cía. Ltda. — Renglón 1, pesos 336.—
Guanziroli y Cía. — Renglón 4, pesos 9.80.
Estrabou y Cía. — Renglón 3, pesos 28.40.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se autoriza a la Shell Mex Argentina Limitada a construir un edificio destinado a oficinas en su planta de almacenamiento del Dock Sud.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.
51.360. — 4.347. — Exp. 21.022-S-934. — Visto este expediente, por el que la Shell Mex Argentina Limitada, solicita autorización para construir un edificio destinado a oficinas en su planta para almacenamiento de combustible líquido en la 2.ª Sección del Dock Sud de la Capital, —costado Este—, de conformidad con los planos y documentación que adjunta y dentro de un presupuesto total de $ 3.500.— m|n.; y

Teniendo en cuenta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, con sujeción a las condiciones establecidas por la Dirección General de Navegación y Puertos, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Shell Mex Argentina Limitada, para que de acuerdo con la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la construcción de referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización alguna.
b) Las obras se ejecutan de acuerdo al número D. S. 371 y memoria descriptiva, correspondiente y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, durante el curso de los trabajos, las modificaciones de detalle que estime conveniente, a este objeto, la concesionaria deberá dar aviso, con la suficiente anticipación, de la fecha de la iniciación de las obras.
c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 42.— m|n. (cuarenta y dos pesos moneda nacional), en concepto de los derechos establecidos por Decreto de agosto 25 de 1932; por inspección de obras y estudio de proyectos.
d) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando construcción instalaciones de embarque de cereales a granel, en la 6.ª Sección del Puerto de San Nicolás.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.

51.361. — 4.348. — Exp. 21.021-P-934. — Visto este expediente, en el que la Sociedad Anónima Puerto San Nicolás, solicita autorización para construir dos instalaciones de embarque de cereales a granel, en la 6.ª Sección del nombrado puerto, de acuerdo a la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta, que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima Puerto San Nicolás para llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La construcción deberá ser realizada conforme los planos y documentación presentados por la Sociedad y que corren agregados al presente expediente; debiendo los trabajos realizarse bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la cual durante el curso de los mismos podrá ordenar las modificaciones que juzgue conveniente introducir para su mejor conservación, a cuyo fin la Sociedad recurrente deberá dar el correspondiente aviso al iniciarse las obras.
b) Antes de comenzar los trabajos, la Sociedad Anónima Puerto San Nicolás, depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 590.99 mn., en concepto de gastos de inspección y revisión de planos, cantidad calculada en base al importe de pesos 58.999.— m|n., a que asciende el Presupuesto que ha sido presentado.
c) Las instalaciones no podrán ser libradas al servicio público, sin la previa declaración del Ministerio de Obras Públicas, de que las mismas se hallan en condiciones de ser habilitadas.
d) Las instalaciones de referencia, quedarán sujetas en todas sus partes al régimen establecido por las leyes de concesión números 4210 y 5090 del Puerto de San Nicolás.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Autorizando a penetrar en la zona portuaria con sus ómnibus, a la Compañía Argentina de Transportes Mecánicos.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.
51.362. — 4.349. — Exp. 13.855-C-934. — Visto que la Compañía Argentina de Transportes Mecánicos, autorizada por la Municipalidad de la Capital, para prolongar el recorrido de sus líneas de ómnibus números 90 y 91, hasta el Balneario Municipal, durante la próxima estación de verano, solicita permiso para atender y circular sus coches dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario; entrada de sus coches, línea 90, por Cangallo, siguiendo por Tristán Achával Rodríguez (Oeste) hasta Belgrano y regresando por las mismas calles hasta empalmar con su ruta habitual, Línea 91, (servicio auxiliar), entrando por Brasil, Florencio Sánchez hasta el Teatro Romano y regresando por las mismas, hasta empalmar con su ruta;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Transportes Mecánicos, para recorrer con sus líneas de ómnibus, durante la próxima temporada de verano, el tramo de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías, deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro.
b) Detener la marcha antes de atravesar los puentes giratorios comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico.
c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente.
d) El permiso no tendrá carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico. Será de carácter precario, pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento, cuando las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas, lo determinen.
e) La Compañía recurrente entregará pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también permitirá viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital) y de la Prefectura General Marítima.
f) Asimismo la peticionante deberá ajustarse a las indicaciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando balance final, reparaciones caldera, locomotora número 9, al servicio del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.
51.363. — 4.350. — Exp. 21.859-P-932. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta, que de acuerdo a la autorización acordada por Decreto número 11.575, de fecha 26 de octubre de 1932, procedió a llevar a cabo la reparación de la caldera de la locomotora número 9, al servicio del Puerto de la Capital, invirtiendo por ese concepto la suma de $ 14.291.59 m|n., que comparada con la autorizada de $ 10.714.34 m|n., arroja un mayor gasto de $ 3.577.25 m|n., para el que solicita la aprobación respectiva;

Teniendo en cuenta que dicho mayor gasto se halla justificado, en razón de que fué necesario introducir algunas ampliaciones en el curso de los trabajos, que no fueron previstas en el presupuesto aprobado, por lo que nada obsta para prestar la aprobación que se solicita; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos, relativa a los trabajos de reparación de la caldera de la locomotora número 9, de que se ha hecho referencia, autorizados por Decreto número 11.575, de fecha 26 de octubre de 1932, cuyo monto total alcanza a la suma de catorce mil doscientos noventa y un pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 14.291.59 m|n.) moneda nacional, así como la imputación dada a la expresada cantidad, que lo fué en la siguiente forma, a los presupuestos de los años 1932 y 1933:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1|932	3.337.67
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15|932	611.78
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13|932	125.31
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1|933	9.313.90
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12|933	749.43
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13|933	153.50

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando liquidación final construcción equipos arenadores para limpieza de cascos.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.
51.364. — 4.351. — Exp. 16.484-N-932. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta, que de acuerdo a la autorización acordada por Decreto número 11.647, de fecha 27 de octubre de 1932, procedió a la cons-

trucción de dos equipos arenadores para limpieza en cascos, trabajos efectuados a requerimiento del Ministerio de Marina, invirtiendo por ese concepto la suma de $ 2.580.55 m|n., que comparada con la autorizada de $ 2.075.92 m|n., arroja un mayor gasto de pesos 504.64 m|n., para el que solicita la aprobación respectiva; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos, relativa a la construcción de los equipos arenadores de que se ha hecho referencia, autorizada por Decreto número 11.647 de fecha octubre 27 de 1932, cuyo monto total alcanza a la suma de dos mil quinientos ochenta pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (pesos 2.580.56 m|n.) así como la imputación dada a la expresada cantidad, que le fué en la siguiente forma a los presupuestos de los años 1932 y 1933:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1|932	205.08
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12|932	216.98
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1|933	1.824.50
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12|933	334.—

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación planos y presupuestos para la ampliación servicio de luz y fuerza a Villa Andalgalá.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.

51.367. — 4.352. — Exp. 19.724-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación, el proyecto de obras, planos y presupuesto valor de $ 60.000.— m|n., que ha preparado a efectos de ampliar los servicios de luz y fuerza que se suministran a la Villa de Andalgalá y sus alrededores, (Provincia de Catamarca);

Teniendo en cuenta que para la ejecución de dichas obras, cuya necesidad puntualiza la aludida Repartición Técnica, en su precedente informe, no existe crédito alguno, por lo que corresponde imprimir a estas actuaciones el trámite regido por la Ley número 10.285; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto a que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 60.000.— m|n.) sesenta mil pesos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Irrigación preparar la documentación correspondiente a los efectos determinados por la Ley número 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 10.500 litros de nafta y 10.500 litros de kerosene, para las obras de riego, en los alrededores de la Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.

51.368. — 4.353. — Exp. 19.804-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita la correspondiente autorización para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a medida que las necesidades del servicio lo requiera 10.500 litros de nafta y 10.500 litros de kerosene, con destino a las Obras de Saneamiento y Riego en los alrededores de la Ciudad de Salta, al precio de $ 0,205 y $ 0,15 m|n., el litro respectivamente, o sea por la suma total de $ 3.727.50 m|n.; y

Teniendo en cuenta que el presente caso se halla encuadrado dentro de lo dispuesto por el Decreto de fecha 6 de Mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 5008),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que conforme la misma lo solicita, proceda a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, los combustibles de que se trata, en la cantidad expresada, por la suma total de tres mil setecientos veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 3.727.50 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 41, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el Decreto número 33.266, del 22 de diciembre de 1933.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.

51.365. — 4.354. — Exp. 4.940-M-933. — Visto que por Decreto número 33.266 de 22 de diciembre de 1933, se reconoció de legítimo abono el importe de pesos 347.75 m|n., a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por demora en el pago de la deuda por la construcción de pavimento, frente a los edificios fiscales, sitos en las calles Rivadavia 437 y Perú 272|94, y se dispuso al propio tiempo, la liquidación e inclusión en orden de pago, dicho importe, una vez que entrara en vigor la Ley de Presupuesto para el año en curso, de acuerdo con su artículo 16; y

Teniendo en cuenta que la precitada disposición establece que únicamente pueden abonarse los importes que se refieren a compromisos anteriores al 31 de diciembre de 1931, lo que no ocurre en el presente caso, desde que se trata de intereses devengados entre el 16 de enero y 15 de junio de 1932, por lo que procede dejar sin efecto la parte pertinente del Decreto citado de 22 de diciembre de 1933, que ordena extender la orden de pago y solicitar oportunamente del H. Congreso el crédito necesario, en la forma que lo determina el Decreto en Acuerdo de Ministros de 10 de junio de 1908;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la parte del Decreto número 33.266 de 22 de diciembre de 1933, que ordena extender la orden de pago por el importe de trescientos cuarenta y siete pesos con setenta y cinco centavos (pesos 347.75 m|n.) moneda nacional, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por el concepto expresado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Hacienda, para que en su oportunidad se solicite del H. Congreso, el crédito necesario para atender el pago del importe a que se refiere el artículo 1.°, en orden a lo que determina el Acuerdo de Ministros de 10 de junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de celosías de hierro en el Resguardo de doña Flora Cambaceres (Bs. Aires).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.

51.369. — 4.355. — Exp. 20.876-A-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de pesos 105.75 m|n., relativo a la provisión y colocación de celosías de hierro en las ventanas de la casilla ocupada por el Resguardo de doña Flora Cambaceres (Buenos Aires), a fin de evitar las filtraciones de las lluvias en las habitaciones; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 105.73 m|n.) ciento cinco pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, relativo a la provisión y colocación de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de que se trata, se imputará en la siguiente forma: $ 37.01 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 y $ 68.72 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. de Buenos Aires, al Pacífico. — Se reconoce de legítimo abono una factura por gastos escrituración de un terreno ocupado por el ex Ferrocarril Andino.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

51.529. — 4.356. — Exp. 2.988-F-1917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, reclama el pago de la factura de $ 175.60 m|n., que se le adeuda por los gastos incurridos, por cuenta del Gobierno de la Nación, con motivo de la escrituración a favor del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, de un terreno donado por el señor José P. Ortiz, ocupado por la vía del ex Ferrocarril Andino de Villa Mercedes a Villa Dolores, ubicado entre los kilómetros 168|115 y 168|245, y a que se refieren los decretos de septiembre 18 de 1917 y junio 1.° de 1920;

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la factura que, por el concepto a que se ha hecho referencia, presenta la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, cuyo importe de ciento setenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 175.60 m|n.), se pagará con los recursos autorizados por el artículo 12 de la Ley 11.671.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y previa la liquidación correspondiente por la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Contabilidad para que extienda la orden de pago respectiva.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Compras de leña durante año 1935. — Se aprueban precios máximos zonales.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

51.528. — 4.357. — Exp. 21.085-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la aprobación de los precios máximos zonales para las compras de leña a realizarse en el año próximo para atender las necesidades del servicio en la red del Ferrocarril Central Norte Argentino y línea del Ferrocarril del Este;

Teniendo en cuenta que, según lo expresa dicha Administración, si bien los precios propuestos son iguales a los aprobados para el corriente año, procurará, en las operaciones que realice en el próximo año, abonar los precios más bajo que pueda obtener, lo que probablemente le permitirá lograrlo el procedimiento que ha adoptado de pagar a los proveedores, con toda regularidad, sus facturas por suministro de leña, facilitándoles la evolución de su capital y evitándoles la enajenación de sus créditos, con la pérdida de los intereses respectivos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los siguientes precios máximos zonales propuestos por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para la compra de leña en el próximo año:

F. C. C. NORTE ARGENTINO

DIVISION NORTE

Las Cejas al Norte y Ramales

	$ m|n.
Leña campana de queb. colorado, guayacán o urunday, ton.	11.—
Leña mezcla campana—queb. colorado, urunday, guayacán, jacarandá (palo mataco), ton.	10.50
Leña media campana de queb. colorado, guayacán o urunday, ton.	9.50
Leña quebracho colorado, guayacán o urunday, ton.	8.—
Leña quebracho blanco, ton.	6.50
Leña cevil o mezcla, ton. ..	6.—

DIVISION CENTRO

Sector Bandera a Las Cejas (excluso)

Leña campana de queb. colorado, guayacán o urunday, ton.	11.—
Leña media campana, de queb. colorado, guayacán o urunday, ton.	9.50
Leña quebracho colorado, guayacán o urunday, ton. .	8.—
Leña quebracho blanco, ton.	6.50
Leña cevil o mezcla, ton. ...	6.—

DIVISION SUD-ESTE

Sector Añatuya (excluso) a Campo Gallo, Ramales y hasta Resistencia.—

Leña campana de queb. colorado, guayacán o urunday, ton.	10.—
Leña media campana de queb. colorado, guayacán o urunday, ton.	9.—
Leña quebracho colorado, guayacán o urunday, ton. ...	8.—

DIVISION SUD

Ramal Naré a San Javier C. I.

Leña ñandubay campana, ton.	10.—
Leña ñandubay media campana, ton.	9.—
Leña ñandubay verde, ton. .	8.—

DIVISION OESTE

Santa Fe, Córdoba, San Juan, La Rioja, Catamarca y ramales.—

Leña tintitaco, ton.	9.30
Leña quebracho colorado, ton.	9.30
Leña retamo, ton.	9.30
Leña quebracho blanco, ton.	8.40
Leña queb. blanco con y hasta 18 o|o algarrobo separadamente, ton.	8.—

Para las entregas de leña que se efectúen en el ramal de Catamarca a Superí y sobre los precios determinados para ese Sector, se aplicará un recargo a razón de ($ 0.50) cincuenta centavos moneda nacional por tonelada.

LINEA DEL OESTE

1.ª categoría: Leña ñandubay campana, por ton. pesos 9.— por m.3	5.—
2.ª categoría: Leña ñandubay verde, por ton. pesos 7.— por m.3	3.80
3.ª categoría: Leña mezcla 15 o|o ñandubay, 85 o|o brea, espinillo, algarrobo y queb. blanco, por ton. pesos 6.25 por m.3	3.20

m$n.

4.ª categoría: Leña mezcla brea, algarrobo espinillo o queb. blanco, por ton. pesos 5.60 por m3. .... 2.60

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación proyecto y presupuesto para proseguir las obras de riego en Valle Fértil (San Juan).

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

51.527. — 4.358. — Exp. 28.088-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, autorizada por Decreto número 41.618, de fecha 11 de mayo último, para proseguir las obras de riego en Valle Fértil (San Juan), mediante la inversión de $ 135.000.— m|n., suma incluída en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año (L-2-2-246), eleva al presente, para su aprobación, el proyecto complementario, con un presupuesto de $ 88.000.— m|n., destinado a terminar el túnel de conducción de dichas obras, con los estudios practicados al efecto,

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto cuya aprobación se solicita, amplía el ítem de pesos 70.000.— m|n., previsto para estos trabajos que figuran en el presupuesto de pesos 700.000.— m|n., aprobado por el Decreto de fecha noviembre 4 de 1929;

Que en consecuencia el presupuesto de máxima de estas obras, se eleva a la suma de $ 795.687.45 m|n., comprendidos los estudios autorizados hasta la fecha; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto complementario y presupuesto de (pesos 88.000.— m|n.) ochenta y ocho mil pesos moneda nacional, ampliatorio del presupuesto aprobado por Decreto de fecha 4 de noviembre de 1929, relativo a las obras de riego de Valle Fértil y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para proseguir dichas obras con cargo a la inversión dispuesta por el Decreto número 41.618 de fecha 11 de mayo último

Art. 2.° — Fíjase en ($ 795.687.45 m|n.) setecientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, la máxima de estas obras comprendidos los presupuestos de estudios aprobados con cargo a esta cuenta por los Decretos de abril 25 de 1928, julio 31 de 1928 y octubre 22 de 1929.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aceptando la donación del terreno hecha por el señor Miguel Canuhé, en Emilio Mitre (La Pampa), para las Oficinas de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

51.518. — 4.359. — Exp. 30.071-C-929. — Visto este expediente, por el que el señor Miguel Canuhé, hace donación de un terreno de su propiedad de 50 x 50 metros, sito en la localidad de Emilio Mitre —Territorio Nacional de La Pampa— con destino al emplazamiento del edificio para las oficinas del XXV Distrito de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con la única condición de que se le sufraguen los gastos de traslado a Santa Rosa, a los efectos de firmar la escritura traslativa de dominio, y los de hospedaje que se estiman en la cantidad total de $ 61.— moneda nacional;

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, como asimismo el ofrecimiento que formula el Escribano Público de Santa Rosa, D. Anastasio B. Bianchi, de renuncia a sus honorarios por protocolización en su registro de la escritura correspondiente, de modo que solamente habrá que abonar los sellos, certificados y derechos de inscripción, calculada en la suma de pesos 52.50 m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación del terreno ubicado en la chacra 24 del Pueblo Emilio Mitre, Territorio Nacional de La Pampa, de 50 x 50 metros (frente y fondo, o sea un superficie de 2.500 metros cuadrados), que a favor del Gobierno Nacional y con el destino indicado, hace el señor Rafael Canuhé, designándose al Jefe de la Inspección La Pampa de la Dirección General de Arquitectura, D. José G. Villafañe, para que en representación del P. E., suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio, a cuyo efecto la Escribanía General de Gobierno, le extenderá el poder especial respectivo.

Art. 2.° — Desígnase al Escribano Público, D. Anastasio B. Bianchi, de Santa Rosa (La Pampa) para otorgar la referida escritura, aceptándose el ofrecimiento que formula de renuncia a sus honorarios.

Art. 3.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a extender la correspondiente orden de pago por la suma de ciento trece pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 113.50 m|n.), a favor del Jefe de la Inspección La Pampa, de la Dirección General de Arquitectura, D. José G. Villafañe, para atender, con cargo de oportuna rendición de cuentas, los gastos de escrituración, traslado del donante a Santa Rosa y hospedaje.

Art. 4.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior deberá imputarse al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo.).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, agradézcase al señor Miguel Canuhé su donación y al Escribano señor Anastasio B. Bianchi, sus servicios; y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Archivo General de la Administración

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

51.519. — 4.360. — Exp. 6.642-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de $ 7.748.14 m|n., relativo a las intalaciones de luz eléctrica, campanillas y servicio contra incendio en el ex filtro techado "C" Secciones 2 y 3 del Establecimiento Recoleta, que ocupará el Archivo General de la Administración;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 5034),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos con catorce centavos moneda nacional (pesos 7.748.14 m|n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 7 del Presupuesto vigente (Acuerdos de Ministros de fechas 19 de enero y 21 de septiembre ppdos.).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando el exceso de metraje en la perforación de un pozo en la Escuela Normal de Luján.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

51.520. — 4.361. — Expte. 20.538-A-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta factura de $ 630 m|n., presentada por la firma Parcus Hermanos, relativa a exceso de metraje en la perforación de un pozo en las obras que se ejecutan en la Escuela Normal de Luján; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5044),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el exceso de metraje de que se ha hecho referencia así como el gasto de ($ 630 m|n.) seiscientos treinta pesos moneda nacional, que el mismo importa.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad, procederá a la liquidación de la adjunta factura y extenderá la orden de pago correspondiente a favor de la firma Parcus Hermanos, con imputación del gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 152, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Observatorio Astronómico de Bosque Alegre (Córdoba).

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

51.521. — 4.362. — Expte. 20.628-O-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 8.928,41 m|n., que ha preparado para llevar a cabo la construcción de un sibil para instalar relojes astronómicos, plataforma móvil de observación para reflector, portón de entrada y mástil para bandera, en el edificio ocupado por el Observatorio Astronómico de Bosque Alegre (Córdoba);

Teniendo en cuenta que el importe de las obras de que se trata está comprendido en el crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, con la ejecución de trabajos en el mencionado edificio, que se autorizó a invertir por Decreto N.° 42.849, de 7 de junio ppdo.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5041),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ocho mil novecientos veintiocho pesos con cuarenta y un centavos ($ 8.928,41 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos de referencia, con cargo a la autorización de inversión acordada por Decreto N.° 42.849, de 7 de junio ppdo. (Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 216, Presupuesto vigente — Acuerdo de 19 de enero último).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en distintos edificios fiscales.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

51.522. — 4.363. — Expte. 6.206-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las adjuntas documentaciones y presupuestos relativos a la ejecución de obras de reparo, ampliación y pintura en los edificios fiscales que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Aduana de La Plata (Dock Central)	19.015.75
Archivo y Estadística de la Aduana de La Plata	2.734.01
Resguardo del Puerto de La Plata (Dock Central)	3.118.53
Resguardo de Ajó (General Lavalle - Buenos Aires)	2.138.75

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las adjuntas documentaciones y presupuestos que en total ascienden a la suma de veintisiete mil siete pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 27.007,04 m|n.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia, en los mencionados edificios y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese la suma de pesos 27.007,04 m|n., al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1934, $ 10.802,82 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10|1934, $ 16.204,22 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Instittuo de Medicina Experimental.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

51.523. — 4.364. — Expte. 20.282-I-1934. — Visto este expediente, por el que a solicitud del Director del Instituto de Medicina Experimental, corriente a fojas 2 de estas actuaciones, la Dirección General de Arquitectura, eleva la documentación que ha preparado, correspondiente al proyecto y presupuesto de $ 30.767,18 m|n., relativo a la ampliación del actual Pabellón Portería, para transformarlo en Pabellón Dirección y Administración de dicho Establecimiento;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Acuerdo de Ministros de 19 de enero último, se asigna un crédito de $ 260.000 m|n., con destino a obras en ese Instittuo, cifra que ha sido aumentada en $ 45.000 m|n., por Acuerdo de Ministros de fecha 21 de septiembre ppdo., por lo que no existe inconveniente para que se le preste la aprobación pertinente a la documentación acompañada y se autorice a la Dirección técnica a llevar a cabo las obras de que se trata, por vía administrativa;

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad, y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5032),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de treinta mil setecientos sesenta y siete pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 30.767.18 m|n.), formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a efecto los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de que se trata, deberá imputarse al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 20, 1934 - Acuerdo de Ministros de enero 19 último y Acuerdo de Ministros de fecha 21 de septiembre ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe).

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

51.524. — 4.365. — Expte. 2.276-E-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 3.973,19 m|n., relativo a la ejecución de los trabajos necesarios para transformar, en Pabellón Industrias, el Pabellón Internado de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe);

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5039),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de tres mil novecientos setenta y tres pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 3.973,19 m|n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 167 del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero y 21 de septiembre ppdos).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de tabiques en el Departamento Central de Policía.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

51.525. — 4.366. — Expte. 20.530-A-1934. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adjudicar la provisión y colocación de tabiques en las obras del Departamento Central de Policía; y

Teniendo en cuenta que dicho acto se ha realizado cumplimentando las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Enrique Barbaris;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5036),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión y colocación de los tabiques de que se trata, con el destino aludido a la firma Enrique Barbaris, por la suma total de quinientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 540 m|n.), debiendo imputarse este gasto al Anexo L. inciso 1.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente — (Acuerdo 19|1|1934).

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para adquirir 5 aparatos matafuegos y 14 baldes para arena, con destino a la III Zona (Rosario).

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

51.526. — 4.367. — Expte. 20.370-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para adquirir 5 aparatos matafuegos y 14 baldes paar arena, destinados al depósito de materiales y garage de III Zona (Rosario), dependiente de la misma, dentro de la suma de $ 502,53 moneda nacional;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5033);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a la adquisición de los 5 aparatos matafuegos y 14 baldes para arena, de que se ha hecho referencia, dentro de la cantidad de quientos dos pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 502,53 m|n.).

Art. 2.° — Impútese este gasto al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Declarando de legítimo abono a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de $ 45,18 m|n., importe de los descuentos del 5 o|o correspondientes a sueldos del ex obrero de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro Tornielli.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.607. — 4.368. — Expte. 18.278-C-1934. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita se le abone la suma de $ 45,18 m|n., importe de los descuentos del 5 o|o reglamentario, correspondientes a los sueldos percibidos por el ex Conductor de camiones de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro Tornielli, durante los meses de enero, abril a julio, octubre y noviembre de 1917 y marzo y mayo de 1918, cuyos aportes debieron estar a cargo del Poder Ejecutivo por encontrarse comprendidos en la escala de sueldos menores, de acuerdo a lo establecido en las respectivas leyes de presupuesto.

Atento las informaciones producidas, lo expresado a fojas 26 por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N.° 11.821;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma de cuarenta y cinco pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 45,18 m|n.), a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por el concepto expresado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y fecho, pase a la Contaduría General de la Nación, para que proceda a efectuar la liquidación correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 11.821.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se aprueban licitaciones privadas

Buenos Aires Noviembre 12 de 1934.

51.352. — 4.369. — Expte. 21.512-O-1934. — Visto estos expedientes relativos a las licitaciones privadas que la Dirección General de Navegación y Puertos ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos y materiales con destino a obras a su cargo y que en virtud de lo dispuesto en el Decreto de fecha 16 de mayo de 1933, adjudicó a diversas firmas de la plaza; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y teniendo en cuenta que las adquisiciones de que se trata se destinan a obras que cuentan con proyecto y presupuesto aprobado por el P. E. y con la conformidad previa dada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado, así como también las adjudicaciones dispuestas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con motivo de la adquisición de diversos artículos y materiales que son necesarios para la atención de servicios y obras a su cargo, conforme al siguiente detalle y con la imputación que en cada caso se consigna al presupuesto vigente. (Acuerdo del 19|1|934).

Expte. 20.954-N-934 (27.701-M-934-C.). — Licitación N.° 15299. — Adquisición: diversos artículos para rectificación y vinculación al Gutiérrez, del sistema del Delta Noreste Entrerriano; Imputación: Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 24; Adjudicatarios:

	$ m|n.
Boker y Cía., renglones 1 a 3	1.080.—
Estrabou y Cía., renglones 4 y 6	144.—
Guanziroli y Cía., renglón 5	71.52

Expte. 20.956-N-934 (27.699-M-934-C.). — Licitación N.° 15.329. Adquisición: ladrillos para la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; Imputación: Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 31; Adjudicatarios:

Martínez Hnos. y Cía., renglón 1	2.842.40
Pascual Griego y Hno., renglón 2	1.127.50

Expte. 20.958-N-934 (27.695-M-934-C.). — Licitación N.° 15.337. Adquisición: oxígeno industrial para construcción dársena al Este de Obras y Astilleros; Imputación: Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 40; Adjudicatario:

La Oxígena S. A.	2.400.—

Expte. 20.959-N-934 (27.174-M-934-C.). — Licitación N.° 15.289. Adquisición: acero dulce, con destino a la construcción Dársena al Este de Obras y Astilleros del Río de la Plata; Imputación: Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 40; Adjudicatarios:

Thyssen Lametal, renglón 1,	3.070.20
Descours & Cabaud, renglón 2	1.694.70

Expte. 20.960-N-934 (27.703-M-934-C.). — Licitación N.° 15.227. Adquisición: diversos materiales para contrucción de 4 estaciones de tráfico en Puerto de la Capital; Imputación: Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 31; Adjudicatarios:

Agar, Cross y Cía. Ltda., renglón 4	1.800.—
Fierromat S. A., renglones 2, 5, 6 y 7	1.738.80
Félix Pedretti y Hno., renglón 9	1.173.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto los expedientes a que se refieren las compras de que se trata a la Dirección General de Navegación y Puertos y previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se autoriza a Augusto Longo, para construir kiosco en terreno del que es arrendatario.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.

51.359. — 4.370. — Expte. 21.018-P-934. — Visto este expediente en el que el señor Don Augusto Longo, se presenta solicitando autorización para construir un kiosco de las características consignadas en la documentación adjunta, con destino a exponer obras de arte, en el terreno que le fuera concedido en arrendamiento por la Administración de la Aduana de La Plata, por Resolución N.° 83, de fecha julio 27 ppdo., ubicado en las calles Génova esquina Montevideo, sobre la ribera del las siguientes condiciones:

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales el recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Augusto Longo, para que de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, proceda a llevar a cabo la construcción del kiosco de que se trata, con el destino expresado en el lugar de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiicones:

a) El permiso será de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que ello de lugar a reclamo ni indemnización alguna.
b) Los trabajos serán ejecutados de acuerdo con los planos y demás documentación acompañada, y se llevarán a cabo bajo la inmediata inspección de la Direc. General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de los mismos, podrá ordenar las modificaciones de detalles que juzgue convenientes, quedando obligado el recurrente a dar aviso con la debida anticipación de la fecha de iniciación de las obras.
c) Previamente a la ejecución de los trabajos el peticionante abonará en la Tesorería General de la Nación, la suma de diez pesos moneda nacional en concepto de inspección de obras y revisión de planos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se aprueba licitación pública N.° 375. — Adquisición carbón Cardiff.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.576. — 4.371. — Expte. 14.142-N-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública N.° 375 que ha realizado, de acuerdo con la autorización conferida por resolución del 11 de agosto último, para la adquisición de 12.000 toneladas de carbón Cardiff y su correspondiente desestiva, combustible que se requiere para la atención de los servicios a cargo de dicha Repartición, relativos al Anexo I, así como también para todas las embarcaciones afectadas a los trabajos de mayor profundización de las rutas navegables de los ríos de la Plata, Paraná, Uruguay, etc. (Anexo L.),

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate, realizado el día 12 de septiembre ppdo., concurrieron con sus respectivas propuestas siete firmas comerciales afines;

Que practicado por la Dirección General de Navegación y Puertos un minucioso y detallado estudio de las propuestas presentadas, la citada Repartición aconseja adjudicar la provisión del combustible licitado a la firma Wilson Sons y Cía. Ltda. y los trabajos de desestiba a la firma Miguel Mattera, para lo cual ha tenido en cuenta la oferta más económica, de acuerdo a las condiciones que rigieron el acto;

Que en cuanto a los contratos, firmados ad referéndum del P. E., no existe inconveniente alguno en acordar su aprobación una vez salvadas las sendas observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos, por acta N.° 3272, y Oficina Control de Cambios,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébese la licitación pública N.° 375, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición y desestiva de 12.000 toneladas de carbón Cardiff, con el destino antes expresado y adjudícase en la siguiente forma:

Wilson Sons y Cía. Ltda., provisión de 12.000 toneladas de carbón Cardiff por £ 18.100.00,0, menos 3 chelines por desestiva de cada tonelada.

Miguel Mattera, desestiba del carbón adquirido, por $ 8.856 moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, los contratos suscriptos ad referéndum del P. E. entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la firma adjudicataria, incluyendo en ellos las observaciones que a cada uno formula la Contaduría General de la Nación, y en su oportunidad serán elevados a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización.

Art. 3.° — El gasto total a que asciende la presente adquisición y desestiva de combustible, que se fijará definitivamente al abonarse la factura en moneda extranjera por la Tesorería General de la Nación, mediante giro telegráfico sobre Londres, se imputará por partes iguales al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13 del Presupuesto vigente (Acuerdo del 19 de enero ppdo.).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos, a la de Navegación y Puertos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo.

Navegación y Puertos. — No haciendo lugar al pedido de compensación formulado por don Guillermo Hüser, sobre el importe de la licitación pública N.° 316 que le fuera adjudicada.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.

51.596. — 4.372. — Expte. 41.035-N-930. — Visto que el señor Guillermo Hüser, en su carácter de representante de la "The International Shipbuiding and Engineering C°. Ltda., Danziger Werft und Eisenbahnwerkstätten Aktiengesellschaft, Danzig", adjudicataria de la licitación pública N.° 316, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de dos calderas para locomotoras, aprobada por Decreto de 18 de marzo de 1932, se presenta solicitando se le obone en dólares el valor de $ 15.760 m|n., importe de la citada provisión,

Resultando:

Que según consigna el recurrente, dicho pedido lo formula ante la circunstancia de que su representada cotizó telegráficamente precios en dólares y que él debe efectuar el giro en igual moneda, lo cual le irrogará graves pérdidas, si el monto de la provisión se le hace efectivo en moneda nacional;

Que manifiesta asimismo se vió obligado a realizar esa cotización en moneda nacional, en orden a lo dispuesto por el Decreto de 20 de agosto de 1931, no habiendo tenido tiempo material para solicitar el cambio de divisa;

Teniendo en cuenta:

Que con antelación, la citada firma reclamó por esa causa una compensación sobre su oferta, en concepto de diferencia del cambio, producida por desvalorización del peso argentino;

Que considerando con espíritu equitativo tal reclamo, se dictó el Decreto N.° 19.657, de fecha 5 de abril de 1933, en el que se dejaba constancia de que se accedía a el sobre-cargo de la suma $ 1.000 m|n., propuesto sobre el importe de la licitación, atenta la situación excepcional creada en el mercado de cambios por depresión del signo monetario;

Que en consecuencia no corresponde acceder al nuevo reclamo que se formula, ya que acordada esa compensación, quedaba finiquitada la operación de la compra;

Por ello, y atento lo informado por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el nuevo pedido de compensación formulado por don Guillermo Hüser, en su carácter de representante de la firma "The International Shicbuilding and Engineering C°. Ltda., Danziger Werft und Eisenbahnwerkstätten Aktiengesellschaft, Danzig", para que se le abone en dólares el importe de $ 15.760 m|n., correspondiente a la provisión de las calderas de referencia, adquiridas por licitación pública N.° 136, que fuera aprobada por Decreto del 18 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos y archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Construcción de tres pabellones sanitarios en el Puerto Quequén.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.598. — 4.373. — Expte. 16.163-P-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del proyecto y presupuesto de $ 14.409,03 m|n., que ha preparado para la construcción de tres pabellones sanitarios en el Puerto Quequén;

Teniendo en cuenta, que las referidas obras han sido previstas dentro de la autorización de inversión del saldo de pesos 758.132,92, correspondiente a trabajos a realizarse en el precitado puerto, de conformidad con el Decreto N.° 36.490, de fecha 16 de febrero de 1934;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos, en el Acta N.° 4.267,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de catorce mil cuatrocientos nueve pesos con tres centavos moneda nacional, ($ 14.409,03 m|n.), preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de tres pabellones sanitarios en el Puerto Quequén, y autorízase a la misma para que administrativamente, lleve a cabo los trabajos correspondientes, con cargo a la autorización de inversión dada por Decreto de 16 de febrero de 1934. (Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 34 del Presupuesto vigente).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aprobando licitación privada N.° 3663 realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para adquirir un automóvil Ford, con destino a la División del Paraná Inferior.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.597. — 4.374. — Expte. 14.612-N-1934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de la licitación privada número 3663-M-, que ha realizado, con el fin de adquirir un automóvil "Ford Sedán", con destino a las Obras de Rectificación del Río Gualeguay, a cargo de la División del Paraná Inferior.

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que la adjudicación respectiva conviene hacerla de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante en razón a las ventajas que ello comporta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos por Acta N.° 5057,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión del automóvil Ford Sedán de referencia, de acuerdo con las características determinadas en el pedido de precios respectivo a la firma "C. E. Salinas", por un importe total de cuatro mil pesos ($ 4.000 m|n.) moneda nacional, suma que deberá imputarse al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 23 del Presupuesto vigente (Acuerdo de 19 de enero de 1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Cambio imputación importe, adquisición material eléctrico (Lic. privada N.° 705-I).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.599. — 4.375. — Expte. 14.154-N-934. — Siendo procedente el cambio de imputación que solicita la Dirección General de Navegación y Puertos, de la suma de $ 432,80 m|n., importe de la adquisición de material eléctrico con destino a la División del Paraná Medio, emergente de la licitación privada N.° 705-I, aprobada, entre otras, por Decreto N.° 47.584, de fecha 27 de agosto ppdo., en razón de que dicha provisión se destina a las obras de puerto Diamante (L-3-2-1) y no a las de puerto Hernandarias (L-3-2-7), como consta en el recordado pronunciamiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase la parte pertinente del Decreto N.° 47.584, de fecha 27 de agosto ppdo., de que se ha hecho referencia, en el sentido de que el gasto de cuatrocientos treinta y dos pesos con ochenta centavos ($ 432,80 m|n.) moneda nacional, motivado por la compra del material eléctrico de que se trata, que por el citado decreto se manda imputar al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 7 del Presupuesto en vigor, sea cargada al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 1 del mismo Presupuesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pervio conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Estudios y Obras del Riachuelo. — Solicita rectificación del Decreto N.° 35.429, de enero 25 p. pasado, sobre pago de alquiler (imputación) de la finca R. de Escalada N.° 3625 al 3645. (Avellaneda) Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.601. — 4.376. — Expte. 19.515-R-933. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, solicita rectificación del Decreto N.° 35.429 de fecha 25 de enero próximo pasado, que aprueba el contrato de locación correspondiente a la finca sita en la calle Remedios de Escalada N.° 3625 al 3645, en el sentido de que la imputación dispuesta en el mismo, I-8-5-2- del Presupuesto en vigor, se haga efectiva con fondos del L-4-1-1- desde que en dicho local están instalados los depósitos y talleres de las obras de canalización y rectificación del Riachuelo y oficinas anexas a la misma, que se atienden con esta imputación;

Teniendo en cuenta:

Que a juicio de la Dirección General de Contabilidad, proceda mantener la tida está expresamente destinada al pago de alquileres de la Repartición;

Que ello no obstante, dado que en el año en curso, los fondos de la mencionada partida cargándole el gasto de estos alquileres, produciría un déficit de $ 920 m|n., corresponde ante esa situación dejar subsistente la imputación ordenada, en cuanto a los nueve (9 primeros meses del año, y rectificarla, en lo referente a los tres (3) meses restantes, cargando su importe al Anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo en un todo con lo que manifiesta la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 35.429, de fecha 25 de enero próximo pasado, en lo referente a la imputación del gasto con que deberá atenderse el pago de alquiler del inmueble Remedios de Escalada N.° 3625 al 3645, Partido de Avellaneda, Prov. de Bs. Aires, en el sentido siguiente: los nueve primeros meses de alquiler a razón de $ 400 m|n., mensuales o sean tres mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 3.600 m|n.), al Anexo I, inciso 8, ítem 5, partida 2, y el resto de tres meses a razón de $ 400 m|n., mensuales, o sean un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200 m|n.), al Anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.580. — 4.377. — Expte. 20.352-A-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5117),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires). — Licitación N.° 5131. — Provisión piedra a la firma Roberto H. Hendrie por	1.280.—
Licitación N.° 5407. — Provisión cable armado, etc., adjudicada en la siguiente forma:	
Pirelli S. A. Platense, renglón 1, por	82.50
Siemens-Schuckert, S. A., renglón 2, por	13.07
Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires). — Licitación N.° 5597. — Provisión pino tea y pino spruce adjudicada en la siguiente forma:	
Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglones 1 y 4 al 7, por .	2.331.89
C. J. Zucchino y Cía., renglones 2 y 3, por	841.50
Licitación N.° 5661. — Provisión chapas de hierro galvanizado á la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por	2.125.44
Licitación N.° 5662. — Provisión chapas de hierro galvanizado a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por	2.125.44
Museo Nacional de Historia Natural. — Licitación N.° 5551. — Provisión hierros a la firma Hijos de Domingo Repetto	1.384.05
Licitación N.° 5642. — Provisión hierros adjudicada en la siguiente forma:	
Ottonello y Cía., renglones 1 y 2, por	193.49
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 3, por	23.59

Art. 2.° — El importe total de diez mil cuatrocientos pesos con noventa y siete centavos moneda nacional (pesos 10.400,97 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupues. vigente - Acuerdo Enero 19|1934:	$ m|n.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 152	1.375.57
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 124	7.424.27
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 215	1.601.13

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

—51.581. — 4.378. — Expte. 20.358-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933 y resolución del 13 de junio del mismo año, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5118),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Cuartel Guardia de Seguridad. — Licitación número 5443. — Provisión tanque de h°. g°. a Remigio de Poli e Hijos por la suma de	2.314.50
Licitación N.° 5444 — Provisión caldera h° f° a General Electric S. A., por la suma de	4.960.—
Licitación N.° 5624 — Provisión piezas de h° g° a Sociedad Tubos Mannesman Ltda., renglones 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, por la suma de	599.24
A Boker y Cía, renglón 6, por la suma de	9.42
A Piazza Hermanos, renglón 14, por la suma de	684.—
A Thyssen-Lametal, renglón 15, por la suma de	120.—
Licitación N.° 5731. — (Artículo 33, inciso 5.°, Ley N.° 428). — Provisión cinta para freno de hormigonera. — A Pablo E. Ransen por la suma de	46.—
Museo Nacional de Historia Natural. — Licitación N.° 5574. — Provisión hierros. — A. Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda. .	3.732.11
Licitación N.° 5658. — Provisión ladrillos de cal. — A Vda. de D. Ghibaudi y B. A. Ghibaudi y Hno., por	4.411.50
Policía de la Capital. — Garage y Taller. — Licitación N.° 5682. — Provisión cemento portland. — A Loma Negra S. A., por la suma de ..	820.—
Policía de la Capital. — Departamento Central. — Licitación N.° 5744. — Provisión llaves de limpieza y esclusas. — A. Ortelli Hermanos y Cía., renglón 1, por ..	156.—
A Piazza Hermanos, renglón 2, por la suma de	128.80
Policía de la Capital. — Departamento Central. — Licitación N.° 5783. — Provisión metal desplegado. — A Truscon Steel Company, por la suma de	73.20

Art. 2.° — Impútese la suma de diez y ocho mil cincuenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 18.054,77 m|n.) al Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo.), en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 12	8.733.16
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 215	8.143.61
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 11	820.—
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10, ...	358.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.582. — 4.379. — Expte. 20.356-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933 y resolución ministerial del 13 de junio del mismo año, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5116);

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Licitación N.° 5638. — Provisión artefactos sanitarios. — Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires). — A. Ortelli Hermanos y Cía, renglones 1 al 3, por	48.60
Instituto del Profesorado Secundario. — Agar, Cross y Cía. Ltda., renglón 4, por	51.—
Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta". — A Agar, Cross y Cía. Ltda., renglón 6, por	51.—
Escuela Normal N.° 8. — A Agar Cross y Cía. Ltda., renglón 6, por	34.—
Colegio Nacional "Mariano Moreno". A. Agar, Cross y Cía. Ltda., renglón 7, por ..	68.—
Licitación N.° 5653. — Provisión cristales y vidrios. — Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires). — A José Delbosco, renglones 1 al 3 por	85.50
Ministerio de Agricultura. A Pinard M. Noseda y Cía., renglones 17 al 26, por	80.20
Alcaidía de Menores. — A Pinard M. Noseda y Cía., renglones 17 al 25, por	22.35
Palacio del Congreso. — A Isidoro P. Vanoni y Cía., renglones 26 y 27, por	58.—
Palacio del Congreso. — Cámara de Senadores. — A Pinard M. Noseda y Cía., renglón 28, por	5.10
Licitación N.° 5695. — Provisión vidrios. — Teatro Cervantes. — A Pinard M. Noseda y Cía., renglones 1 al 4, por	236.25
Colegio Nacional "Mariano Moreno". — A Pinard M. Noseda y Cía., renglones 5 al 12, por	117.—

Art. 2.° — Impútese la suma total de ochocientos cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 857 m|n.), al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 722,90 m|n.

Al Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo:

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 17, $ 134,10 moneda nacional.

Art. 3.°. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Cárcel de Contraventores

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.583. — 4.380. — Expte. 21.214-C-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, a pedido de la Jefatura de Policía de la Capital, eleva el presupuesto de pesos 488,67 m|n., que ha preparado, relativo a la instalación de campanillas y ampliación de las campanas de alarma, en las garitas de los pasillos de custodia de los Pabellones números 1, 2 y 3 de la Cárcel de Contraventores;

Teniendo en cuenta que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de cuatrocientos ochenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos (pesos 488,67 m|n.) moneda nacional, formulado por la Dirección General de Arquitectura, para los trabajos de que se ha hecho referencia, autorizándose a la misma para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá imputarse al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 180, 1934 — Acuerdo de Ministros de enero 19 último.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.584. — 4.381. — Expte. 20.359-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dicho actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Mercado Nacional de Patatas. — Licitación N.° 5711. — Provisión ladrillos a la firma Pascual Nervegna, por .	405.—
Licitación N.° 5712. — Provisión ladrillos huecos a la firma Benito Falconi, por ..	225.—
Licitación N.° 5713. — Provisión cal de Córdoba a la firma S. A. Canteras El Sauce, por	129.50
Licitación N.° 5792. — Provisión pendientes herméticos a la firma Belenda, Scapucio y Cía., por	52.—
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos. (Bs. As.). — Lic. N.° 5725. — Provisión proyectores de aluminio a las firmas: Westinghouse Electric, S. A. renglones 1, 2 y 3, por ..	510.—
The Anglo Argentine G. E. C°. Ltda., renglones 4 y 5 por	152.50
Licitación N.° 5727. — Provisión ménsulas de bronce a la firma Luis Perales por ..	78.—
Licitación N.° 5780. — Provisión ladrillos de máquinas a la firma Ricardo Tisi y Hno., por	910.—
Licitación N.° 5795 — Provisión pasamano de bronce a la firma J. García y Cía., por	360.—
Licitación N.° 5796. — Provisión armarito de cedro a la firma A. Milano, por	90.—

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.912, m|n.) dos mil novecientos doce pesos moneda nacional se imputará en la siguiente forma: $ 811,50 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, y pesos 2.100,50 al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 17 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.585. — 4.382. — Expte. 20.355-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5123),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Licitación N.° 5595. — Provisión hierros. — Escuela de Artes y Oficios de Bragado. (Buenos Aires). — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 al 4, ...	802.98
Escuela de Artes y Oficios de Junín. (Buenos Aires). — Truscon Steel Company, renglones 5 al 7	612.60
Escuela Normal de Lincoln. (Buenos Aires). — Truscon Steel Company, renglones 8 al 10	354.05
Licitación N.° 5628. — Provisión cal. — Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos. (Buenos Aires). — S. A. Canteras El Sauce, renglón 1	216.75
Colegio Nacional "Carlos Pellegrini" de Pilar. (Buenos Aires). — S. A. Canteras El Sauce, renglón 2. ..	43.35
Licitación N.° 5631. — Provisión artículos de ferretería. — Hospital Muñiz - Cátedra Enfermedades Infecciosas. — Sisti y Franzetti, renglones 1 al 3	7.55
Hotel de Inmigrantes. — Estrabou y Cía., renglón 4 ..	157.50
Guanziroli y Cía, renglón 5	84.—
Correos y Telégrafos — Palacio Central. — Estrabou y Cía., renglones 6 y 8	131.30

	$ m|n.
Sisti y Franzetti, renglón 7	9.60
Guanziroli y Cía., renglón 9	3.—

Museo de Historia Natural Construcción Pabellones. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 10 al 15 ..... 5.68

Licitación N.° 5636. — Provisión azulejos y accesorios. — Cárcel de Contraventores. — Agar, Cross y Cía. Ltda., renglón 1 ..... 478.80

Facultad de Ciencias Médicas - Cátedra de Química Orgánica y Analítica. — Kreglinger y van Peborgh Ltda. S. A., renglones 2 al 10, .. 481.77

Art. 2.° — Impútese el importe total de tres mil trescientos ochenta y ocho pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 3.388,93 m|n.), en la forma siguiente:

Presupuesto vigente.

	$ m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10,	436.30
Presup. vigente. Acuerdo enero 19|1934.	
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 124	802.98
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 153	612.60
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 128	354.05
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 130	216.75
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 215	5.68
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 180	478.80
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 157	481.77

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.586. — 4.383. — Expte. 20.357-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 5.119),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

$ m|n.

Hotel de Inmigrantes—

Licitación N.° 5.714. — Provisión pizarras, tachuelas, etc. Ciarrapico Hermanos. ..... 35.—

Instituto Bacteriológico—

Licitación N.° 5.723. — Provisión cemento portland Loma Negra S. A. ..... 82.—

Penitenciaría Nacional—

Licitación N.° 5.729. — Provisión cemento portland. Cía. Argentina de Cemento Portland. ..... 328.—

Hospital de Clínicas. (Art. 33-inc. 5.° Ley 428).

Licitación N.° 5.730 — Provisión aceite ártico. S. A. Industria Frigorífica Argentina. . 181.50

Universidad Nacional del Litoral—

Licitación N.° 5.738. — Provisión ramales curvos T. Hero S. A. Comercial. 27.60

Casa de Gobierno—

Licitación N.° 5.706. — Provisión lavatorio a pedestal. Ortelli Hermanos y Cía. ..... 150.—

Edificio Fiscal Avenida de Mayo N.° 1301|17—

Licitación N.° 5.709. — Provisión cornisas de azulejos. Kreglinger y Van Pegorgh Limitada. S. A. 49.80

Escuela Normal de Victoria. (Entre Ríos)—

Licitación N.° 5.771. — Provisión armaduras de hierro. S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. ..... 3.850.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil setecientos tres pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 4.703.90 m|n.) en la forma siguiente:

$ m|n.

Presupuesto vigente—

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10.	776.50

Presupuesto vigente Acuerdo Enero 19|1934—

Anexo 1, inciso 8, ítem 2, partida 161.	27.60
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 120.	49.80
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 147.	3.850.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.587. — 4.384. — Expte. 20.353|A|1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 21.830 de mayo 16 de 1933, para la adquisición de diversos materiales con destino a obras a su cargo y en curso de ejecución;

Teniendo en cuenta que en tales actos se ha cumplido con las disposiciones en vigor, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 5.121),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que se ha hecho referencia, en la forma que a continuación se detalla:

$ m|n.

Alcaidía de Menores—

Licitación N.° 5.664. — Provisión bañaderas, etc. Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. ..... 160.—

Escuela Normal Mixta Lincoln. (Buenos Aires)—

Licitación N.° 5665. — Provisión bañaderas. Agar, Cross y Cía. Ltda. ..... 100.—

Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe—

Licitación N.° 5.670. — Provisión protectores de acero. Establecimientos Klöckner S. A. 38.—

Aduana de la Capital—

$ m|n.

Licitación N.° 5.681. — Provisión artefactos sanitarios. Lutz, Ferrando y Cía.— Renglón 1. ..... 7.20

Juan Faccaro. — Reglones 2 y 4. ..... 46.—

Angeleri, Jacuzzi y Cía. — Renglón 3. ..... 30.—

Escuela Normal 25 de Mayo. (Buenos Aires)—

Licitación N.° 5.693. — Provisión marcos y rejas de bronce. Angeleri, Jacuzzi y Cía. . 82.—

Escuela de Artes y Oficios Junín. (Buenos Aires)—

Licitación N.° 5.685. — Provisión piezas de viraró. — Castelluu y Cía. 162.20

Alcaidía de Menores—

Licitación N.° 5.689. — Provisión papel empapelar. — Bies Laborde y Cía. 88.50

Escuela Normal Olavarría. (Buenos Aires)—

Licitación N.° 5.690. — Provisión metal desplegado. — Truscon Steel Company. ..... 144.—

Colegio Nacional Corrientes—

Licitación N.° 5.692. — Provisión cristal negro. — Pinard M. Noseda y Cía. ..... 75.—

Art. 2.° — El importe total de novecientos cuarenta pesos con veinte centavos ($ 940,20 m|n.) moneda nacional que representa el presente gasto, deberá imputarse en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 1934.	331.70
Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 128, 1934.	100.—
Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 161, 1934.	38.—
Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 143, 1934.	82.30
Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 153, 1934.	168.20
Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 129, 1934.	144.—
Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 200, 1934.	76.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.588. — 4.385. — Expte. 20.351-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a su "Sección "Almacenes";

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 5.422),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla, autorizándose a la Dirección General de Contabilidad para que, oportunamente, proceda a la liquidación y pago de las facturas respectivas:

$ m|n.

Licitación N.° 5.752. — Provisión tejas tipo Marsella. A. Cía. Cerámica Argentina Ltda., por. ..... 300.—

$ m|n.

Licitación N.° 5.754. — Provisión carbón de leña. A. Domingo Balbi y Cía., por la suma de. 57.40

Licitación N.° 5.720. — Provisión hierros. A La Cantábrica, por la suma de. .. 494.31

Licitación N.° 5.718. — Provisión llaves y piletas. A J. R. y A Varela, renglones 1 y 2, por. 184.80

A Juan Faccaro, renglón 3, por la suma de. 356.40

Licitación N.° 5.699. — Provisión soporte para manguera. A Tubino y Cía., por la suma de. 151.20

Licitación N.° 5.696. — Provisión óxido de hierro. A Bauer y Helbling, por la suma de. ..... 1.456.—

Licitación N.° 5.673. — Provisión soga de cáñamo. A The Gurock Ropework Exportación C° Ltda., por. ... 1.470.—

Licitación N.° 5.672. — Provisión caño FF. V A E. G. Gibelli y Cía., renglón 1, por. ..... 970.—

A S. A Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 2. ..... 272.50

Licitación N.° 5.608. — Provisión alambre de cobre estañado. A S. E. M. A., renglones 1, 2 y 3, por la suma de. ..... 3.675.—

A. Siemens Schuckert S. A., renglones 4 al 9, por. ..... 174.—

Art. 2.° — Impútese la suma total de nueve mil quinientos sesenta y un pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 9.561,61 m|n.) a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura". (Decreto del 8 de marzo ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.589. — 4.386. — Expte. 20.354-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 5.120),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

$ m|n.

Cuartel Guardia de Seguridad—

Licitación N.° 5.442. — Provisión tanques de chapas galvanizadas a la firma Remigio De Poli e Hijo, por. 3.049.50

Instituto de Medicina Experimental—

Licitación N.° 5.582. — Provisión tejido de alambre galvanizado a las firmas:

Ottonello y Cía. — Renglones 1 al 4, por. 88.20

Estrabou y Cía. — Renglón 5, por. 23.80

Dirección General de Bellas Artes—

Licitación N.° 5.590. — Provisión mosaicos y accesorios graníticos a la firma Carlos Cattaneo, por. 269.80

Correos y Telégrafos de Rosario—

Licitación N.° 5.621. — Provisión materiales sanitarios a las firmas:
E. G. Gibelli y Cía. — Renglón 1, por. 111.78
Colmegna y Macchi. — Renglones 2 al 7, por. 309.50
Angeleri, Jaccuzzi y Cía. — Renglón 8, por. .... 88.—

Colegio Nacional de San Juan—

Licitación N.° 5.623. — Provisión cemento portland a la firma Juan Minetti e Hijos Ltda., por. .... 960.—

Cárcel de Contraventores—

Licitación N.° 5.635. — Provisión cemento portland a la Cía. Argentina de Cemento Portland, por. .... 820.—

Museo de Historia Natural—

Licitación N.° 5.639. — Provisión madera terciada a las firmas:
Eino Heinonen. — Renglón 1, por. .... 164.—
Scavino, De Marzi y Cía. — Renglones 2 y 3, por. .... 28.—
Vicente Martini e Hijos. — Renglón 4, por. .... 30.—

Administración General de Impuestos Internos—

Licitación N.° 5.660. — Provisión chapas de h° galvanizado a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por. ......4.860.—

Art. 2.° — El importe total de (pesos 10.892,58 m|n.) diez mil ochocientos noventa y dos pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

m$n. 4.860.— al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, Presupuesto 1934.
m$n. 3.049.50 al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 12, Presupuesto 1934.
m$n. 112.— al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 20, Presupuesto 1934.
m$n. 269.80 al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 219, Presupuesto 1934.
m$n. 599.28 al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 5, Presupuesto 1934.
m$n. 960.— al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 148, Presupuesto 1934.
m$n. 820.— al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 180, Presupuesto 1934.
m$n. 222.— al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 215, Presupuesto 1934.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en la Cárcel de Contraventores

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.590. — 4.387. — Expte. 20.374-C-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 525,85 m|n., relativo a la instalación de canillas y construcción de desagües para el lavado de pisos de la galería central de comunicaciones en la primera Sección de la Cárcel de Contraventores (Villa Devoto);

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son de carácter urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 5.037),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de quinientos veinticinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 525,85 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 180, del Presupuesto vigente (Acuerdo enero 19|1934).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en la Sucursal 57 (B) de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.591. — 4.388. — Expte. 14.527-C-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 1.639,34 m|n., relativo a la reparación de los techos del galpón que en la Dársena Norte, ocupa la Sucursal 57 (B) de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son de carácter imprescindible y urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 5.038),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de mil seiscientos treinta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.639,34 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:
$ 655.74 m|n. al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.
$ 983.60 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.592. — 4.389. — Expte. 20.415-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de acuerdo con el Decreto 21.830 de 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en los actos de la referencia se han cumplimentado las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 5.125),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las citadas licitaciones, a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

$ m|n.

Facultad de Ciencias Médicas—

Licitación N.° 5.561. — Provisión mosaicos. — Carlos Cattaneo. 52.80

Edificio Fiscal Avenida de Mayo 1301|17—

Eugenio Celsi y Cía. — Renglón 1. .... 44.—

Cárcel de Contraventores—

Eugenio Celsi y Cía. — Renglones 2 y 3. .... 79.—

Mercado Nacional de Patatas—

Licitación N.° 5.710. — Provisión cemento portland.

Loma Negro S. A. — Renglón 1. .... 61.50

Hospital de Clínicas—

Loma Negra S. A. — Renglón 2. .... 61.50

Hospital de Clínicas-Instituto de Cirugía—

Loma Negra S. A. — Renglón 3. .... 41.—

Licitación N.° 5.716. — Provisión maderas.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires).

Castelhun y Cía. — Renglón al 6. .... 118.15
Vicente Martini e Hijos. — Renglón 7 y 8. .... 88.80

D. F. A. Sección Catastro y Estadísticas—

Carlos Cattaneo y Cía. — Renglones 9 al 12. .... 35.36

Licitación N.° 5.722. — Provisión materiales sanitarios.

Escuela de Artes y Oficios de Junín. (Buenos Aires)—

Juan Faccaro. — Renglones 1, 2, 5 y 6. .... 35.56
Colmegna y Macchi. — Renglón 3. .... 5.70
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Renglones 4 y 7. ... 14.62

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos. (Buenos Aires)—

Juan Faccaro. — Renglón 8. ... 49.85

Art. 2.° — El importe total de seiscientos ochenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos ($ 688,34 m|n.) moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente—

$ m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10. .... 114.30

Presupuesto vigente-Acuerdo de 19 de enero ppdo.—

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 120. .... 44.—
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 180. .... 79.50
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 211. .... 102.50
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 17. .... 206.95
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 153. .... 55.88
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 130. .... 49.85
Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1. .... 35.36

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.593. — 4.390. — Expte. 20.534-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de acuerdo con el Decreto N.° 21.830 de 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en los actos de referencia se han cumplimentado las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 5.126),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar los materiales de que tratan las licitaciones citadas, a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

$ m|n.

Aduana de la Capital—

Licitación N.° 5.679. — Provisión mosaicos.
Enrique Montanari e Hijos. 649.80

Licitación N.° 5.680. — Provisión mármoles.

Aduana de la Capital—

Santiago Boccarelli. — Renglón 1 al 21. ....1.119.—

Policía de la Capital-Garage y Taller—

Di Tomaso Hno. y Fontana, — Renglones 22 y 23. ...... 267.12

Museo Nacional de Historia Natural—

Licitación N.° 5.687. — Provisión piezas de repuesto para máquinas moledora y mezcladora.

Sabatini Hermanos. .... 84.—

Licitación N.° 5.688. — Provisión hierros.

Museo Nacional de Historia Natural—

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Reglones 1 y 7. 119.23

Policía de la Capital-Departamento Central—

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 2 al 5. .... 479.11

Cuartel Guardia de Seguridad—

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 6 y 7. .... 411.50

Licitación N.° 5.689. — Provisión artefactos eléctricos.

Cárcel de Contraventores—

Belenda Scapusio y Cía. — Renglón 1. .... 94.50
Siemens Schuckert S. A. — Renglón 2. .... 26.40
The Anglo Argentine G. E. C°. — Renglones 3, 4 y 5. .. 29.22

Museo Nacional de Historia Natural—

General Electric S. A. — Renglón 6. .... 103.50

Art. 2.° — El importe total de tres mil trescientos setenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 3.374.38 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
Presupuesto vigente—	
Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10.	1.759.80
Presupuesto vigente-Acuerdo de 19 de enero ppdo.—	
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 11.	267.12
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 215.	306.73
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10.	479.11
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 12.	411.50
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 185.	150.12

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en la Dirección Nacional de Bellas Artes.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.
51.594. — 4.391. — Expte. 20.545-B-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 2.238,50 m|n., relativo a la ejecución de las obras necesarias para habilitar el local N.° 12 b|s, del subsuelo del edificio ocupado por la Dirección Nacional de Bellas Artes, y

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que eran requeridos los referidos trabajos la Repartición técnica les dió principio de ejecución, temperamento para el cual solicita aprobación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 5.042),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al dar principio a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que dentro del presupuesto importe de dos mil doscientos treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2.238,50 m|n.), que también se aprueba, los prosiga administrativamente hasta su terminación, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 219, del Presupuesto vigente. (Acuerdo enero 19|1934).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.
51.595. — 4.392. — Expte. 20.417-A-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 5.127),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Escuela Normal de Santa Fe—	
Licitación N.° 5.227.	
Provisión carpintería metálica a la firma Rainoldi Hermanos por.	2.200.—
Licitación N.° 5.763.	
Provisión materiales sanitarios adjudicada en la siguiente forma:	
Juan Faccaro. — Renglones 1, 2, 5, 22 y 23 por.	230.77
J. R. y A. Varela. — Renglones 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 24.	108.50
Piazza Hermanos. — Renglones 4, 15, 18, 19, 20 y 21 por.	39.34
Angeleri Jaccuzzi y Cía. — Renglones 13 y 17 por.	18.85
Colegio Nacional de San Juan—	
Licitación N.° 5.616.	
Provisión armazón metálico a la firma Carlos Aversa por.	2.900.—
Escuela Normal Mixta de Luján. (Buenos Aires)—	
Licitación N.° 5.620.	
Provisión herrajes adjudicada en la siguiente forma:	
Otto Motte y Cía. — Renglones 1 al 6 por.	34.21
Castro y Cordero. — Renglones 7 al 9 por.	86.90
Guanziroli y Cía. — Renglón 10 por.	210.—
Escuela de Artes y Oficios de Bragado. (Buenos Aires)—	
Licitación N.° 5.648.	
Provisión carpintería metálica a la firma Máximo E. Rebecchi por.	2.618.—
Escuela de Artes y Oficios de Junín. (Buenos Aires)—	
Licitación N.° 5.721.	
Provisión cable armado y lámparas a la firma The Anglo Argentine General Electric Cº Ltda. por.	72.04
Licitación N.° 5.728.	
Provisión cajas con marco y tapa de bronce adjudicada en la siguiente forma:	
La Cantábrica. — Renglones 1, 2 y 3 por.	104.—
Ramberto D. Fiorda. — Renglón 4 por.	36.—
Licitación N.° 5.788.	
Provisión caños de F|F. V. a la firma Juan Faccaro por.	64.90
Policía de la Capital-Departamento Central—	
Licitación N.° 5.779.	
Provisión calefón a gas a la firma Roberto Mertig por.	117.10

Art. 2.° — El importe total de ocho mil ochocientos cuarenta pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 8.840.61 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
Presupuesto vigente-Acuerdo enero 19|1934—	
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 132.	2.597.46
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 148.	2.900.—
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 152.	331.11
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 124.	2.618.—
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 153.	276.94
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10.	117.10

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

O. B. y Talleres. — Adquisición máquina para rayar. — Aprobando licitación.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.
51.615. — 4.393. — Expte. 16.268|B|1934. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 983, que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres, debidamente autorizada, para adquirir una máquina de rayar, con motor acoplado, destinada a los Talleres Gráficos, resulta ventajoso y económico adjudicar su provisión en la forma aconsejada por aquella Oficina; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y teniendo en cuenta la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 4.468),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de la máquina de rayar de referencia a la firma y en las condiciones que se determina:

	$ m|n.
Serra Hermanos—	
Por una máquina para rayar a plumas marca Waite y Sheard, modelo "Empire", con motor eléctrico acoplado y accesorios y repuestos especificados en su propuesta.	3.800.—
A deducir por una máquina simple impulsada a mano, existente en los Talleres, que se entrega como parte de pago.	150.—

Art. 2.° — El importe que resulta de tres mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.650.00 m|n.) se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, partida 10, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Chabás. — Instalación elevador, etc. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.
51.652. — 4.394. — Expte. 82-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de elevadores, silos, tolvas, etc., en el interior del galpón que la misma posee en la estación Chabás, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Marrot Hnos. Malvecini y Fasano y Olmedo;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, al aconsejar se permita, con carácter precario la ejecución de las obras de que se trata, manifiesta;

Que las instalaciones de referencia no serán costeadas por la Empresa sino por los interesados a quien no se hace más que permitirles esta clase de depósito, en vez del apilamiento en bolsas y que según contrato celebrado por los solicitantes, la ocupación no es permanente sino limitada a períodos de doce meses, renovables siempre que se observen los procedimientos que exige la ley;

Que no obstante los trabajos proyectados y la consiguiente disminución de espacio en el galpón de que se trata, existe en la estación Chabás la superficie cubierta necesaria para el cumplimiento de la Ley de Tinglados y por lo tanto la citada Empresa puede arrendar mediante la aplicación de tarifas y condiciones vigentes la parte de los galpones que queda disponible sin que proceda deducir de la cuenta Capital el costo original proporcional a la parte arrendada;

Y atento lo informado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación San Severo. — Instalación elevador, etc. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.
51.653. — 4.395. — Expte. 18.911-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, eleva para su aprobación el plano, y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales propone llevar a cabo la instalación de un elevador de granos, silos, etc., en el galpón que la misma posee en la estación San Severo, y por cuenta exclusiva del señor Antonio Escoda;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, al aconsejar se permita, con carácter precario, la ejecución de las obras de que se trata, manifiesta;

Que las instalaciones de referencia no serán costeadas por la empresa sino por el interesado a quien no se hace más que permitirle esta clase de depósito, en vez del apilamiento en bolsas y que según contrato celebrado con el solicitante, la ocupación no es permanente sino limitada a períodos de doce meses, renovables siempre que se observen los procedimientos que exige la ley;

Que no obstante los trabajos proyectados y la consiguiente disminución de espacio en el galpón de referencia, existe en la estación San Severo, la superficie cubierta necesaria para el cumplimiento de la Ley de Tinglados y por lo tanto la citada empresa puede arrendar mediante la aplicación de tarifas y condiciones vigentes la parte de los galpones que queda disponible sin que proceda deducir de la cuenta Capital el costo original proporcional a la parte arrendada; y

Atento lo informado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Alcorta. — Instalación elevador, etc. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.
51.654. — 4.396. — Expte. 18.908-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo, en el galpón que la misma posee en su estación Alcorta y por cuenta exen-

siva de los señores Boretti Hnos. y Cía., la instalación de un elevador de granos, silos, etc.;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, al aconsejar se permita, con carácter precario, la ejecución de las obras de que se trata, manifiesta;

Que las instalaciones de referencia no serán costeadas por la Empresa sino por los interesados a quien no se hace más que permitirles esta clase de depósito, en vez del apilamiento en bolsas y que según contrato celebrado con los solicitantes, la ocupación no es permanente sino limitada a períodos de doce meses, renovables siempre que se observen los procedimientos que exige la ley;

Que no obstante los trabajos proyectados y la consiguiente disminución de espacio en el galpón de que se trata, existe en la estación Alcorta la superficie cubierta necesaria para el cumplimiento de la Ley de Tinglados y por lo tanto la citada empresa puede arrendar mediante la aplicación de tarifas y condiciones vigentes la parte de los galpones que queda disponible sin que proceda deducir de la cuenta Capital el costo original proporcional a la parte arrrendada;

Y atento lo informado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Buenos Aires al Pacífico. — Estación Colonia Alvear. — Modificación instalaciones particulares. — Aprobando nuevos documentos.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

51.656. — 4.397. — Expte. 3.623|F| 1933. — Resultando:

Que por Decreto N.° 18.193 de marzo 10 de 1933, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para llevar a cabo la construcción de un desvío y de una planchada en la estación Colonia Alvear, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Berlengieri y Tricerri;

Que, al presente, la citada Empresa somete para su consideración nuevo plano N.° G.° D. C. 5.610 G. y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales se propone modificar la obra de referencia construyendo un guarda carros a lo largo del desvío, en lugar de la planchada autorizada, y cambiando ubicación de alambrados, por cuenta de los interesados;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, modificatorios de los que lo fueron por Decreto de marzo 10 de 1933, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, con el mismo carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el citado decreto.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Desvío de cruce en Km. 11. — Habilitación servicio público.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

51.657. — 4.398. — Expte. 21.451-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, atendiendo un pedido formulado por la Dirección General de Fomento Agrícola Ganadero de la Provincia de Santa Fe, solicita la autorización pertiente para habilitar el desvío de cruce Km. 11-C., del Ferrocarril Central Norte Argentino, al servicio público de pasajeros, equipajes, encomiendas y telegráfico con tarifas propias;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta que, no habiendo observaciones que formular, aconseja se acceda a lo solicitado, debiendo dicha Administración dotar al edificio de reloj, taquillero y la correspondiente ventanilla para el expendio de boletos y demás comodidades que fueran requeridas para la debida atención del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que con la condición determinada por la Dirección General de Ferrocarriles habilite al servicio público el mencionado, el desvío de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Talleres. — Autorizando instalaciones particulares.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

51.658. — 4.399. — Expte. 21.452-F-1934. — Vistas estas actuaciones en las que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que ha cedido en arrendamiento a la S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, una superficie de 495m². en la estación Talleres, de la línea C. Rivadavia a C. Sarmiento, para la construcción de un edificio de mampostería y dos galpones de madera revestida de hierro galvanizado, destinados a casa de negocio y depósito de materiales y mercaderías, respectivamente, de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que presenta para su aprobación, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativa a las contrucciones de que se trata, cuya permanencia en terrenos de la citada Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan no quedan exentas del pago de patentes, contribuciones o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda e Interior, y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Tintina. — Construcción casilla. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

51.659. — 4.400. — Expte. 21.450-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una casilla para el guarda hilos, en la estación Tintina, del Ferrocarril Central Norte Argentino,

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de (pesos 4.388,56 m|n.) cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Instalación línea eléctrica para planta combustible líquido en el Puerto Quequén.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.600. — 4401. — Expediente 20.670-P- 1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del proyecto y presupuesto de $ 10.792.98 m|n., que ha preparado para la construcción de la línea eléctrica para suministro de corriente a la planta de combustible líquido en el Puerto Quequén;

Teniendo en cuenta que las referidas obras han sido previstas dentro de la autorización de inversión del saldo de $ m|n. 738.152.98 correspondiente a trabajos a realizarse en el precitado puerto, de conformidad con el Decreto número 36.490 de fecha 16 de febrero próximo pasado;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de diez mil setecientos noventa y dos pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 10.792.98 m|n.) preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de la línea eléctrica para suministro de corriente a la planta de combustible líquido en el Puerto Quequén, y autorízase a la misma para que administrativamente, lleve a cabo los trabajos correspondientes, con cargo a la inversión dada por el Decreto de fecha 16 de febrero de 1934. (Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 34 del Presupuesto vigente).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Autorizando a la línea de automóviles colectivos N.° 5, para penetrar en la zona portuaria durante la próxima temporada de verano.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

51.650. — 4402. — Expediente 21.360-S- 1934. — Visto que el señor José M. Salgado, en representación de la línea N.° 5 de automóviles colectivos, autorizado por la Municipalidad de la Capital, para prolongar el recorrido de dicha línea hasta el Balneario Municipal, durante la próxima temporada de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus coches dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario: entrada de los vehículos por la calle Cangallo, siguiendo por la Avenida Tristán Achával Rodríguez (Oeste) hasta Belgrano y regresando por las mismas arterias, hasta empalmar con ruta habitual;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor don José M. Salgado, en representación de la línea N.° 5 de automóviles colectivos, para recorrer con sus coches durante la próxima temporada de verano, el tramo de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso no tendrá carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren. Será de carácter precario, pudiendo, por lo tanto, quedar sin efecto en cualquier momento, cuando así lo dispongan las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.
b) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar accidentes.
c) Detener la marcha previo al cruce de vías y puentes giratorios, cerciorándose de no haber peligro alguno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios del Riachuelo. — Autorizando la construcción de un puente sobre el Riachuelo, en Paso de la Noria, dentro del proyecto y presupuesto de $ 48.473.57 m|n., que se aprueba y hasta la concurrencia de $ 450.000.—

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

51.662. — 4403. — Expediente 16.942-R- 1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo eleva el proyecto y presupuesto de $ 648.473.57 m|n., para la construcción de un puente sobre el Riachuelo rectificado, que reemplazará al actual en Paso de la Noria;

Teniedo en cuenta:

Que la obra de que se trata, se halla prevista en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, aprobado por Acuerdo N.° 35.005 de fecha 19 de enero ppdo.;

Que la ubicación elegida para emplazar el nuevo puente es, a juicio de la Repartición técnica la más apropiada, no sólo porque resultaría perpendicular al canal y en su prolongación identifica mediante un ángulo de 174.° con el de la gran Avenida General Paz, que limita por el Sud-Oeste a la Capital, sino también por su más cómodo y franco acceso, que podrá hacerse por sus terraplenes laterales del canal

Que por tratarse de un lugar deslindante de jurisdicciones territoriales, se ha previsto en el proyecto de la obra, instalaciones apropiadas para facilitar el ejercicio de funciones a las autoridades dependientes de la Prefectura General Marítima, y policías de la Capital y Provincia, sin descuidar tampoco la del encargado de la custodia y las necesarias para la conservación y mantenimiento del puente; y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución inmediata de esta obra es imprescindible, pues su postergación resultaría un serio obstáculo para la prosecución regular de las obras de rectificación y canalización, ya que éstas, han llegado al camino de acceso al Paso de la Noria, y deben aún continuar dentro del límite que constituye la 3.ª Sección del proyecto general, es decir, aguas arriba del lugar donde deberá emplazarse el nuevo puente;

Que la Dirección proyectista significa la conveniencia de que estos trabajos sean conducidos por administración directa en atención a que cuenta con plantel y elementos necesarios para su más rápida y económica ejecución, temperamento con el cual comparte este Departamento, por las circunstancias que le son favorables;

Que a este respecto la Contaduría General de la Nación formula su reparo sin que su observación esté basada en precepto legal alguno, desde que las Leyes 428 ó 775 aplicables al caso, establecen implícita ni explícitamente prohibiciones respecto a la conducción de obras por administración;

Que sin perjuicio de la aprobación general del proyecto acompañado que corresponde disponer conforme los términos de la Ley 10.285, procede se autorice la realización de estas obras limitándolas por ahora, a los recursos existentes, que suman cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000.— m|n.) moneda nacional, y han sido asignados en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Acuerdo de 19 de enero de 1934;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, Contaduría General de la Nación y con la conformidad dada por la Comisión Reguladora de Gastos por acta número 5160,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos ($ 648.473.57 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo para la construcción de un puente sobre el Riachuelo en Paso de la Noria, y autorízase a la mencionada Repartición técnica para que, administrativamente, y hasta la concurrencia de la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000 m|n.) moneda nacional, lleve a cabo los respectivos trabajos, con imputación al Anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente. (Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Acuerdo de 19 de enero de 1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Estudios y Obras del Riachuelo, la que oportunamente elevará copia de la documentación que se aprueba, para su remisión al H. Congreso con mensaje de práctica, a los efectos establecidos por la Ley número 10.285.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición chapas de hierro para obras en Chimpay y Belisle.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.602. — 4404. — Expediente 20.728 -I- 1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 4 que ha realizado con el objeto de adquirir chapas de hierro galvanizado, con destino a las obras de riego en Chimpay y Belisle (Río Negro);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, Acta N.° 5109,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con destino a las obras mencionadas, a la firma "Agencia D. Meyer & Cía.", (245) doscientas cuarenta y cinco chapas de hierro galvanizado de las medidas especificadas en la respectiva planilla de pedido de precios, por la suma total de ($ 1.016.15 m|n.) un mil diez y seis pesos con quince centavos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 81 del Presupuesto Nacional vigente, Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 20 tranqueras de lapacho para obras margen derecha Río 5.°

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.603. — 4405. — Expediente 20.565 -I- 1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 846, que ha realizado con el objeto de adquirir (20) veinte tranqueras de lapacho, con destino a las obras de riego en la margen derecha del Río Quinto, provincia de San Luis;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, Acta N.° 5110,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con destino a las obras mencionadas, de la S. A. Harteneck, (20) veinte tranqueras de lapacho de las características expresadas en el respectivo cuadro comparativo de pedido de precios, por la suma total de ($ 955.— m|n.) novecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 46 del Presupuesto Nacional vigente, Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición de 50 toneladas de cemento portland para obras en Siján (Catamarca).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.604. — 4406. — Expediente 20.561 -I- 1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 838, que ha realizado con el objeto de adquirir cincuenta toneladas de cemento portland, con destino al mejoramiento de las obras de riego en Siján, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, Acta N.° 5112,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con destino a las obras mencionadas, de la Cía. Sud-América de Cemento Portland", (50) cincuenta toneladas de cemento portland marca "Hércules", por la suma total de ($ 1750.— m|n.) un mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 7 del Presupuesto Nacional vigente, Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Modificación Decreto N.° 50.941

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.605. — 4407. — Expediente 18.142 -I-1934. — Visto que en el Decreto número 50.941 de fecha 31 de octubre ppdo. se ha establecido equivocadamente la cantidad de $ 724.90 m|n. en lugar de la de $ 774.90 m|n. a que asciende el importe de la adquisición con destino a las obras hidroeléctricas en Rosario de Lerma, de 3780 litros de nafta a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el referido decreto en lo que concierne al importe a que asciende dicha adquisición, siendo éste de setecientos setenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 774.90 m|n.) en lugar del que en el mismo se determina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición automóvil para la Comisión de Estudios de instalación de usinas en distintos puntos del país.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.606. — 4408. — Expediente 19.100 -I- 1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios N.° 482, que ha realizado a fin de proveer de un automóvil de las características especificadas en la adjunta planilla de pedido de precios, destinado a los estudios para la instalación de usinas hidroeléctricas en distintos puntos del país;

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente la adquisición en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la D. General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, según acta N.° 5036,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjúdicase la provisión del automóvil marca "Chrysler Plymouth" tipo Sedan, a la firma Resta Hermanos, con el destino expresado, por la suma total de cuatro mil doscientos treinta pesos ($ 4230.— moneda nacional) moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 70 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

51.631. — 4409. — Expediente 20.613 -A- 1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición y colocación de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5169),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires). — Licitación N.° 6545. — Provisión obra de mano, instalación sanitaria, provisión agua corriente, caliente en general. — Casa Bondino, $ m|nacional 1345.—

Aduana de Rosario. — Licitación número 6569. — Provisión y colocación armaduras de hierro para techo. — Rainoldi Hermanos, $ m|n. 4150.—

Escuela Normal de Santa Fe. — Licitación N.° 7605. — Provisión y colocación carpintería de cedro. — Sucesión Pedro Corti $ m|n. 4892.—

Escuela Normal de La Rioja. — Licitación N.° 15. — Provisión puertas de cedro. — Juan Cipollina e Hijos $ m|nacional 120.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de diez mil quinientos siete pesos moneda nacional ($ 10.507.— m|n.) en la forma siguiente:

Presupuesto vigente

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 $ m|n. 120.—

Presupuesto vigente
Acuerdo Enero 19 de 1934.

Anexo L, inciso 1, item 2, partida 197, $ m|n. 1345.—

Anexo L, inciso 1, item 2, partida 119, $ m|n. 4150.—

Anexo L, inciso 1, item 2, partida 132, $ m|n. 4892.—

Art. 3.° Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a la obra del Correo y Telégrafos de Rosario (Santa Fe).

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

51.632. — 4410. — Expediente 20.615 -A- 1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a la obra Correos y Telégrafos de Rosario;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5045);

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Correos y Telégrafos de Rosario. — Licitación N.° 6549. — Provisión alambre hierro galvanizado etc.:

Descours & Cabaud, renglón 1, $ 90.40.

Agar Cross & Cía. Ltda., renglones 2 y 3, $ m|n. 52.—

Vicente Barberio, renglón 4, $ moneda nacional 12.—

Licitación N.° 6551. — Provisión baldosas para pisos. — Fábrica Cerámica Alberdi S. A. $ m|n. 4802.—

Licitación N.° 6554. — Provisión piezas de hierro negro:

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 1 al 10, 12 al 59 y 61 al 77, $ m|n. 1294.16.

Travella & Cía., renglones 11 y 60, $ m|n. 11.38.

Art. 2.° — Impútese el importe total de seis mil doscientos sesenta y un pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 6.261.94 m|n.) al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente (Acuerdo Enero 19 de 1934).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

51.633. — 4411. — Expediente 20.617 -A- 1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5168);

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Receptoría de Rentas de Cieneguillas. (Jujuy). — Licitación N.° 3353. — Provisión carpintería de madera:

José D. Corro, renglones 1, 2, 3, y 5, $ m|n. 313.80.

Gilda M. de Pedicone e Hijos, renglón 4, $ m|n. 324.—

Estación Zootécnica de Palpalá, Jujuy). — Licitación N.° 3354. — Provisión mosáicos. — Pablo Tramontini, $ m|n. 394.26.

Colegio Nacional de San Juan. — Licitación N.° 3511. — Provisión cedro paraguayo. — A. Alfredo Romairone & Cía., $ m|n. 1581.75.

Escuela Normal de Victoria, (Entre Ríos). — Licitación 5033. — Provisión y colocación puertas y ventanas. — Baltasar Campano, $ m|n. 2403.—

Casa de Gobierno de Santa Rosa, (La Pampa). — Licitación N.° 104. — Provisión arena. — José Páez, $ m|n. 216.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de cinco mil doscientos treinta y dos pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, ($ 5232.81 m|n.), en la forma siguiente:

Presupuesto vigente

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, $ m|n. 1032.06.

Presupuesto vigente
Acuerdo Enero 19 de 1934

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 148, $ m|n. 1581.75.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 147, $ m|n. 2403.—

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 14, $ m|n. 216.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

51.634. — 4412. — Expediente 20.533 -A- 1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la adquisición de diversos materiales con destino a obras a su cargo y en curso de ejecución;

Teniendo en cuenta que en tales actos se ha cumplido con las disposiciones en vigor, y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad, y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 5172),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que se ha hecho referencia, en la siguiente forma:

Escuela Normal Mixta Esquina, (Corrientes). — Licitación 5188. — Provisión pintura para techos. — Johns-Manville Boley Ltda., $ m|n. 1568.—

Cárcel Santa Rosa, (La Pampa) — Licitación 5359. — Provisión tejas y caballetes. — Compañía Cerámica Argentina S. A., $ m|n. 1106.40.

Licitación 5573. — Armaduras hierro. — Carlos Aversa, $ m|n. 2700.—

Escuela de Artes y Oficios Tres Arroyos, (B. Aires). — Licitación 5484. Provisión zócalos graníticos. — Bacconi & Cía., $ m|n. 540.45.

Escuela Normal de Lincoln, (B. Aires) —Licitación 5566. —Provisión azulejos cerámicos. — Carlos Cattaneo, renglones 1 y 4 solamente, $ m|n. 56.80.

Escuela Normal Mixta San Francisco, (Córdoba). — Licitación 5613 — Provisión puertas, banderolas, etc. — Campi y Novara, $ m|n. 4338.—

Administración General de Impuestos Internos. — Licitación 5659. — Provisión grapas y arandelas:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 1, $ m|n. 910.—

C. Bossio y Cía., renglones 2 y 3, $ m|n 54.—

Pablo Máspero e Hijos, renglón 4, $ m|n. 140.—

Casa de Gobierno. Ministerio de Hacienda. — Licitación 5663. — Provisión extractor de aire. — The Anglo Argentine C. E. Co. Ltda. $ m|n. 185.—

Cochera Presidencial. — Licitación 5767. — Provisión hierros. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, $ m|nacional 404.32.

Museo Histórico Nacional — Licitación 5784. — Provisión cemento portland. — Compañía Argentina de Cemento Portland, $ m|n. 410.—

Art. 2.° — El importe total de doce mil cuatrocientos doce pesos con noventa y siete centavos ($ 12.412.97 m|n.) moneda nacional, que representa el presente gasto, deberá imputarse en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 8.°, ítem 2, partida 10|1934, $ m|n. 2103.32.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 206|1934, $ m|n. 1568.—

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 121|1934, $ m|n. 3806.40.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 130|1934, $ m|n. 540.45.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 128|1934, $ m|n. 56.80.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 140|1934, $ m|n. 4338.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

51.635. — 4413. — Expediente 20.973 -I- 1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto importe de $ 3478.46 m|n., relativo a la construcción de un local y a la ejecución de las obras eléctricas correspondientes, en el 2.° piso del edificio Rivadavia 413, ocupado por la Administración General de Impuestos Internos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5059),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 3478.46 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ m|n. 1312.41.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2 partida 10, $ m|n. 2166.05.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecucion.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

51.636. — 4414. — Exp. 20.946-A-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por Decreto número 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para la adquisición de diversos materiales con destino a obras a su cargo y en curso de ejecución;

Teniendo en cuenta que en tales actos se ha cumplido con las disposiciones en vigor, y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad, y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5176),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que se ha hecho referencia, en la forma que a continuación se detalla:

Escuela Normal Campana (Bs. Aires)—
Licitación 1.
Provisión carpintería de madera, etc., Asencio Antonio Requejo, m$n 220.—

Escuela de Artes y Oficios Bragado (Bs. Aires)—
Licitación 7 bis.
Provisión cemento portland, Loma Negra S. A., m$n 1.012.50.
Licitación 8 bis.
Provisión arena granítica, J. B. Rípoli y Cía., m$n 511.20.

Observatorio Meteorológico, Azúl (Bs. Aires)—
Licitación 10.
Provisión tirantes y tables pino tea, Silvano Dours, m$n 392.81.

Escuela de Artes y Oficios, Junín (Bs. Aires)—
Licitación 16 bis.
Provisión arena granítica, J. B. Rípoli y Cía., m$n 468.60.

Escuela Normal, Olavarría (Bs. Aires)—
Licitación 121.
Provisión arena granítica, J. B. Rípoli y Cía., m$n 150.—.

Correos y Telégrafos, Mercedes (Bs. Aires)—
Licitación 137.

Provisión materiales varios, Literas Hermanos, renglones 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, m$n 98.78.

A. S. González y Cía., renglones 2 y 3, m$n 72.50.

Escuela Normal Lincoln (Bs Aires)—
Licitación 144.
Provisión pintura, chapas de h.°, etc., Brocos Espeso y Cía., renglones 1, 7, 11, 12, y 14, m$n 36.50.

Murgiondo y Cía., renglones 2, 3, 8, 9 y 13, m$n 129.20.

Salcines y Cía., renglones 4, 5, 6, 10 y 15, m$n 71.80.

Licitación 145.
Provisión hierro redondo, Salcines y Cía., m$n 720.—.
Licitación 145 bis.
Provisión cemento portland, Loma Negra S. A., m$n 606.06.
Licitación 146 bis.
Provisión arena granítica, J. B. Rípoli y Cía., m$n 241.40.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil setecientos treinta y un pesos con treinta y cinco centavos ($ 4.731.35 m|n) moneda nacional que representa m|n) moneda nacional que representa la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 934, m$n 612.81.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 124, 1934 m$n 1.523.70.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 153, 1934, m$n 468.60.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 129, 1934, m$n 150.—.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 1, 1934, m$n 171.28.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 128, 1934, m$n 1.804.96.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a su efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

51.637. — 4415. — Exp. 20.416-A-934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5174),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 5726.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, Olivos (Buenos Aires)—
Provisión estante de cristal, vidrios, etc., a la firma José Delboseo, renglón 1, por m$n 55.—.

Correos y Telégrafos, Palacio, Conservación, año 1934—
A la firma Trevisi y Cía., renglones, 2 al 5, por m$n 178.70.

Escuela Normal N.° 7. — Conservación año 1934—
A la firma Pinard M. Noseda y Cía., renglón 6, por m$n 30.60.

Licitación N.° 5733.

Estación Zootecnica, Palpalá (Jujuy)—
Provisión hierros, a la firma Hijos de Domingo Repetto, renglón 1, por pesos m|n. 260.57.

Colegio Nacional de San Juan—
A la firma Ottonello y Cía., renglones 2 y 3, por m$n 467.67.

Escuela Normal 25 de Mayo (Bs. Aires)
A la firma Descours y Cabaud, renglón 4, por m$n 212.05.

Licitación N.° 5734.

Estación Zootécnica Palpalá (Jujuy)—
Provisión metal desplegado, a la firma Tru-con Steel Company, renglón 1, por m$n 160.—.

Sanatorio de Niños Palúdicos, San Lorenzo (Salta)—
A la firma Truscon Steel Company, renglón 2, por m$n 320.—.

Licitación N.° 5770.

Facultad de Medicina e Instituto de Fisiología—
Provisión vidrios y cristales, a la firma Pinard M. Noseda y Cía., renglones 1 al 3, por m$n 100.30.

Palacio del Congreso. — Cámara de Senadores—
A la firma Isidoro P. Vanoni y Cía., renglón 4, m$n 6.00.

Colegio Nacional de Buenos Aires. — Conservación año 1934—
A la firma Pinard M. Noseda y Cía., renglón 5, por m$n 20.—.

Colegio Nacional Central—
A la firma Isidoro P. Vanoni y Cía., renglones 6 y 7, por m$n 37.80.

Art. 2.° — El importe total de mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.848,69 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, Inciso 8.°, ítem 2, Partida 10, m$n 1.076.17.

Presupuesto vigente, (Acuerdo 19|1|934)

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 17, m$n 55.—.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 148, m$n 467.67.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 143, m$n 212.05.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 193, m$n 37.80.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a su efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

51.638. — 4.416. — Expediente 20.610-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 21.830 de fecha 16 de mayo 1933, para adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta número 5171),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Industrial de La Plata—
Licitación N.° 272-L.
Provisión ladrillos, a la firma Enrico Tombasi, por m$n 1.500.—.

Facultad de Química y Farmacia de La Plata—
Licitación N.° 282-L.
Provisión ferretería, a la firma Gaspar Marchetti y Cía., por m$n 256.—.

Colegio Nacional de Señoritas de La Plata—
Licitación N.° 291-L.
Provisión baldosas, a la firma Evaristo Delovo y Cía., por m$n 109.50.

Escuela Normal Mixta de Luján—
Licitación N.° 8.
Provisión bomba "Miers" y accesorios, a la firma Emilio Gibaja y Cía., por m$n 159.84.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.025.34 m|n.) dos mil veinticinco pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, Presupuesto 1934, m$n 109.50.
Al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 207, Presupuesto 1934, m$n 1.500.—.
Al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 158, Presupuesto 1934, m$n 256.—.
Al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 152, Presupuesto 1934, m$n 159.84.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

51.639. — 4.417. — Expediente 20.867-A-934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5179),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 5634.
Hospital de Clínicas—
Provisión mosaicos y baldosas, a la firma Antonio Colla, renglón 1, por pesos moneda nacional 18.—.

Aduana de la Capital—
Antonio Colla, renglones 2 y 3, por pesos moneda nacional 518.50.

Licitación N.° 5678.
Policía de la Capital. — Departamento Central—
Provisión madera, a las firmas, Albín Hnos. y Giallorenzi, renglones 1 y 2, por m$n 80.80.

Policía de la Capital. — Departamento Central—
Artículo 5.° — Reg. Int. Arquitectura Manuel Alberto Iriarte, renglón 3, por pesos moneda nacional 24.50.

Aduana de la Capital—
Albín Hnos y Giallorenzi, renglones 4 al 8, por m$n 705.75.

Policía de la Capital. — Garage y taller—
Albín Hnos. y Giallorenzi, renglones 9 al 11, por m$n 565.—.

Licitación N.° 5785.
Museo Histórico Nacional—
Provisión cales, a la firma Luis Defilippi, renglón 1, por m$n 245.—.

Penitenciaría Nacional—
Luis Defilippi, renglones 2 y 3, por pesos moneda nacional 265.—.

Licitación N.° 5798.
Administración de Impuestos Internos—
Provisión mosaicos y accesorios, a la firma Félix Pedretti Hno., renglones 1 al 17, por m$n 128.30.

Palacio de Justicia Juzgado del doctor Llavallol—
A la firma Félix Pedretti Hno. renglones 18 al 19, por m$n 27.—.

Facultad de Medicina. — Instituto de Fisiología—
Faccini y Cía., renglón 20, por pesos moneda nacional 9.—.

Edificio Fiscal Av. de Mayo 1301|17—
Licitación N.° 5829.
Provisión mármoles, a la firma Agustín Sivori e Hijos, renglones 1 al 12, por m$n 271.—.

Escuela Normal N.° 6—
Agustín De Stéfano y Hnos., renglón 13, por m$n 5.—.

Art. 2.° — El importe total de dos mil ochocientos sesenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.862.85 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo L, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, m$n 1.829.05.

Presupuesto vigente, (Acuerdo 19|1|934):

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 211, m$n 18.—.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10, m$n 24.50.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 11, m$n 565.—.
Anexo L, niciso 1.°, ítem 1, partida 9, m$n 128.30.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 190, m$n 27.—.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 120, m$n 271.—.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.
51.640. — 4418. — Exp. 20.619-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de acuerdo con el Decreto 21.830 de 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en los actos de la referencia se han cumplimentado las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5184),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar los materiales de que tratan las referidas licitaciones a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Sala de Primeros Auxilios de Coronel Pringles, Río Negro—
Licitación N.° 5-C-T.
Provisión arena, Luis Figallo, pesos m|n. 280.—.

Juzgado de Paz de Tricao - Malal (Neuquén)—
Licitación N.° 211-B-B.
Provisión maderas, D. Meyer y Cía., m$n 367.—.

Facultad de Agronomía de La Plata—
Licitación N.° 264-L.
Provisión tirantes de hierro, H. A. Gualdoni y Cía., m$n 133.80.

Escuela Industrial de La Plata—
Licitación N.° 277-L.
Provisión pasta parís, Gardella y Rosa, m$n 134.91.

Facultad de Agronomía de La Plata—
Licitación N.° 287-L.
Provisión mosaicos graníticos, José Merano, m$n 152.—.

Universidad de La Plata. — Estación Radiotelefónica—
Licitación N.° 290-L.
Provisión canaleras y caballete de cinc, Gardella y Rosa, m$n 332.84.

Colegio Nacional de La Plata—
Licitación N.° 294-L.
Provisión ladrillos, Jaime Sifré, pesos m|n. 165.60.

Facultad de Química y Farmacia de La Plata—
Licitación N.° 295-L.
Provisión polvo de piedra tacurú, y cemento. S. A. de Fabricación de Cal, Mosaicos y Materiales de Construcción, m$n 232.80.

Colegio Nacional de La Plata—
Licitación N.° 296-L.
Provisión mosaicos graníticos, Ricardo Di Marco, m$n 129.95.

Art. 2.° — El imprte total de un mil novecientos veintiocho pesos con noventa centavos ($ 1.928.90 m|n.) moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 m$n 762.19.

Presupuesto vigente, Acuerdo de 19 de Enero ppdo:

Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 2, m$n 152.—.
Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 8, m$n 647.—.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 158, m$n 232.80.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 207, m$n 134.91.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.
51.641. — 4419. — Exp. 20.618-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de acuerdo con el Decreto 21.830 de 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en los actos de la referencia se han complimentado las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5165),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar los materiales de que se tratan las referidas licitaciones a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos)—
Licitación N.° 7562.
Provisión cal viva, S. A. Osinaldi Izaguirre, m$n 522.—.

Colegio Nacional de Santa Fe—
Licitación N.° 7595.
Provisión material sanitario, S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 y 5, m$n 6.23.
Suc. Juan Bonazzola, renglones 2, 6, 12, 14 y 15, m$n 33.70.
Gazzo y Bini, renglones 3, 7, 8 y 13, m$n 76.89.
José Trentini y Cía., renglones 4, 9, 10 y 11, m$n 31.50.

Universidad Nacional del Litoral—
Licitación N.° 7636.
Provisión mármoles, Donati Hermanos m$n 2.319.80.

Art. 2.° — El importe total de dos mil novecientos noventa pesos con ochenta centavos ($ 2.990.80 m|n.) moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente, Acuerdo de 19 de enro ppdo.:

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 214, m$n 522.—.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 198, m$n 148.32.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 161, m$n 2.319.80.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

51.642. — 4420. — Exp. 20.612-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con el Decreto 21.830 de 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en los actos de la referencia se han cumplimentado las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5166),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar los materiales de que tratan las referidas licitaciones a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba)—
Licitación N.° 424.
Provisión verja de hierro, José Abarca, m$n 495.90.

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca—
Licitación N.° 433.
Provisión cemento portland, Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A., m$n 140.—.

Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba)—
Licitación 457.
Provisión cal, Suc. doctor Martín Ferreyra, m$n 530.—.

Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba)—
Licitación N.° 458.
Provisión cal, Suc. doctor Martín Ferreyra, m$n 318.—.

Hospital de Aislamiento de Corrientes—
Licitación N.° 1541.
Provisión cal, Mateo Díaz Inurritegui, m$n 310.—.

Colegio Nacional de San Juan—
Licitación N.° 3492.
Provisión arena, Pedro J. Nacussi, pesos m|n. 245.

Colegio Nacional de Mendoza—

Licitación N.° 3493.
Provisión mosaicos de cemento, Ismael Furio, m$n 363.—.

Art. 2.° — El importe total de dos mil cuatrocientos un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2.401.50 m|n.) moneda nacional se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, m$n 140.—.
Presupuesto vigente, Acuerdo de 19 de enero ppdo.:
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 140, m$n 495.90.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 169, m$n 848.—.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 184, m$n 310.—.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 148, m$n 245.—.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 203, m$n 263.—.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

51.643. — 4421. — Exp. 20.611-A-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por Decreto número 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras a su cargo y en curso de ejecución;

Teniendo en cuenta que en tales actos se ha cumplido con las disposiciones en vigor, y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad, y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta número 5167),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que se se ha hecho referencia, en la forma que a continuación se indica:

Escuela de Agricultura de Casilda (Sta. Fe)—
Licitación 6547.
Provisión material sanitario, Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglones 1, 2, 3, 5, 6, 9, 12, 21, 24, 27, al 36 y 42, pesos m|n. 403.98.
Tavella y Cía., renglones 4, 7, 10, 11, 19, 20, 37, 40, 41, 43, 44 y 45, pesos m|n. 147.22.
Juan Faccaro, renglones 8 y 38, pesos m|n. 7.78.
Juan S. Corti, renglones 13 al 18, 22, 23, 25, 26 y 39, m$n 405.60.
Licitación 6553.
Provisión maderas y puntas parís, C. Giordano e Hijo, renglones 1 al 4, pesos m|n. 252.60.
Remonda Monserrat y Cía. Ltda., renglón 5, m$n 27.50.
Angel Muzzio e Hijos Ltda., renglones 6 y 7, m$n 6.84.
Chiesa Hermanos Ltda., renglones 8, 9 y 10, m$n 21.75.
Licitación 6555.
Provisión tejas y caballetes, José B. Quintana y Cía., m$n 131.60.
Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba)—
Licitación 6548.
Provisión carpintería de cedro, Francisco D. Calderari, m$n 285.—.
Resguardo Puerto Gaboto (Santa Fe)—
Licitación N.° 6552.
Provisión azulejos blancos, Figuerola, Palau y Cía., m$n 197.04.

Art. 2.° — El importe total de un mil ochocientos ochenta y seis pesos con noventa y un centavos ($ 1.886.91 m|n.) moneda nacional que representa el presente gasto, deberá imputarse en la siguiente forma:
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 167, 1934, m$n 1.404.87.
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 169, 1934, m$n 285.—.
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 9, 1934, m$n 197.04.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

51.644. — 4422. — Exp. 20.868-A-934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5178),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 5801.
Provisión tes, curvas, cuplas, etc., negras adjudicadas en la siguiente forma:
Cuartel Guardia de Seguridad—
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 1 al 6, 11 y 12, por m$n 114.96.
Boker y Cía., renglones 9 y 10, por pesos m|n. 13.32.
Palacio del Congreso, Senado—
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglón 13, por m$n 3.96.
Licitación N.° 5802.
Provisión hierros adjudicada en la siguiente forma:
Policía de la Capital. — Departamento Central—
La Cantábrica, renglón 1, por pesos m|n. 85.76.
Palacio de Justicia—
Thyssen - Lametal, renglón 2, por pesos m|n. 132.85.
Licitación N.° 5820.
Provisión aceite de linaza adjudicada en la siguiente forma:
Catedral Metropolitana—
Pinard M. Noseda y Cía., renglón 1, por m$n 255.—.
Casa de Gobierno, D. G. de Contabilidad—
Pinard M. Noseda y Cía., renglón 2, por m$n 136.—.
Licitación N.° 5824.
Provisión piezas de hierro adjudicada en la siguiente forma:
Facultad de Ciencias Médicas—
Hierromat S. A., renglón 1 (parte), pesos m|n 15.50.
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglón 1 (parte), pesos m|n. 8.—.
Cuartel Guardia de Seguridad—
Hierromat S. A., renglón 2, por pesos m|n. 15.68.
Teatro Cervantes—
Hierromat S. A., renglón 3, por pesos m|n. 17.10.

Art. 2.° — El importe total de setecientos noventa y ocho pesos con trece centavos moneda nacional ($ 798.13 m|n.) se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, m$n 544.91.
Presupuesto vigente, Acuerdo Enero 19|934:
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 12, m$n 128.28.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10, m$n 85.76.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 157, m$n 23.50.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 1[illegible], m$n [illegible].

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

51.645. — 4423. — Exp. 20.870-A-934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5177),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Escuela Normal de Santa Fe—
Licitación N.° 5228.
Provisión carpintería metálica, a la firma Rainoldi Hermanos, por pesos moneda nacional 2.330.—.
Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires)—
Licitación N.° 5651.
Provisión carpintería metálica, a la firma Máximo E. Robecchi, por pesos m|n. 2.618.—.
Casa de Gobierno. — D. G. de Contabilidad—
Licitación N.° 5768.
Provisión pintura, etc., a la firma The Walpamur C.° Ltda., por m$n 682.17.
Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba)—
Licitación N.° 5778.
Provisión cables adjudicada en la siguiente forma:
The Anglo Argentine G. E. C.° Ltda., renglones 1 y 7, por m$n 81.37.
W. T. Henley's Telegraph Works C.° Ltda., renglones 2, 4, 5 y 9, por pesos m|n. 45.40.
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 3, por m$n 7.—.
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglón 6, por m$n 25.80.
Aduana de la Capital. — Salón de Vistas—
Licitación N.° 5805.
Provisión artefactos sanitarios adjudicada en la siguiente forma:
Ortelli Hnos. y Cía., renglones 1, 2, 4 y 5, por m$n 981.—.
Hasenclever y Cía., renglón 3, por pesos m|n. 15.—.
Juan Faccaro, renglones 6 al 9, por pesos m|n. 89.20.
Palacio de Justicia—
Licitación N.° 5807.
Provisión artefactos eléctricos, a la firma Belenda Scapusio y Cía., por pesos m|n. 110.30.
Policía de la Capital. — Cuartel Central de Bomberos—
Licitación N.° 5809.
Provisión tanque intermediario, a la firma Malugani Hermanos, por pesos m|n. 140.—.
Facultad de Ciencias Médicas—
Licitación N.° 5811.
Provisión canillas de bronce, a la firma S. A. Fundición y Talleres La Unión, por m$n 80.—.
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires)—
Licitación N.° 5812.
Provisión polvo de mármol, a la firma Víctor Maggi, por m$n 27.—.
Escuela de Preceptores de Jachál (San Juan)—
Licitación N.° 5815.
Provisión cemento portland, a la firma Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A., por m$n 960.—.

Art. 2.° — El importe total de ocho mil ciento noventa y dos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional (pesos 8.192.24 m|n.) se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, m$n 1.767.37.
Presupuesto vigente, Acuerdo Enero 19|934:
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 132, m$n 2.330.—.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 124, m$n 2.618.—.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 140, m$n 159.57.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 190, m$n 110.30.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10, m$n 140.—.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 157, m$n 80.—.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 17, m$n 27.—.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 142, m$n 960.—.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

51.646. — 4424. — Exp. 20.716-A-934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por la disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5181).

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Escuela Normal de Santa Fe—
Licitación N.° 5225.
Provisión carpintería metálica, a la firma Establecimiento Klöckner S. A. por m$n 3.182.—.
Cárcel de Santa Rosa de Toay (La Pampa—
Licitación N.° 5647.
Provisión vidrios, a la firma José Delbosco, por m$n 719.91.
Institutos Nacionales de Bacteriología Química y Vacuna—
Licitación N.° 5693.
Provisión alambre tejido, a la firma Suc. de Fernando Sabaté, por pesos m|n. 300.—.
Ministerio de Agricultura—
Licitación N.° 5700.
Provisión ladrillos, a la firma Benito Falconi, por m$n 70.—.
Policía de la Capital. — Departamento Central—
Licitación N.° 5701.
Provisión material sanitario adjudicada en la siguiente forma:
Ortelli Hnos. y Cía., renglones 1 y 2, por m$n. 10.30.
Agar, Cross y Cía., renglón 3, por pesos m|n. 95.—
Juan Faccaro, renglón 4, por pesos m|n. 17.—.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 4.393.21 m|n.) se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, m$n 370.—.

Presupuesto vigente, Acuerdo Enero 19|934:
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 132, m$n 3.182.—.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 121, m$n 719.91.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10, m$n 122.30.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

51.647. — 4425. — Exp. 20.532-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5175),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Escuela Normal de Santa Fe—
Licitación N.° 7611.
Provisión granza granítica, a la firma Viuda de Pagani e Hijos, por pesos m|n. 270.—.
Licitación N.° 7612.
Provisión cal viva de Córdoba, a la firma Pedro Chevallier, por m$n 480.—.
Licitación N.° 7613.
Provisión arena lavada de Río Paraná, a la S. A. Angel Cassanello Ltda., por m$n 480.—.
Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe)—
Licitación N.° 7614.
Provisión arena lavada de Río Paraná, a la S. A. Angel Cassanello Ltda., por m$n 480.—.
Licitación N.° 7615.
Provisión cal viva de Córdoba, a la firma Pedro Cavallier, por m$n 240.—.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.950.— m|n.) un mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional se imputará en la siguiente forma: $ 1.230.— m|n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 132 y $ 720.—. m|n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 161 del Presupuesto en vigor, Acuerdo 19 de enero último.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras del Correo y Telégrafos de Tucumán.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

51.648. — 4426. — Exp. 20.616-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para adquirir diversos artículos con destino a la obra Correos y Telégrafos de Tucumán;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5170),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 2408.
Provisión herrería, a la firma Manuel R. Cerezo, por m$n 209.40.
Licitación N.° 2451.
Provisión hierro T., a la firma Carlino Hermanos y Cía., por m$n 133.35.
Licitación N.° 2455.
Provisión repuesto para máquinas mezcladora, a la firma J. Sánchez Garrido, por m$n 252.—.
Licitación N.° 2456.
Provisión polvo de mármol, a la firma J. Sánchez Garrido, por m$n 222.—.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 816.75 m|n.) ochocientos diez y seis pesos con sesenta y cinco pesos moneda nacional se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 178 del Presupuesto en vigor (Acuerdo de Ministros del 19 de enero último).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a la Sección Almacenes de la misma

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

51.649. — 4427. — Exp. 20.717-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 16 de mayo de 1933 y resolución Ministerial del 13 de junio del mismo año para la provisión de materiales con destino a sus Sección "Almacenes";

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5180),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones a las casas y por lo que a continuación se detalla, autorizándose a la de Contabilidad para que, oportunamente proceda a la liquidación y pago de las respectivas facturas;

Licitación N.° 5609.
Provisión llaves y cuplas de bronce:
A Thyssen - Lametal, renglones 1, 2, 5 y 6, por m$n 1.030.60.
A Piazza Hermanos, renglones 3 y 4, por m$n 432.06.
Licitación N.° 5629.
Provisión ladrillos:
A Angel Bassi, renglón 1, por pesos m|n. 1.330.—.
A Pascual Griego y Hno., renglones 2 y 3, por m$n 2.770.—
Licitación N.° 5630.
Provisión oxígeno y carburo:
A La Autógena, renglón 1, por pesos m|n. 800.—.
A Oxídrica Argentina S. A., renglón 2, por m$n 1.020.—.
Licitación N.° 5643.
Provisión ripio, a Pascual Grieco y Hno.:
Precio por Radio N.° 1, m$n 10.50.
Precio por Radio N.° 2, m$n 10.70.
Precio por Radio N.° 3, m$n 11.—.
Precio por Radio N.° 4, m$n 11.—.
Precio por Radio N.° 5, m$n 11.—.
Precio por Radio N.° 6, m$n 11.—.
Precio por Radio N.° 7, m$n 11.—.
Precio por Radio N.° 8, m$n 11.—.
Precio por Radio N.° 9, m$n 11.—.
Licitación N.° 5645.
Provisión virutos de acero, bulones y arandelas de hierro:
A sisti y Franzitti, renglón 1, por pesos m|n. 39.—.
A A. V. Jaunarena, renglones 2 al 6, por m$n 70.—.
A. Estabou y Cía., renglón 7, por pesos m$n 44.50.
Licitación N.° 5646.
Provisión barniz:
A Pinard M. Noseda y Cía, por pesos m|n. 3.750.—.
Licitación N.° 5674.
Provisión hierros carpintería metálica:
A Establecimiento Klöckner S. A., por m$n 3.359.16.
Licitación N.° 5697.
Provisión ladrillos:
A Benito Falconi, por m$n 132.—.
Licitación N.° 5698.
Provisión aguarrás:
A Pinard M. Noseda y Cía., por pesos m|n. 3.660.—.

Art. 2.° — Impútese la suma total de diez y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 18.437.32 m|n.) a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese , tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectdura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Cromo y sus compuestos no especificados nitrato de sodio

Sumario N.° 138 -D- 1933. — Dubourg E. contra B. Fuchs. — Manifiestan sodio, sus compuestos no especificados, de la partida 3.300, kilo $ 0.30 más el 60 o|o al 25 o|o, y amoníaco y sus sales no especificados, de la partida 2.847, kilo neto $ 0.80 más el60o|o al 25 o|o, y les denuncian para la primera partida nitrato de sodio, de la partida 2.805, kilo $ 0.50 más el 60 o|o al 25 o|o y para la segunda bicromato de amonio, de la partida 2.810, kilo $ 4.00 más el 60 o|o al 25 o|o,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo teniendo en cuenta lo establecido por la O. Q. N., con fecha 2 de noviembre de 1933, se trata en el presente caso de un bicromato de amonio o sea de sal de amonio que el componente que caracteriza a su aplicación es el ácido crómico, correspondiendo despacharse por la partida 2.810 del Arancel, conforme ha sido denunciado y así lo votan los miembros señores Sánchez Terrero y Estrada;

El miembro señor Grillo considera en cambio, que el bicromato de amonio que se cuestiona no debe ser considerado como una sal del ácido crómico, desde que, dicho ácido origina los cromatos, mientras que, el bicromato de amonio, es originado por el ácido bicrómico que no está mencionado en la partida 2.810 y entonces, de acuerdo con la Nota 4.ª de la Sección Drogas, corresponde su clasificación por la partida 2.997, como un compuesto de cromio kilo $ 2.00 más el 60 o|o al 25 o|o y así lo vota, voto al que se adhieren por las mismas consideraciones los miembros señores Michelena, Fontecha Morales y Cajaraville;

Que, en cuanto al sodio, sus compuestos no especificados, manifestados, es un nitrato de sodio que corresponde despacharse por la partida 2.805 del Arancel, y así lo vota el Tribunal;

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que el nitrato de sodio pertenece a la partida 2.805, kilo $ 0.50 más el 60 o|o al 25 o|o.

Por mayoría de votos, que el bicromato de amonio pertenece a la partida 2.997, kilo $ 2.00 más el 60 o|o al 25 o|o; y la miyoría formada por los miembros señores Sánchez Terrero y Estrada que pertenece a la partida 2.810, kilo neto $ 4.00 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en julio 18 de 1934 en cuanto se trata del nitrato de sodio y disponiendo el despacho del bicromato de amoníaco por la partida 2.810 de acuerdo con la minoria; y su venta en pública subasta en enero 2 de 1935.

Tejidos de algodón

Sumario N.° 158 -P- 1934. — Passeron Luis D. contra Gath y Chaves. — Manifiestan tejidos de algodón de color de 100 gramos el metro cuadrado, de la partida 2.015, kilo $ 0.90 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian tejido de algodón de color de más de 130 gramos el metro cuadrado de la partida 2.016,kilo $ 0.80 más el 60 o|o al 25 o|o,

Considerando:

Que como lo establece la O. Q. N., los tejidos de algodón que se cuestionan han resultado de más de 130 gramos el metro cuadrado las muestras Nos. 6 y 1 correspondientes a los cajones Nos. 1.680 y 1.682 y las de los cajones 1.678, muestras 3 y 4; 1.680 muestra 5 y muestra N.° 2 sin etiqueta de menos de 130 gramos el metro cuadrado, correspondiendo despacharse por lo tanto los primeros conforme han sido denunciados por la partida 2.016 y los restantes, conforme a la manifestación por la partida 2.015;

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestras Nos. 1 y 6 pertenecen a la partida 2.016, kilo $ 0.80 más el 60 o|o al 25 o|o y las Nos. 2, 3, 4 y 5 a la partida 2.015, kilo $ 0.90 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en diciembre 12 de 1934.

Artículos de algodón diseñados para labores, juguetes de toda otra clase,

Sumario N.° 228 -C- 1934. — Ceriani César A. contra Harrods Ltda. — Manifiestan juguetes de toda otra clase, de la partida 2.539 A., kilo $ 0.40 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian dentro de lo manifestado artículos de algodón diseñados para labores no tarifados, de valor declarado al 50 o|o,

Considerando:

Que no obstante lo informado por la Junta del Ramo, con las muestras tenidas a la vista y teniendo en cuenta su característica y destino, ha podido establecerse que no se trata de artículos de algodón diseñados para labores sino de juguetes de toda otra clase, no comprendidos en otra partida, aforados en la 2.539 A. por la que corresponde hacerse su despacho.;

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2.539 A., kilo $ 0.40 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en diciembre 17 de 1934.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ENERO 19

9.473 — Cuaderno "Rayado Racional". A. Kapelusz y Cía., editores. Bs. As., 1935

FEBRERO 2

9.711—Obra inédita.
9.712—Obra inédita.
9.713—El Demócrata Nacional. N.° 3. P. periódica. Manuel G. Ruiz. Paraná, 1935.
9.714—Obra inédita.
9.715—El Demócrata. Nos. 4 a 6. Año I. P. periódica. Arturo T. Torres, Saladillo (Buenos Aires), 1935.

FEBRERO 4

9.716—La Prensa. Nos. 23.681 a 23.711. P. periódica. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1935.
9.717—Libertad Comercial. N.° 2. P. periódica. Julián Enrique Humedes. Buenos Aires, 1935.
9.718—El Horizonte. N.° 10. P. periódica. Alfredo Rovelli. Buenos Aires, 1935.
9.719—Cinegraf. Nos. 33 y 34. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
9.720—El Golfer Argentino. Nos. 40 y 41. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934|5.
9.720—El Golfer Argentino. Nos. 40 y 41. P. periódica. Editorial Atlántida, Bs. Aires, 1934|5.
9.721—Atlántida. Nos. 802 a 805. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934|5.
9.722—Para Ti. Nos. 656 a 664. P. periódica. Editorial Atlántida. S. A. Buenos Aires, 1934|5.
9.723—Billiken. Nos. 785 a 793. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934|5.
9.724—El Gráfico. Nos. 803 a 811. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934|5.
9.725—Marilú. Nos. 92 a 100. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934|5.
9.726—La Chacra. Nos. 50 y 51. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934|5.
9.727—Tipperary. Nos. 210 y 211 - 212 a 214. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934|5.
9.728—Leoplán. N.° 3. P. periódica. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
9.729—Maribel. Nos. 115 a 119. P. periódica. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
9.730—Revista Marítima. Nos. 149 a 150. P. periódica. Calixto Cordeiro. Buenos Aires, 1935.
9.731—Unión. Nos. 407 a 410. P. periódica. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1935.
9.732—Corriente Continua. Nos. 217 y 218. P. periódica. José Milanese. Buenos Aires, 1935.
9.733—El Jardín y la quinta. N.° 12. P. periódica. Esteban P. Hintermeyer. Buenos Aires, 1935.
9.734—Salud y regeneración. N.° 92. P. periódica. César Cappannari. Buenos Aires, 1935.
9.735—P. A. L. Nos. 1679 a 1681. P. periódica. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1935.
9.736—Caritas (La revista de todos). Nos. 4 a 6. P. periódica. Manuel M. Blanco. Jobson (Santa Fe), 1935.
9.737—Evolución. N.° 9. P. periódica. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1935.
9.738—Gaceta de Paz. Nos. 1 a 3. P. periódica. (R. I.). Alfredo Jacobo Roca. Buenos Aires, 1935.
9.739 a 9.742—Cuatro Cuadernos 'Entre Ríos. Dibujo de la tapa representando la casa de Urquiza. Lámina. 8 retrato a pluma del Dr. Osvaldo Magnasco. Lámina N.° 7, retrato a pluma de Evaristo Carriego. Lámina N.° 6, retrato a pluma de Diego Fernández Espiro. Lámina N.° 5, retrato a pluma de José S. Alvarez (Fray Mocho). Con biografías sintéticas del mismo en la contratapa. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1935.
9.743—Obra inédita.
9.744—Revista de Instrucción Pública. N.° 1, año I. P. periódica. (R. I.). Clemente A. Zamora. Rosario, 1935.
9.745—El Orden, N.° 24. Año I. P. periódica. Delfor H. Rodríguez. Junín (Buenos Aires), 1935.
9.746—Obra inédita.
9.747—El Pampa. N.° 1679. Año XX. P. periódica. Bernardo Girado. San Cayetano, 1935.
9.748—Obra inédita.
9.749—Obra inédita.
9.750—Obra inédita.
9.751—Obra inédita.
9.752—Obra inédita.
9.753—Obra inédita.
9.754—Obra inédita.
9.755—Obra inédita.

FEBRERO 5

9.756—Obra inédita.
9.757—Obra inédita.
9.758—Obra inédita
9.759—Antena. Nos. 202 a 205. Año V. P. periódica. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1935.
9.760—Il Mattino d'Italia. Nos. 1675 a 1704. P. periódica. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1935.
9.761—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 20. P. periódica. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1935.
9.762—El Día. Nos. 2934 al 2960. Miguel Marchese. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1935.
9.763—La Tribuna Odontológica. N.° 2. P. periódica. David M. Cohen. Buenos Aires, 1935.
9.764—Industria Panaderil. Nos. 1327 al 1330. P. periódica. Esteban Pagani. Buenos Aires, 1935.
9.765—El Orden. Nos. 299 a 302. P. periódica. Francisco Rodríguez. Quilmes, 1935.
9.766—Ciudades y Turismo. Nos. 4 y 5. P. periódica. José Carlos Gómez. Buenos Aires, 1935.
9.767—El Imparcial. Nos. 2088 a 2096. P. periódica. José Sánchez Souto. Campana, 1935.
9.768—Revista de Instrucción Pública, Nos 2 y 3. P. periódica. Clemente A. Zamora. Rosario, 1934.
9.769—Obra inédita.
9.770—Obra inédita.
9.771—Obra inédita.
9.772—Obra inédita.
9.773—Obra inédita.
9.774—Obra inédita.
9.775—Obra inédita.
9.776—Obra inédita.
9.777—Obra inédita.
9.778—Obra inédita.
4.779—Obra inédita.
9.780—Obra inédita.
9.781—Obra inédita.

FEBRERO 6

9.782—Romance de Juan Facundo. Valentín de Pedro. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1934.
9.783—El Mucamo Olvidadizo. Tristán Bernard. Trad. de F. J. Bolla. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1934.
9.784—Diamantes quebrados. Vicente Martínez Cuitiño. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1934.
9.785—Audiencia Juidicial. Johannes Rosler. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1934.
9.786—Crimen y castigo. Gastón Baty. Trad. de Pablo Suero y Pedro Gianelli. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1934.
9.787—El último recurso. Antón Checov. Adap. de J. F. Bolla. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1934.
9.788—Mateo. Armando Discépolo. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1934.
9.789—Ladrones decentes. Arcadio Averchenko. Adapt. de Eugenio Navas. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1934.
9.790—Ausencia. Román Gómez Masía. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1934.
9.791—Experimento de televisión. Henri Duvernois. Trad. de F. J. Bolla. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1934.
9.792—Las Razas. Ferdinand Bruckner. Trad. de Pablo Suero y Pedro Gianelli. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1934.
9.793—La Superioridad del alma. Federico Karinthy. Adapt. de F. J. Bolla. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1934.
9.794—La Boina blanca. Carlos Goicochea y Regelio Cordone. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1934.
9.795—La Casa del crimen. Tristán Bernard. Trad. de F. J. Bolla. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1934.
9.796—La Divina Beatriz. José M. Bugliot y Rafael J. de Rosa. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1934.
9.797—Música de hojas muertas. Rir María Risso di San Secondo. Trad. de J. J. Bolla. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1934.
9.798—Amor propio. Eugenio Heltai, Trad. F. J. Bolla. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1934.
9.799—El ardid. Martín F. Lemos. Francisco J. Bollas y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1934.
9.800—La invitación al viaje. Jean Jacques Bernard. Trad. de Camilo Darthes y Carlos Damel. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1934.
9.801—Hrvatski Domobrán. Nos. 185|6|7. P. periódica. Hrvatski Domobrán. Bs. Aires, 1935.
9.802—Noel, N.° 339. P. periódica. Padres Asuncionistas. Buenos Aires, 1935.
9.803—La Actualidad, Nos. 18|21. P. periódica. Conrado Nagore. Buenos Aires, 1935.
9.804—El Día. Nos. 316|331. P. periódica. H. Sturtz y Cía. La Plata, 1935.
9.805—Revista de Instrucción Primaria, Nos. 763|8. P. periódica. F. Brunet. La Plata, 1934.
9.806—La Idea. Nos. 6, 7 y 8. P. periódica. Florentino Collazo. Gral. Pinto, 1935.
9.807—El Ideal. Nos. 4 y 5. P. periódica. Dardo Gutiérrez. S. Francisco, 1934|5.
9.808—Fémina Ilustrada. Nos. 15, 16. P. periódica. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1935.
9.809—Defensa Comunal. N.° 8. P. periódica. Comité Defensa Comunal. E. Castex, 1935 (Bs. As.).
9.810—Alborea. N.° 3. P. periódica. Federación Americana Vanguardia Teosófica. Buenos Aires, 1934.
9.811—Acción Femenina. N.° 119. P. periódica. Adela T. de Casinelli. Buenos Aires, 1934.
9.812—The Review of The River Plate. P. periódica. S. A. The Review of The River Plate. Buenos Aires, 1934.
9.813—Copecarril, N.° 116. P. periódica. La Institución Cooperativa del Pers. de los FF. CC. del Estado. Buenos Aires, 1935.
9.814—Policía Argentina, Nos. 876|877. P. periódica. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1935.
9.815—Revistas de los Impuestos Internos. N.° 175. P. periódica. Luis Carlos Murquois. Buenos Aires, 1935.
9.816—Revistas de Agricultura y Ganadería. Nos. 1081|1084. P. periódica. Centro de Consignatarios de Prod. del País. Buenos Aires, 1935.
9.817—Eslabones. N.° 169. P. periódica. Petter Hugo M. Buenos Aires, 1935.
9.818—Obra inédita.
9.819—Obra inédita.
9.820—Obra inédita.
9.821—Obra inédita.
9.822—Obra inédita.
9.823—Obra inédita.
9.824 a 9.828—Repuesto Belgrano. 5 láminas motivos de nuestra tierra. Nos. 1 al 5. Angel Estrada y Cía. (Tomás E. D. Estrada). Buenos Aires, 1935.
9.829—La Gran Flauta. N.° 3. P. periódica. José Michelotti. Buenos Aires.
9.830—Obra inédita.

9.831—Los Tres Chanchitos (impreso en colores). Casa Becker de León Vohelbaum. Buenos Aires, 1935.
9.832—Obra inédita.
9.833—Obra inédita.
9.834—Obra inédita.
9.835—Obra inédita.
9.836—Obra inédita.
9.837—Obra inédita.
9.838—Obra inédita.
9.839—Obra inédita.
9.840—Obra inédita.
9.841—Obra inédita.
9.842—Obra inédita.
9.843—Obra inédita.

FEBRERO 7

9.844—Tribuna. N.° 1800 a 1876. P. periódica. Diario Tribuna S. A. Rosario, 1934.
9.845—El Mundo. N.° 2379 a 2409. P. periódica. La Empresa Editorial Haynes Ltda. Buenos Aires, 1934.
9.846—Gaceta del Foro. N.° 6251 a 6281. P. periódica. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1935.
9.847—Mundo Argentino. N.° 1246 al 1254. P. periódica. La Empresa Editorial Haynes Ltda. Buenos Aires, 1934|5.
9.848—El Hogar. N.° 1312 a 1319. P. periódica. La Empresa Editorial Haynes Ltda. Buenos Aires, 1934|5.
9.849—El Nichia Djidji. Nos. 72|79. P. periódica. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1935.
9.850—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Nos. 640|642. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. S. A. Buenos Aires, 1935.
9.851—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 105. P. periódica. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. Buenos Aires, 1935.
9.852—Billar. Nos. 116|118, y 119. P. periódica. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1934.
9.853—Sintonía. N.° 84 a 92. P. periódica. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1934|5.
9.854—Síncopa y Ritmo. N.° 6. P. periódica. Fernando Irriberri. Buenos Aires, 1935.
9.855—La Verdad. N.° 3136 a 3147. P. periódica. A. Augusto Faggiano Quilmes (Buenos Aires), 1935.
9.856—Obra inédita.
9.857—Obra inédita.
9.858—Reflejos. Año II. N.° 75. P. periódica. (R. I.). Armando Torre. V. María (Córdoba) 1935.
9.859—Obra inédita.
9.860—Córdoba. N.° 3119 a 3249. P. periódica. José W. Agusti. Córdoba, 1934.
9.861—Rosalinda. N.° 41. P. periódica. Empresa Edit. Bell. Buenos Aires, 1935.
9.862—Pampa Argentina. N.° 89. P. periódica. Empresa Edit. Bell. Buenos Aires, 1935.
9.863—La Semana. N.° 31 a 34. P. Periódica. Leopoldo Alonso. Posadas (Misiones). 1935.
9.864—Alborada. N.° 296 a 308. P. periódica. Juan Guinjoan. Alta Gracia (Córdoba). 1935.
9.865—Unión Vecinal. N.° 105. P. periódica. Unión Vecinal de Fto. y Bibl. Pop. 'Dr. R. Sáenz Peña' . Buenos Aires, 1935.
9.866—Defensa Comunal. N.° 7. P. periódica. El Comité Defensa Comunal Edo. Castex. 1935.
9.867—El Heraldo de la Cruz de los Milagros. N.° 41 y 42. P. periódica. Guillermo Encinas. Corrientes, 1935.
9.868—El Censor. N.° 11.517 a 11.547. P. periódica. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1935.
9.869—La Cruz del Sud. N.° 137 a 140. P. periódica. Antonio Freixa. Torres, 1935.
9.870—Reflejos. N.° 33 a 40. P. periódica. Miguel C. Vicario. C. Moldes (Córdoba), 1934|5.
9.871—Mercurio Musical. N.° 47. P. periódica. Asoc. Arg. de Establecimientos Musicales. 1935.
9.872—Boletín Oficial (Paraná). Nos. 265, 288, y 1 a 26. P. periódica. Ramón. H. Arigós de Elía. Paraná, 1934|5.
9.873—Obra inédita.
9.874—Assalam. N.° 5.600. Año XXXIII. P. periódica. (R. I.). Schamun Hermanos. Buenos Aires, 1935.
9.875—P. D. N. (Revista Ilust. de Dotrina y Acción del Part. Demócrata Nacional). N.° 10. Año II. P. periódica. (R. I.). Fernando Muñoz Bullo. Buenos Aires, 1935.
9.876—Obra inédita.
9.877 a 9.880—Cuatro "Repuestos Belgrano". Una Lámina en colores titulada "Motivos Porteños" "Patio Andaluz" (Parque Tres de Febrero, Palermo). Lámina 7, 9, 10 y 8: serie Nuestra Padria. "Rincón del Parque Tres de Febrero" (Palermo). — "Una fuente de la Avenida Costanera". "Jardín Botánico" (Capital Federal), con una noción sintética descriptiva de dicha lámina. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1935.
9.880 bis—Obra inédita.
9.881—El Turismo Argentino. Affiche humorístico. Red. Norte de sus líneas. Administración Grol. de los FF. CC. del Estado. El Autor. Buenos Aires, 1934.
9.882—Obra inédita.
9.883—Pravda. Año V. N.° 82. P. Pediódica. (R. I.) Bosko Martinovich. Buenos Aires, 1935.
9.884—El Heraldo Pentecostal. N.° 3. Año I. P. periódica. Carlos R. Fredrikson. Buenos Aires, 1934.
9.885—Oficio Judicial.
9.886—Obra inédita.

FEBRERO 8

9.887—Taponazo. Revista. Año 1. N.° 3. Publicación periódica. E. E. Agrilar. Rafino (Santa Fe), 1935.
9.888—Gramática inglesa. Federico L. Burnett. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1935.
9.889—Obra inédita.
9.890—Obra inédita.
9.891—Obra inédita.
9.892—Obra inédita.
9.893—Crisol de Ensueños. Antonio Millán Ramo (hijo). Zárate, 1935.
9.894—Obra inédita.
9.895—Obra inédita.
9.896—Obra inédita.
9.897—Obra inédita.
9.898—Obra inédita.
9.899—Obra inédita.
9.900—El País. N.° 133. P. periódica. G. Pelayo Páterson. Buenos Aires, 1935.
9.901—Revista Sudamericana de Bancos, FF. CC., Seguros y Comercio. P. periódica. G. Pelayo Páterson. Buenos Aires, 1935.
9.902—El Orden. 1940|1965. P. periódica. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, 1935.
9.903—Di Presse. N.° 6402|31. P. periódica. Soc. Col. Di Presse. Buenos Aires, 1935.
9.904—El Pueblo. Nos. 2253|79. P. periódica Sanguinetti y Cía. Soc. Comercial. Buenos Aires, 1935.
9.905—L'Italia del Popolo. Nos. 6224|9253. P. periódica. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1935.
9.906—El Heraldo. Nos. 58|60. P. periódica. M. Pérez. San Fernando, 1935.
9.907—Sydog Nord. Nos. 2800|7. P. periódica. Juan Remic. Buenos Aires, 1935.
9.908—Revista del F. C. S.. N.° 16. P. periódica. Empresa del F. C. S. Buenos Aires, 1935.
9.909—Pro Familia. P. periódica. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1935.
9.910—Viva Cien Años. N.° 5. P. periódica. Arturo León López y G. Grasso. Buenos Aires, 1935.
9.911—La Industria Argentina. N.° 495. P. periódica. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
9.911 al 9.915—Cuaderno Rivadavia, de la serie Episodios Nacionales, 4 láminas con descripciones. Angel Estrada y Cía. (T. E. Estrada). Buenos Aires, 1935.
9.916—Obra inédita.

FEBRERO 9

9.917—Obra inédita.
9.918—Obra inédita, 9919.
9.919—Cronista Mercantil Argentino. N.° 184. Año VII. P. periódica (R. I.). Armando Capó y José J. Rimoldi. Buenos Aires, 1935.
9.920—La República. N.° 987. Año XX. P. periódica (R. I.). José Silvano Raggio. San Ardrés de Giles, 1935.
9.921—"Carpeta Rivadavia". Dibujo de la tapa retrato de Bernardino Rivadavia. Lámina 3, serie "Extensión Escolar". "Las Razas Humanas" en el interior de la tapa. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1935.
9.922—Banca y Comercio. Nos. 229|230. P. periódica. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1935.
9.923—Revista Telegráfica. N.° 269. P. periódica. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
9.924—Revista "Physis". N.° 40. P. periódica. La Soc. Arg. de Ciencias Naturales. Buenos Aires, 1935.
9.925—La Voz del Colegio. N.° (enero). P. periódica. Braulio F. Pérez. Ouiggarí (Entre Ríos), 1935.
9.926—Joyas. Nos. 9 y 10. P. periódica. Gualterio Drake. Quilmes, 1935.
9.927—La Libertad. N.° 4. P. periódica. Gordon Airth. Asunción, 1935.
9.928—El Noticiero Evangélico. N.° 11. P. periódica. Jorge Rice. Temperley, 1935.
9.929—La Literatura Argentina. N.° 75. P. periódica. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
9.930—Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Boletín Mensual. N.° 231. P. periódica. Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, 1935.
9.931—El Cruzado. Nos. 981 a 984. P. periódica. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1935.
9.932—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 2. P. periódica. Pedro Coloma. Buenos Aires, 1935.
9.933—R. A. C. A. N.° 31. P. periódica. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935.
9.934—Obra inédita.
9.935—Crítica. Nos. 7443 a 7472. P. periódica. Bs. As. Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1935.

FEBRERO 11

9.936—Obra inédita.
9.937—Juvenilia. Seudónimo.
9.938—La Libertad. Nos. 5982 a 6011. P. periódica. Soc. Anó. Editora "La Libertad". Avellaneda, 1935.
9.939—La Gaceta. Nos. 8472 a 8501. P. periódica. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1935.
9.940—Intercambio. Nos. 138 a 139. P. periódica. Cámara Oficial Española de Comercio, Industria y Navegación. Rosario, 1935.
9.941—El Pueblo. Nos. 3312 a 3319. P. periódica. Antonio Senini. Pehuajó, 1935.
9.942—Pebeta. Nos. 496 a 500. P. periódica. Enrique Chiesa. Balnearia (Córdoba), 1935.
ciedad Rural de Rosario. Rosario, 1935.
ciedad Rural de Rosario. Rosario
9.944—El Amigo. Nos. 199 a 200. P. periódica. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
9.945—Investigaciones científicas sobre la reacción química del sulfuro de plomo fundido con hierro metálico, y su aplicación industrial a la metalurgia del plomo. Hermann Thummel. El autor. Buenos Aires, 1935.
9.946—Obra inédita.
9.947—Obra inédita.
9.948—Contrato social y mandato en testimonio judicial extendido en los sellos números 1.335.285 y 1.335.286, del que son partes contratantes: Arturo Meccia y Eduardo Schmidt.
9.949—Obra inédita.
9.950—Obra inédita.
9.951—Locomotive Feed Water Conditioning. United Water Softeners Ltd. Lockwood. Los autores. Buenos Aires, 1935.
9.952—Obra inédita.
9.953—Obra inédita.
9.954—Obra inédita.
9.955—Obra inédita.

9.956—Trámite administrativo.
9.957—Obra inédita.
9.958—Obra inédita.
9.959—Obra inédita.
9.960—Obra inédita.
9.961—Obra inédita.
9.962—Obra inédita.
9.963—Obra inédita.
9.964—González Prado. Seudónimo.

FEBRERO 12

9.965—Obra inédita.

9.966—Un poquito de amor. Vals. — Chúcara. Ranchera. Disco N.° 7814. Francisco Abbatantuono, Francisco F. Gorrindo, Massobrio, Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
9.967—Verbena española. Paso doble. — El Tropero. Ranchera. Disco N.° 2013. Massobrio, Caldarella. Ernesto A. Rossi, Francisco Brancatti. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
9.968—De pura cepa. Tango. — Lucecita de mi vida. Ranchera. Disco N.° 3063. Roberto Firpo, Benjamín Tagle Lara. Enrique L. Forte, Juan B. Vescio. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
9.969—La Hora. N.° 172. Año III. P. periódica (R. I.). Ramón Capelli Ruiz. Colón (Entre Ríos), 1935.
9.970—Obra inédita.

9.971—Democracia. (Diario). Nos. 2069 a 2071. Año VIII. P. periódica. Andrés Quintana. Concordia (Entre Ríos), 1935.
9.972—Ramírez a través de las publicaciones de Zinny. Antonio P. Castro. El autor. Concordia, 1935.
9.973—Proyectos de reformas a los planes de estudio de la enseñanza media. Varias comisiones y la Inspección General de Enseñanza. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Buenos Aires, 1934.
9.974—Obra inédita.

9.975 a 9.978—Cuatro "Cuadernos Rivadavia". Dibujos de la tapa. Láminas Nos. 5 a 8, serie "Episodios Nacionales". Dibujo representando el Congreso de Tucumán, la Jura de la Bandera, la Asamblea del año 1813, la Recitación del Himno Nacional, por Esteban Luca, con nociones sintéticas sobre dichos acontecimientos históricos (en la primera página). Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1935.
9.979—Obra inédita.
9.980—Obra inédita.

9.981—El Plantador de Tabaco. N.° 1. Año I. P. periódica (R. I.). Edmundo K. Morales, José Pedemonte. Buenos Aires, 1935.
9.982—Bolivarismo y Monroismo. Temas iberoamericanos. José Vasconcelos. Editorial Ercilla. S. de Chile, 1934.
9.983—Panorama de la literatura actual. Luis Alberto Sánchez. Editorial Ercilla S. de Chile, 1934.
9.984—La Mancha de Don Quijote. Augusto D'Halmar. Editorial Ercilla. S. de Chile, 1934.
9.985—"Duque". Novela. José Diez-Canseco. Editorial Ercilla. S. de Chile, 1934.
9.986—Jesuitas, Gobernantes, Militares y Escritores. Domingo Amunategui. Editorial Ercilla, S. de Chile, 1934.
9.987—Raúl Haya de la Torre o El Político. Luis Alberto Sánchez. Editorial Ercilla. S. de Chile, 1934.
9.988—Delamerikai Magyarsag. Nos. 772 a 785. P. periódica. Fárago Rezzo. Buenos Aires, 1935.
9.989—Luján. Nos. 281 a 288. P. periódica. Carlos E. Malagarriga. Buenos Aires, 1935.
9.990—Diario de Licitaciones. Nos. 3059 a 3087. P. periódica. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
9.991—Unión Cooperadores. Nos. 1 y 2. P. periódica. La Pía Soc. San Pablo. Florida, 1935.

9.992—El Domingo. Nos. 1 a 4. P. periódica. La Pía Soc. San Pablo, Florida, 1935.
9.993—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 390. P. periódica. Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
9.994—Revista Policial. N.° 25. P. periódica. José Pagés. Buenos Aires, 1935.
9.995—Cuestiones Político Sociales. N.° 6. P. periódica. José Pagés. Buenos Aires, 1935.
9.996—Impetu. N.° 5. P. periódica. Manuel Marcelino Mórtola Buenos Aires, 1935.
9.997—Obra inédita.
9.998—Obra inédita.
9.999—Obra inédita.
10.000—Obra inédita.
10.001—Obra inédita.
10.002—Obra inédita.
10.003—Trámite administrativo. Esther R. Bercovich.
10.004—Tu cariño. Tango canción. Sapire (música). Rosa Domingo (letra). Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1934.

FEBRERO 13

10.005—Aquella noche... Traducción. Autor: Lajos Zilahy y Denis Amiel. Trad. p. Pablo Suero. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
10.006—Locos de verano. Gregorio de Laferrere. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.

10.007—Atorrante, o La Venganza de la Tierra. Vicente Martínez Cuitiño. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
10.008—Dios se lo pague. Traducción. Autor: Joracy Camargo. Trad. p. José Siciliano y Alejandro Ruiz. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
10.009—Panne, a 3.000 metros. Traducción. Autor: Pier María Rosso. Trad p. Sebastián Chola. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
10.010—El Retrato de Dorián Gray. Adaptación. Autor: Oscar Wilde. Adpt. de Agustín Remón. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires 1935.
10.011—La Mala reputación. José González Castillo y José Mazzanti Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.

10.012—Las cuatro Lunas (J. Fernández Blanco). Canción romántica. Un cacho de pan. Tango. En disco N.° 14.050. J. Fernández Blanco. J. Ramón Pontón. Andrés González Pulido. Alberto Gambino. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.013—Serenata del trovero. Escena criolla. Dios dispone. Escena criolla. En disco N.° 13.503. Juan M. Velich-Francisco Brancatti. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.

10.014—La Hija de Don Codeguín. Tarantella. No juegues con el amor. Ranchera. En disco N.° 658. Domingo S. Federico. Nicolas A. Trimani. Massobrio, Caldarella. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.015—Obra inédita.
10.016—Obra inédita.
10.017—Obra inédita.
10.018—Obra inédita.
10.019—Argentina Católica. Julián Alameda (O. S. B.). Adolfo Sciurano Castañeda. Buenos Aires, 1935.
10.020—Carta Wolff. Pablo Spier. El Autor. Buenos Aires, 1935.
10.021—Obra inédita.
10.022—Obra inédita.
10.023—Obra inédita
10.024—Breve reseña del Crematorio de Buenos Aires. Eduardo J. Baca. El Autor. Buenos Aires, 1934.

10.025—Mi actuación al frente del Crematorio de Bs. As., juzgada por el H. Concejo Deliberante. Eduardo J. Baca. El Autor. Buenos Aires, 1934.
10.026—El Crematorio de Buenos Aires, llevado a la Casa de la Justicia, en virtud de un singular y sorprendente juicio. Eduardo J. Baca. El Autor. Buenos Aires, 1934.
10.027—Trámite Administrativo.
10.028—El Estandarte Evangélico. N.° 2. Año LII. P. periódica (R. I.). Julio M. Sabanes. Buenos Aires, 1935.
10.029—Justicia de Paz Letrada, Ley N.° 11.924 de la Cap. Federal. Francisco Trapasso. El Autor. Buenos Aires, 1935.

10.030—Contrato de Cesión. Alfredo F. Mangano y Fernando A. Oesterheld.
10.031 al 10.034—Cuatro "Repuestos Sobresaliente". Reproducción fotográfica con leyenda. Lámina 1 al 4, serie "Monumentos y Edificios Nacionales", con leyendas "Angel Estrada y Cía". Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1935.
10.035—Obra inédita.
10.036—Obra inédita.

FEBRERO 14

10.037—Gonz. Seudónimo.
10.038—Obra inédita.
10.039—Obra inédita.
10.040—Obra inédita.
10.041—Obra inédita.
10.042—Obra inédita.
10.043—Obra inédita.
10.044—Loca de amor. Vals. Independencia. Tango. En disco N. ..21 A-B. Ricardo J. Podestá, Alfredo Bevilacqua. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.

10.045—Lejos de mi bien amado. Vals. Una noche de garufa. Tango. En disco N.° 9130 A-B. G. Metallo, Eduardo Arolas. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.046—La Criollaza. Ranchera. Jardín Florido. Vals. En disco N.° 9707 A-B. José Luis Padula. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.047—Obra inédita.
10.048—Obra inédita.
10.049 al 10.051—Tres cuadernos "Lanceros Argentinos". Portadas: "Escuadrón en una carga". "Caballos en desfile". "Visión de carga de combate". C. Della Penna & Cía. Buenos Aires, 1934.
10.052—"Fábulas morales", ilustradas. C. Della Penna & Cía. Buenos Aires, 1934.
10.053—Obra inédita.
10.054—Visiones de un Cuyano. Juan G. Serrato. Manuel Gleizer. Buenos Aires, 1935.
10.055—Interés Nacional. N.° 81. Año VII. P. periódica (R. I.). José M. Ferreyra, 1935.

10.056—El Monstruo de la guerra y el inminente choque de oriente y occidente. Daniel Hammerly Dupuy. El Autor. Buenos Aires, 1935.
10.057—Tribuna. N.° 852 a 855. P. periódica. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez, 1935.
10.058—El Ahorro Postal. N.° 63. P. periódica. Alejandro Eugenio Fournier. Villa María (Córdoba), 1935.
10.059—Nachrichtendienst B. N.° 1 a 3. P. periódica. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
10.060—Nachrichtendienst. C. N.° 1 a 3. P. periódica. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
10.061—Tiro Nacional Argentino. N.° 293. P. periódica. Dirección General de Tiro y Gimnasia. Buenos Aires, 1935.
10.062—El Perpetuo Socorro en los países del Plata. N.° 19. P. periódica. Los P. P. Redentoristas. Buenos Aires, 1935.
10.063—El Arte de la Madera. N.° 110. P. periódica. La Asoc. Fabricantes de Muebles, Carp. Buenos Aires, 1935.
10.064—Stella Maris. N.° 66. P. periódica. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.

10.065—Crisálida. N.° 13. P. periódca. Juan Nóble y Cía. Buenos Ares, 1935.
10.066—C. I. T. A. N.° 4 y 5. P. periódica. Cía. Internacional de Transportes Automóviles S. A. Buenos Aires, 1935.
10.067—El Asegurador. N.° 68. P. periódica. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1935.
10.068—Obra inédita.
10.069—Obra inédita.
10.070—Cancelación de Poder.
10.071—Obra inédita.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935
e.18 feb.-v.28 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de oro en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento Los Lagos). Expediente 105.944-1934.

Señor Director de Minas y Geología. — Los que suscriben Antonio Sarlo, de nacionalidad italiano, de 34 años de edad, de profesión comerciante, de estado soltero, domiciliado en San Isidro, Avenida Centenario 199 y Rafael Oggianu, italiano, de 47 años soltero, capataz de obras, domiciliado en la misma dirección que el anterior, ante el señor Director se presentan y exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, un yacimiento de oro, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompañan ha sido extraída del punto conocido por "Nariz del Diablo", en las costas del Lago Nahuel Huapí, entre los puertos Tigre y Sin Nombre. El terreno es propiedad fiscal. No hay minas colindantes. — La mina llevará el nombre "Antonio y Rafael". Es justicia. Fdos.: Rafael Oggianu. — Antonio Sarlo. — Recibido en mi Oficina hoy diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro siendo las dieciséis horas, diecisiete minutos. — Acompaña muestra que menciona. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Septiembre 20|934. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de oro en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento Los Lagos), presentada a nombre de los señores Antonio Sarlo y Rafael Oggianu. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Diciembre 6 de 1934. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Franco Pastore, Director Interino. — Buenos Aires, Diciembre 12|934. — Se registró la manifestación de descubrimiento de oro, presentada a nombre de los señores Antonio Sarlo, y Rafael Oggianu, bajo el N.° 633, folio 184 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.12 feb.-N.° 11.849-v.12 feb.
e.20 feb.-N.° 11.849-v.20 feb.
e.28 feb.-N.° 11.849-v.28 feb.

Manifestación de descubrimiento yacimiento de oro mina "La Argentina", en el Departamento de Bariloche, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente 105.950-934.

Señor Director de Minas y Geología. — Rafael Oggianu, italiano, capataz de obras, de 47 años de edad, de estado soltero, domiciliado en San Isidro, Avenida Centenario N.° 199 y Vicente Sarlo, italiano de 28 años de edad, casado, de profesión carpintero, con el mismo domicilio que el anterior, ante el señor Director, se presentan y exponen: que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Río Negro, un yacimiento de oro, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto llamado "La Piscicultura", que se encuentra cerca del kilómetro 819, de la línea de los FF. CC. del Estado a Bariloche. — El terreno es de propiedad del señor Conrado Molina, domiciliado en el lugar. — No hay minas colindantes. — La mina llevará el nombre "La Argentina". — Será justicia. Fdos.:) Rafael Oggianu y Vicente Sarlo. — Presentado en mi oficina, hoy veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la diez y seis horas cincuenta y ocho minutos. — Acompaña muestra. — Conste: Fdo) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Septiembre 21|34. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.) Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de oro en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Bariloche), presentada por los señores Rafael Oggianu y Vicente Sarlo. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Diciembre 6 de 1934. — (Fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Bs. As. Diciembre 11 de 1934. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.:) Franco Pastore. — Director Interino". — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Se registró la manifestación de descubrimiento de oro, presentada por los señores Rafael Oggianu y Vicente Sarlo, bajo el N.° 58, folio 26 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste. Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

e.12 feb.-N.° 11.850-v.12 feb.
e. 20 feb.-N.° 11.850-v.20 feb.
e.28 feb.-N.° 11.850-v.28 feb.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril Central de Córdoba. — Modificación desvío en Estación Nuevo Alberdi.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

Expte. 023.444-C-1934. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° G. 4620|0, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo la modificación de un desvío existente en la Estación Nuevo Alberdi; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.°35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Proyecto de tarifa especial para pasajeros.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.

Expte. 024.521-C-1934. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires somete a la aprobación un proyecto de tarifa especial para boletos especiales de ida y vuelta, entre cualquiera de las estaciones comprendidas entre Pergamino y Rosario, a emitirse los días domingos solamente; tarifa que propone para regir desde el 1.° de Diciembre próximo hasta el 31 de Marzo de 1935, y

Atento lo informado precedentemente, y teniendo en cuenta que dicha tarifa se establece con carácter de ensayo por un período de cuatro meses, durante el cual podrán conocerse los resultados obtenidos con su implantación,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial a que se deja hecha referencia, para regir durante las fechas indicadas, y bajo las siguientes condiciones:

a) Que la recurrente deberá emitir una tarifa especial para boletos de ida, que comprenda las estaciones del proyecto presentado y para regir simultáneamente con los de ida y vuelta; ya que no ha sido contemplado el caso del pasajero que sólo desee adquirir boleto de ida.

b) Que deberá enviar planillas mensuales del tráfico realizado con estas tarifas por estación, detallando el número de boletos vendidos, por clase, y el importe obtenido.

Comuníquese a la recurrente, la que deberá emitir los ejemplares reglamentarios, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Córdoba. — Renovación de vía entre los kilómetros 788|800 y 789|800.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

Expediente 024.955-C-1934. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo la renovación de la vía principal entre los Kms. 788|800 y 789|800; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Córdoba. — Alcantarillas en Kms. 796|100, 798|650 y 799|710.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

Expediente 025.958-C-1934. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° G. 4614|0, memoria decriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo la construcción de tres alcantarillas de 2 m. de luz cada una en los kilómetros 796|100, 798|650 y 799|710; debiendo la Empresa al presentar la liquidación final, acreditar a la cuenta Capital el valor original de la parte de terraplén demolida.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Cía. Gral. de FF. CC. de la Pcia. de Bs. As. — Perforación y colocación de bomba.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

Expediente 023.441-C-1934. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano número 6810-III, memoria descriptiva y presupuesto, referente a una perforación y colocación de una bomba "Broquet" en la Estación Espora, destinada a aumentar la provisión de agua a los bretes; y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la Compañía, dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

C. G. B. A. — Emisión boletos especiales

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Expedientes 025.086-C-1934 y 026.375-C- 1934. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la emisión de boletos especiales, efectuada por la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, en la forma indicada en su nota del 9 de octubre último, con motivo de la celebración del XXXII.° Congreso Eucarístico Internacional y el Día de la Raza, debiendo la recurrente emitir los ejemplares de Avisos correspondientes.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Oeste de Buenos Aires. — Restablecimiento de la tarifa especial P. 28.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

Expediente 026.636-O-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, propone restablecer, a partir del 15 de noviembre próximo, la vigencia de su tarifa especial número P. 28, que acuerda rebajas sobre el precio de pasajes para maestros durante el período de vacaciones; y atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. C. Bs. As. — Estado de las vías en San Martín

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

Expediente 028.903-C-1934. — Visto que la Inspección General de Construcciones da cuenta de la inspección realizada en las vías del ramal a San Martín, del F. C. Central de Buenos Aires, a partir de la intersección de las calles Perdriel y San Martín, en todo el recorrido dentro de la Ciudad de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado el mal estado de las vías en las dos primeras cuadras del recorrido, encontrándose casi todas las juntas sueltas, por lo que al circular los coches, éstos sufren los golpes con la consiguiente incomodidad para los pasajeros, afectando asimismo la conservación del material rodante;

Que por lo tanto, corresponde se subsane de inmediato la deficiencia apuntada, en orden a lo dispuesto en el artículo 5.°, inciso 1.°, de la Ley número 2.873;

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, que proceda de inmediato a la reparación de sus vías, acordándole un plazo perentorio de 10 (diez) días para la terminación de los dichos trabajos, y debiendo tener presente que, en el caso de reanudarse el servicio, conforme a la intervención requerida por conducto del Ministerio de Obras Públicas al del Interior, dichas tareas deberán efectuarse sin afectar el horario de servicio vigente.

Comuníquese y pase a Construcciones para que vigile su cumplimiento e informe en su oportunidad.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Emisión pasajes especiales.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

Expte. 027386-C-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con motivo de la reunión hípica realizada en Venado Tuerto los días 10 y 11 del actual, propuso expender boletos especiales de ida y vuelta al precio de un pasaje de ida más el 25%, desde Retiro y estaciones intermedias hasta Venado Tuerto (vía Pergamino); Río Cuarto y estaciones intermedias; Rosario y estaciones intermedias y Villa Constitución y estaciones intermedias hasta Venado Tuerto; y

Atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares de avisos correspondientes.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Modificación señalización. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.- Expte.027880-C-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el diagrama de señales S. D. 8150, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, referente a la sustitución de la señalización actual a base de tres palancas, de su Estación Cullen por un sistema de dos palancas controladas por una llave Annett, la que permanecerá en poder del Jefe de la estación inmediata, Cerana;y

Atento los informes producidos:

SE RESUELVE:

Aprobar el diagrama de señales, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo el Ferrocarril dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y Técnica, fecho pase a Construcciones a sus efectos.—

M. M. García Torre

Compra e instalación de un equipo para soldadura eléctrica.—F. C. C. A. —.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. Expte. 016280-C-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto preventivo referente a la compra e instalación de un equipo para soldadura eléctrica a efectuar en los talleres de Rosario;

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo el Ferrocarril, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, agréguese al expediente N.° 016279 C-1934 y vuelva a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Proyecto tarifa especial para pasajeros F. C. C. C.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934. Expte. 028372-C-1934. — Visto este expediente, y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del F. C. Central de Córdoba, referente a la emisión de boletos de ida e ida y vuelta de estaciones comprendidas entre Tucumán C. C. y La Madrid inclusives, a estaciones comprendidas entre Tucumán N. O. A. y Villa Alberdi inclusives y ramales a Yerba Buena, Medinas y los Sarmientos; vía Tucumán N. O. A., o Famaillá, o Famaillá Río Colorado y viceversa; pudiendo entrar en vigor desde el 1.° de diciembre próximo, y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Córdoba.-Prolongación desvío muerto en Estación La Salada.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. Expte. 07870-C-1932. — Atento a las circunstancias especiales expuestas en el trascurso de estas actuaciones, por las cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba propone extender en 50 metros el desvío muerto de su estación La Salada.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° G.°4259 A|O y la memoria descriptiva correspondiente, debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Aceptar sin que siente precedente, la imputación propuesta de cargar a Explotación el importe de dicha obra.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Andamio con soportes para los limpiacoches. —F. C. C. Bs. As.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. Expte. 025465-C-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Terminal Central Buenos Aires, somete a la aprobación el plano N.° T. S. 1664, la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, referente a la construcción en su depósito de coches de la estación Rancagua, una plataforma para facilitar la limpieza de los coches; y

Atento los informes producidos:

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo el Ferrocarril, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre

en el día 20 de Febrero de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile		
Bolivia y Perú	15,—	16.93
Francia	20.30	22.93
Bélgica	71.90	81.17
España	42.12	47.56
Italia	25.99	29.41
Suiza	99.74	112.65
Estados Unidos	307.—	346.48
Alemania . . .	123.63	139.61
Holanda	208.24	235.15

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN TORRES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento durante el corriente año al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, de los artículos referentes a los siguientes rubros: Artículos de almacén; huevos; artículos de electricidad; vestuario; farmacia y fotografía; bazar y menaje; artículos de escritorio; de imprenta; zapatería; talabartería; herramientas y materiales de talleres; albañilería y pinturería; relojes para serenos, esferas; útiles y animales de labranza (reproductores); forraje; semillas; material para instalaciones; materiales de enseñanza.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 21 de marzo próximo, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 248, altos, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Asilo, en Torres y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Torres, Febrero 21 de 1935. — El Director.

e.21 feb. v. 1.° mar.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 29 de marzo de 1935, a las 14 horas, para la impresión de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1934, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 1er. piso.

El Director.

e.21 feb. v. 6 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte.: N.° 42.852-1935. — M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la enajenación de 1.221.759,400 kilogramos de recortes de zinc existentes en diversos Depósito de la División Defensa Agrícola, cuyo pliego de condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo de 1935, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.21 feb.-v.25 feb.
e.18 mar.-v.22 mar.

Expte.: N.° 30.683-1934. — M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio con destino a la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Marzo de 1935, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.21 feb.-v.22 feb.
e.6 mar.-v.6 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Bahía del Fondo, a San Julián, tramo Bahía del Fondo a Estación Fitz Roy. Santa Cruz, $ 23.862. — Plan de conservación.

Hasta el día 18 de febrero, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 25 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden ser consultados en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13a. Sección B (Comandante Piedrabuena), y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.22 ene.-N.° 1577-v.26 ene.
e.21 feb.-N.° 1577-v.25 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Guer Aike al Turbio (límite con Chile). — Santa Cruz, pesos 113.947.

Hasta el día 18 de febrero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 25 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden ser consultados en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13a. Sección B (Comandante Piedrabuena), y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.25 ene.-N.° 1578-v.29 ene.
e.2 1feb.-N.° 1578-v.25 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (340) trescientos cuarenta gramos tejido de seda artificial, detenido por expediente 63-M-1935, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Febrero 18 de 1935.

Manuel J. Cruz, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

e.21 feb.-v.26 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos Nos. 1 al 25, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1 935

Vapor, A. Legión; paquete 1208; fecha de entrada al puerto, febrero 22 de 1934; marca, Boo Wriper Camona; número 6; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 2

Vapor, S. Cross; paquete, 5756; fecha de entrada al puerto, Sep. 10|931; marca, AL c|7|10|31; número 1; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 3

Vapor, S. Cross; paquete, 1248; fecha de entrada al puerto, febrero 24 de 1932; marca, Fernández Pinto; s|n.; cantidad, 103 cajones.

Legajo de rezagos N.° 4

Vapor, A. Legión; paquete, 2917; fecha de entrada al puerto, mayo 16|934; marca, LAE 688; número, 1; cantidad 1 bolsa.

Legajo de rezagos N.° 5

Vapor Formose, paquete 2324; fecha de entrada al puerto, abril 17|934; marca, Omega Urbe; número, 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 6

Vapor, W. Prince; paquete, 3357; fecha de entrada al puerto, junio 6|934; marca, L. T. X.; números, 1|5; cantidad, 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 7

Vapor, A. Legión; paquete, 2059; fecha de entrada al puerto, abril 4|934; marca, I. P.; número 1; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 8

Vapor, Sierra Nevada; paquete, 2371; fecha de entrada al puerto, 19|934; marca, Manuel Salgueiro; número 1; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 9

Vapor, S. Prince; paquete, 342; fecha de entrada al puerto, enero 16|934; marca, CASE, H. G.; números R. 1|5; cantidad, 5 rollos.

Legajo de rezagos N.° 10

Vapor, Avila Star; paquete, 6453; fecha de entrada al puerto, oct. 21|932; marca, T. F. C. 11.683, 11.693; números, S 1|7 - 9|10; cantidad, 1 esqueleto, 9 cajones.

Legajo de rezagos N.° 11

Vapor, Monte Pascoal; paquete, 2587; fecha de entrada al puerto, abril 30|934; marca, S. C.; número, 4144; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 12

Vapor, Belvedere; paquete, 2892; fecha de entrada al puerto, mayo 15|934; marca A. G. 3142; números 21|25; cantidad, 5 fardos.

Legajo de rezagos N.° 13

Vapor Martón, paquete 1796; fecha de entrada al puerto, marzo 21|934; marca, I. C. I.; s|n.; cantidad, 100 cuñetes.

Legajo de rezagos N.° 14

Vapor, Aurigny; paquete, 354; fecha de entrada al puerto, enero 18|933; marca, P. J. T. - L. O. T.; s|n.; cantidad, 2 cascos.

Marca, C. 3; s|n.; cantidad, 2 cascos.

Legajo de rezagos N.° 15

Vapor, Alphacca; paquete, 3214; fecha de entrada al puerto, mayo 29|934; marca F. N.; número, 28.125; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 16

Vapor, Madrid; paquete, 3028; fecha de entrada al puerto, mayo 20|934; marca, F. Fischer; s|n.; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 17

Vapor, Cerea; paquete, 2570; fecha de entrada al puerto, abril 21|931; marca, A. H. L.; números, 1|8; cantidad, 8 cajones.

Legajo de rezagos N.° 18

Vapor, Gaza; paquete 2902; fecha de entrada al puerto, mayo 6|931; marca, J C; números 1|7; cantidad 7 cajones.

Legajo de rezagos N.° 19

Vapor, K. Margareta; paquete, 6942; fecha de entrada al puerto, nov. 16|930; marca, M A entrando por triángulo 5173, s|n.; cantidad, 24 fardos.

Legajo de rezagos N.° 20

Vapor, Gral. Alvear; paquete, 6448; fecha de entrada al puerto, oct. 20|933; marca A H; números, 11|25; cantidad, 15 cajones.

Legajo de rezagos N.° 21

Vapor, Anna C.; paquete, 2554; fecha de entrada al puerto, abril 29|934; marca, E. P.; número, 2; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 22

Vapor, Pavón; paquete, 6509; fecha de entrada al puerto oct. 12|931; marca M. H.; números 2323 y 2326, cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 23

Vapor, Afric Star; paquete, 3138; fecha de entrada al puerto, 26|934; marca, R. Exp. 136 R. J. S.; número, 70; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 24

Vapor, La Plata Marú; paquete, 2736; fecha de entrada al puerto, 8|934; marca, C. C.; número, 1; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 25

Vapor, Phrigya; paquete, 4757; fecha de entrada al puerto, agosto 7|933; marca, S. C.; número, 20; cantidad, 1 cajón.

El Jefe

e.21 feb. v.26 feb.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nota N.° 17.012-Catastro-935. —

Expte. 88.913-R-935. — En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Pedro Morán, de Desaguadero a Bermúdez. Helguera, de Asunción a Avda. Nacional. Irigoyen, de Rivadavia a Arregui. Altolaguirre, de Gándara a Ballivián. Pareja, de Avda. de los Constituyentes a Nazca. Corrientes, de San Martín a Esmeralda. Miralla, de Directorio a San Pedro. Cosquín de Tandil a E. Garzón y Echeverría, de Tronador a Avda. Forest; cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en expedientes 106326-D-933; 106.081-D-933; 111.280-D-933; 103.252-D-933; 108.252-D-933; 106.328-D-933; 111.001-D-933; 111.001-D-933 y 21.498-D-933, y adjudicada a las empresas: Santiago Paletta; Luis Bozzini e Hijo Ltda., Garré Bacigalupi. Luis Bozzini e Hijo Ltda. Luis Bozzini e Hijo Ltda. Juan Cattaneo y Cía. Sabaria y Caracino. Sabaria y Caracino y Garré y Bacigalupi, respectivamente; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 15 días, a contar de la fecha.

Durante este término podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas.

e.19 feb. v.28 feb.

E. I. DU PONT DE NEMOURS Y COMPAÑIA ARGENTINA

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Se hace saber a los Accionistas de esta Sociedad que el Directorio ha resuelto emitir 41.050 acciones de $ 100.— moneda nacional cada una. Los accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia para ésa suscripción que acuerda el artículo 9.° de los Estatutos deberán inscribirse dentro de ocho días en la Secretaría de la Sociedad dejando constancia y comprobando el número de acciones que poseen de la misma.

e.13 feb.-N.° 11.863-v.21 feb.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes a **Manuel Pérez y Adolfo Pérez**, mi negocio chocolatería - lunch, calle Paseo Colón 365.

Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. — Vendedor: **José Pérez**. — Intermediario: E. Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.

e.21 feb.-N.° 11.956-v.26 feb.

Al comercio, con intervención del señor E. Loizu, martillero público, el señor **Primo Basterra**, vende al señor **Constantino Díaz**, el negocio de lecherías y anexos, calle Directorio 1327.

Reclamaciones dentro del término de ley, en las oficinas del intermediario, calle Sáenz Peña 230, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.21 feb.-N.° 11.957-v.26 feb.

Andrés Lombardo, vende a don **Tarcisio Rizzi**, su negocio de carbonería y pastería, sito calle Soler 3552, donde constituyen domicilio a los efectos de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

e.21 feb.-N.° 11.960-v.26 feb.

Aviso al comercio que vendo mi negocio de restaurant, sito en la calle Belgrano número 1815, a la señora **Luisa Rodríguez**.

Reclamaciones dentro del término de ley, en el mismo negocio. — Vendedor. **Joaquín García**.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935.

e.21 feb.-N.° 11.961-v.26 feb.

El doctor **Alberto F. Bonnet**, domiciliado en Echeverría 3301, vende su farmacia, sita en Echeverría 3301, al doctor **Nazario Alvarez**, domiciliado en Zapiola 990.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935. —

e.21 feb-N.° 12.047-v 26 feb.

A. C. Liguori, martillero público, comunica al comercio, que rematará el negocio, Florida 114, de los señores Díaz, Suero y Cía., los días 25 de febrero y días **subsiguientes**. Reclamaciones dentro del término de ley, en mis oficinas, Anchorena 77.

e.21 feb.-N.° 12.053-v.26 feb.

García y Gil, balanceadores, con oficinas Uruguay N.° 34, avisan que se ha firmado boleto de venta del negocio de despensa, calle Avda. Tres Cruces N.° 5606, esq. Víctor Hugo. Vendedor señor **Casimiro Febo Amandi**. Comprador señor **Félix Pirotto**. Reclamaciones término ley, en Uruguay N.° 34, domicilio constituído por las partes.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

e.21 feb.-N.° 12.051-v.26 feb.

Llurba y Allona, comunicamos a nuestras relaciones comerciales, que vendemos el negocio de mercería y anexos, establecido en la calle Santa Fe N.° 4778, siendo compradores **Corcuera y Otero**, domiciliados en Santa Fe 4778, debiendo dirigirse cualquier reclamo al domicilio indicado.

e.21 feb.-N.° 12.052-v.26 feb.

Adolfo Giunta, Alberti 1059, U. T. 45-0954, avisa que **Agustín Fernández**, vendió su negocio carnicería, Monte N.° 1902, a **Vicente Pizarro**. Reclamaciones Alberti 1059, domicilio constituído por partes.

e.21 feb.-N.° 12.053-v.26 feb.

Se hace saber que **Manuel Alonso Fazos**, vende su negocio de fábrica de embutidos, de la calle Rioja 1995, a don **Manuel Rodríguez**. Reclamaciones en mi oficina por el término de ley, donde las partes constituyen domicilio. — Ernesto Roca, escribano, Diagonal R. Sáenz Peña 616. (1).

e.21 feb.-N.° 11.773-v.26 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error la publicación anterior.

Nuevas Convocatorias

DEPIETRI LTDA. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de Marzo a las 17 horas, en el domicilio social, 25 de Mayo 551, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares y cinco Suplentes, y Síndico Titular y Suplente.

El Directorio.

e.21 feb.-N.° 11.959-v.12 mar.

BANCO SIRIO - LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 16 de Marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la institución, calle Reconquista 335|339.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1934. Informe del Síndico.

2.° Elección de Directores titulares de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos y consideración de las vacantes producidas por renuncia del Director señor Salomón J. Busader, y terminación de mandato de los Directores señores Salim Aboud, José Jorge y Ragueb Ketlum. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco, las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma cuando menos tres días antes de la reunión.

e.21 feb.-N.° 12.048-v.12 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

25 de Mayo 515

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1935, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.21 feb.-N.° 12.049-v.12 mar.

—2573.

FABRICA DE MANTECA "LA CAPITAL"

SOCIEDAD ANONIMA

Avda Pte. Roque Sáenz Peña 547

Autorizada por decreto del P. E. el 12 Mayo de 1932.
Inscripto en el R. P. de C. el 4 de Octubre de 1932.

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
,, suscripto .... ,, 1.200.000.—
,, realizado .... ,, 1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria 30/11/34.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
1. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, edificios y construcciones	6.6097 49	
Materiales, máquinas y herramientas	211173 24	
Muebles y útiles	31187 05	938657 78
2. Activo circulante:		
Mercaderías, materiales, productos, elaborados, haciendas, etc.	588000 80	588000 80
3. Activo disponible:		
Caja	1347 24	1347 24
4. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	73780 38	73780 38
5. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	10408 32	10408 32
6. Activo nominal:		
Marcas de fábrica	1175 —	1175 —
Pérdidas:		
Ejercicio 1932/1933	153140 70	
Ejercicio 1933/1934	33737 54	186878 24
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	5000 —	5000 —
		1805247 76
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1200000 —	
Reservas facultativas (Especiales de previsión, generales, extraordinarias, para renovación de materiales, etcétera)	44989 65	1244989 65
2. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	206506 21	
» » hipotecarios	81743 45	
Bancos y obligaciones a pagar	255362 87	543612 53
3. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes a ejercicio	11645 58	
Productos en consignación	—	11645 58
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) .	5000 —	5000 —
		1805247 76

Mauricio Braun, presidente. — Alejandro Braun Menéndez, director gerente. — R. A. Fisch, síndico titular.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE				m$n.	m$n.
Amortizaciones:					
Edificios fábrica	1 %	s/$	200.000.—	2000 —	
Maquinarias	5 %	»	211 173.24	10 558 66	
Muebles y útiles	10 %	»	10.843.75	1084 37	
Utiles y enseres	20 %	»	20 513.30	4108 66	
Edificio y cremerías	1 %	»	10 .612.98	1076 13	
Maquinarias y cremerías	5 %	»	45 076.78	2253 84	
Animales de trabajo	10 %	»	4.075.—	407 50	
Utiles y enseres. Cremerías	20 %	»	42.159.69	8431 93	29921 08
Gastos generales:					
Gastos judiciales, honorarios, sueldos y jornales, alquileres, propagandas, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, patentes, impuestos, etc. ...					1 9937 25
Intereses y descuentos					17917 33
					167775 66
HABER					
Ventas mercaderías					134038 12
Pérdidas					33737 54
					167775 66

Mauricio Braun, presidente. — Alejandro Braun Menéndez, director gerente. — R. A. Fisch, síndico titular.

Inspector que visó el balance: **Dr. Alvarez.**

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 feb.-N.° 11.922-v.21 feb.

— 2609 —

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA SANTA CLARA

CORRIENTES 7222

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 12 de Agosto de 1933.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1933.

Capital autorizado .... $ 200.000.— c/l.
„ suscripto .... „ 40.000.— c/l.
„ realizado .... „ 40.000.— c/l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1934
PRIMER EJERCICIO
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Estancia en Provincia de Buenos Aires	747583 42	
b) Mejoras	20104 10	767687 52
II. Activo circulante:		
Títulos varios		22238 17
III. Activo disponible:		
a) Caja	234 80	
b) Bancos	51 20	286 —
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdida		10050 21
		800261 90
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		8000 —
		808261 90
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital		40000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	177529 53	
b) Acreedores hipotecarios	582732 37	760261 90
		800261 90
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		8000 —
		808261 90

Edwin R. Furze, presidente — V°. B°.: Pedro Stori, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1934
PRIMER EJERCICIO
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de Diciembre de 1934

DEBE	m$n.	m$n.
1) Gastos generales, de Constitución de Sociedad, Administración, Impuestos, Comisión hipoteca, etc. ..	19432 25	
2) Intereses	53465 60	
	72897 85	
HABER		
1) Arrendamientos		62847 64
2 Pérdida del año		10050 21
		72897 85

Edwin R. Furze, presidente. — V° B°.: Pedro Stori, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 feb.-N.° 12.003-v.21 feb.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al Comercio: Aviso que vendo mi negocio de fonda, sito en la calle Lavalle N.° 2999, al señor **Israel José Vaincer.** Reclamos dentro del término de ley, en el mismo, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: **Miguel Schejter.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

e.20 feb.-N.° 12.031-v.25 feb.

Al comercio: Avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos a los señores **Marcelino López, Manuel Martínez Diéguez y Francisco Barreira Reigosa,** nuestro negocio de panadería mecánica, sito San Blas N.° 5176|78. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben hacerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. Vendedores **M. Seijo y L. Demattei.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

e.20 feb.-N.° 12.037-v.25 feb.

He vendido a los señores **José López Igón y Manuel Alvariño,** mi negocio de café, bar y billares, establecido en esta Capital, calle Rivadavia número 6785,

cuya escritura se otorgará por ante el escribano F. Esteban Benza, Avenida de Mayo 622. El vendedor está domiciliado en Humberto I.° 1833, y los compradores en Rivadavia 6785.
e.20 feb.-N.° 12.044-v.25 feb.

Avisamos comercio: **Manuel Domínguez** vende a **José Dávila Estévez**, despacho de pan y anexos del ramo, sito Guayquiraró 512, Capital. Reclamaciones término de ley. Oficinas de O. Alvarez Balbín, Lavalle 1268, 4.° piso.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.
e.20 feb.-N.° 12.045-v.25 feb.

Se hace saber que **Roberto Adolfo Crespi**, domiciliado Santa Fe 4902, vende su negocio de farmacia, sita en esta ciudad, calle Santa Fe 4902, a don **Juan J. Casanova**, domiciliado en el número y calle indicados. Reclamos, término de ley. Santa Fe 4902.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.
e.20 feb.-N.° 12.046-v.25 feb.

Aviso que vendo mi negocio de confitería y bar, situado en Avda. de Mayo 1380, donde constituímos domicilio. Vendedor, **Roque Luis De Cicco**. Comprador, **Roque M. Nigro**, reclamaciones término legal.
e.20 feb.-N.° 11.941-v.25 feb.

JORDANO ASENSIO

Belgrano 1171

El 25 del corriente, remataré por cuenta y orden del señor **Eduardo Yubere**, las mercaderías y muebles de su negocio de almacén comestibles, Rivadavia 2002, reclamaciones término legal.
e.20 feb.-N.° 11.943-v.25 feb.

Al comercio: Avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados con oficinas, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria" vendimos a los señores **Domingo Ramos, José Ramos y Benito Armesto**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito Albarracín 1642|44. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben hacerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. Vdores.: **Hontalvilla Hnos. y Quintero.**
Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.
e.20 feb.-N.° 11.946-v.25 feb.

Enrique A. Traverso, comunica que ha vendido el negocio de taller de joyería y relojería que poseía en la calle Cerrito 373, al señor don **Bonifacio Gutiérrez**, que se domicilia en el mismo.
e.20 feb.-N.° 11.947-v.25 feb.

Al comercio: Se hace saber al comercio que el señor **Kamae Maehara**, con domicilio en J. Evaristo Uriburu 350, ha vendido al señor **Katsuma Hae**, con domicilio en Sáenz Peña 438, el negocio de tintorería, establecido en esta ciudad, en la calle Sáenz Peña número 438.
Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal.
e.20 feb.-N.° 11.948-v.25 feb.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López & Cía., única oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle Pareja número 2800, esquina Terrada.
Reclamaciones dentro del término legal. — Compradores: **Mosquera & Alvarez**, domiciliados en el mismo. — Vendedores: **Alvarez & Puga**, domiciliados Avda. Tres Cruces 3200.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1935.
e.20 feb.-N.° 11.951-v.25 feb.

Avisamos comercio: **M. Rey y Cía.**, vende a **Rey Sociedad Anónima Comercial**, su negocio artículos para hombres y bonetería en general, instalado Alsina 1179. — Reclamaciones término ley. Escribanía Dousset Martorelli. — Sarmiento 1011.
e.16 feb.-N.° 11.899-v.21 feb.

La firma **Amadeo Villa y Compañía**, hace saber que vende a los señores **Juan José Villa y Fiorigio Lucente**, el negocio de carpintería sito en la calle Arenales N.° 1942. Reclamos: a Amadeo Villa y Compañía, o compradores, en la calle Arenales N.° 1942.
e.19 feb.-N.° 12018-v.23 feb.

Avisamos al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, hemos vendido al señor **Pedro Zelle**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito Bartolomé Mitre número 4200. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, B. Mitre 2258, donde constituye domicilio el comprador. Vendedores: **Serafín y Daniel López y Modesto Alvarez.**
e.19 feb.-N. 12022-v.23 feb.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **Juan Carro**, mi negocio de despacho de pan, sito Costa Rica 5888. Reclamaciones término de ley, en B. Mitre 2258, donde constituye domicilio el comprador. Vdor. **Francisco Fusca.**
e.19 feb.-N.° 12023-v.23 feb.

Al comercio: García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, Of. Uruguay N.° 34, avisan que con su intervención, se ha firmado boleto de venta del negocio de despensa calle Rivadavia Núm. 3249. Vdor.: **Eulogio Macho.** Cdor.: **Aquilino Carbajosa** Reclamaciones en término de ley, en Uruguay número 34, domicilio constituído por las partes.
Buenos Aires, 19|2|935.
e.19 feb.-N.° 12024-v. 23 feb.

Salli Aued, comunica que vende su negocio de sastrería, ubicado en Cabildo 3700, a **"Sánchez, Pego y Cía."**, domiciliados en Triunvirato 4600. — Notificaciones: Escribanía Girón, Olazábal [illegible]
e.19 feb.-N.° 11.932-v.23 feb.

Al comercio. Con intervención del balanceador y rematador público, José A. Repetto, escritorio Maza N.° 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de despensa de comestibles y anexos, sito calle Mansilla 3702 esquina Vidt.
Vend. **José Cordido.** — Comp. **Simón Davidof**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término legal.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.
e.19 feb.-N.° 11.923-v.23 feb.

Aviso el comercio que don **Rudecindo Pérez Gómez**, vende a doña **Felipa Ibarreche Isaguirre de Pastor**, el negocio café y despacho de vinos y cervezas, Talcahuano 310. — Reclamaciones término de ley, en Florida 259, escritorio 204, donde ambos constituyen domicilio. — Interviene Escribanía Ribero - Rojo.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.
e.19 feb.-N.° 11.926-v.23 feb.

Hácese saber por 5 días que la razón **"Gutiérrez y Allona"**, ha vendido particularmente su negocio de mercería, ubicado en ésta Capital, Rioja 2039, a **Luis Zabal**, domiciliado en el mismo, en $ 19.500.— m|n.; 60 o|o al contado, el resto en 6 cuotas iguales a 30, 60, 90, 120, 150 y 180 días. — Declara no tener deudas. — Intervienen los Escribanos José Torcuato Martínez y L. Casaux Alsina, Esmeralda 155.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.
e.19 feb.-N.° 11.927-v.23 feb.

CARLOS MAZZUCCHELLI

y Fernández Solís, en conjunto para esta subasta, almacén sito Alberti N.° 545, remataré **el Sábado 23 del corriente**, a las 9 horas, orden de los dueños, señores **V. Rivas y Julio Alvarez**, domiciliados en el mismo. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas Lavalle 1328, U. T. 5434 Mayo.
e.19 feb.-N.° 11.937-v.23 feb.

Carlos Vidal Smith escrib. púb. con ofics. en la calle San Martín sin N.°, avisa: Que por su intermedio el señor **Juan Spinosa**, venderá su negocio de tienda denominado La Competidora, casa matriz, sita en las calles Mitre y Veinticinco de Mayo, sin número, al señor **Teodoro Detlof**, punto reclamaciones por término de ley, en las oficinas del intermediario, donde las partes constituyen su domicilio.
San Julián, Febrero 16 de 1935.
Carlos Vidal Smith.
e.19 feb.-N.° 11.940-v.23 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. 38-4858, al comercio avisa que por su intermedio **Antonio Magariños García**, vende su negocio de almacén de comestibles, sito en la calle Freyre 1001, a **García y Galán**, constituyendo domicilio en el mismo. Reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.
e.19 feb.-N.° 12.026-v.23 feb.

Avisamos que con intervención del martillero público, Luis B. Berutti, oficina Cangallo 2640, se vende el restaurant, sito Federico Lacroze 4011|15. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Gabriel Cassino y Andrés Vecchi**, domiciliados en el mismo. Vendedores: **Juan Cerutti y Carlos Casati**, domiciliados, Cangallo 2640.
e.19 feb.-N.° 12.027-v.23 feb.

M. Rodríguez con domicilio en Avda. Alcorta 2870, transfiere a **M. Rodríguez y Cía.**, libre de pasivo el negocio de compra y venta de papeles y afines instalado en Avda. Alcorta 2870.
Reclamaciones de acuerdo a la Ley 11.867 en Lavalle 1246, Dpto. 8, donde las partes constituyen domicilio.
e.19 feb.-N.° 12.028-v.23 feb.

MANUEL CAYO

Remataré el día 25, a las 14 horas, por c|o. del señor **Manuel López Ruiz**, el negocio de café bar, sito Victoria 965. Reclamos término ley. Lima 550.
e.19 feb.-N.° 11.939-v.23 feb.

Al comercio, A. Rodríguez y Hno. con negocio venta de aceites, vinos y cervezas, sito en la calle General J. G. de Artigas N.° 1442, comunican: que **Antonio Rodríguez** vende a su hermano **Felisindo Rodríguez**, la parte mitad que le corresponde en el referido negocio. Reclamos dentro del término de ley, en el domicilio citado. Intermediario, Santiago Cassarino, balanceador público, oficinas Sanabria N.° 4515.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.
e.19 feb.-N.° 12.009-v.23 feb.

Comunico: haber comprado el negocio de chocolatería Esmeralda 439 a **Hernando y Gil**, haciéndome cargo del pasivo declarado por los vendedores a quienes envié cartas con fecha 18 cte., si existieran otros acreedores a excepción de los aceptados, presentarse en término de ley. Esmeralda 439. — Febrero 19 de 1935. — **Antonio González**
e.19 feb.-N.° 11.919-v.23 feb.

Aviso al comercio que he vendido al señor **Manuel Aguiar**, mi negocio de almacén y bebidas sito en la calle Río Cuarto N.° 2100. Vendedor, **Salvador Pérez.** Reclamaciones por el término de ley en el mismo negocio.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.
e.16 feb.-N.° 11.909-v.21 feb.

Avisamos al comercio que con intervención del balanceador señor Julián Sanzol, oficina Roque Sáenz Peña 628, hemos disuelto la razón social **"Del Valle y Salvo"**, Tres Cruces 5039, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor **Nicanor del Valle.** Reclamos de ley en la oficina del balanceador. Vendedor: **Luis D. Salvo.**
e.16 feb.-N.° 11.895-v.21 feb.

López y Cía., Ofic. Tucumán 1763, U. T. 35-4373. Avisamos que **el día 21 del Cte.**, a las 14 horas, remataremos por c| y o| de su dueña señora **Cristina G. de Pejkoric**, al detalle sin base su negocio de restaurant, vinos y cervezas, P. Mendoza 1365, domiciliada en el mismo. Reclamaciones en nuestras ofic.
e.16 feb.-N.° 11.897-v.21 feb.

Aviso al comercio que vendo libre de gravámenes a los señores **Antonio Garcés y Leandro Carriquiri**, mi negocio, lechería y anexos, calle Victoria 3690. Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedor: **Luis Zubeldía.** Intermediario: E. Loizú, martillero público, S. Peña 233.
e.16 feb.-N.° 11887-v.21 feb.

Se avisa al comercio que **Cecilia C. de Peyón**, vendió su negocio de bazar a **Salvador Fulino**, sito en San Juan 2960. Reclamos de ley en el mismo.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1935.
e.16 feb.-N.° 11.904-v.21 feb.

José Celentano y **Mario Celentano** Compraron a **Daniel Celentano**, la frutería sita en la calle Uruguay 632. — Reclamos de ley en el domicilio de los compradores.
e.18 feb.-N.° 11.911-v.22 feb.

Comunico haber vendido a **José Pérez**, mi parte en el negocio de peluquería y cigarrería, calle Tacuarí 21. Reclamos dentro del término a Escribanía Busso y Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, donde las partes constituyen domicilio especial. **Ernesto Carducci**, Tacuarí 21.
e.18 feb.-N.° 12.005-v.22 feb.

Ortiz y Urtasun, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1163, U. T. 0286-Riv. Avisan al comercio que con su intervención se ha vendido la despensa, sita calle Beruti N.° 3000, al señor **Florencio Vila.** Vendedores Sres. **Claudio y Joaquín García y Joaquín Calvo.** Reclamaciones término ley, en nuestras oficinas.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.
e.18 feb.-N.° 12.006-v.22 feb.

Al comercio: Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, U. T. 35-Libertad 0737, comunica que con su intervención la señora **Encarnación Pelayo**, Viuda de Avelino Suárez, vende a los señores **José Ferro Moreira y Manuel Ramos López**, el negocio de café, bar y billares denominado Libertad, situado en esta Capital, calle Sarmiento 1201 esquina Libertad 312, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.
e18 feb.-N.° 11.900-v22 feb.

Avisamos: Con intervención de Paveto Francisco, se vendió el negocio de despacho de pan, calle Viamonte 2898. Vendedora, **María Cattaneo**, domicilio mismo. Comprador, **Dante Moretti**, domicilio Anchorena 645.
e.18 feb.-N.° 12.002-v.22 feb.

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Pedro Goyena 1540, esq. Achával. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Manuel Fidalgo.** Comprador: **Luis Casassa**, ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.
e.18 feb.-N.° 11.916-v.22 feb.

Avisamos que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de restaurant, sito en esta Ciudad calle Rodríguez Peña 1057. — Reclamaciones, dentro del término legal. — Vendedor: **Segundo Chiaretta.** — Compradores: **Emilio Chiaretta** y **Alvaro Pico**, ambas partes domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.
e.18 feb.-N.° 12.007-v.22 feb.

Se hace saber que don **Manuel Gómez** vende a **José Castelo** la parte mitad del negocio de Hotel, calle Cochabamba N.° 1044 por intermedio del balanceador señor Manuel J. Polo, en cuyas oficinas Sáenz Peña 239 constituyen domicilio los contratantes.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1935.
e.18 feb.N.° 11.912-v.22 feb.

Delmiro García, balanceador y martillero, avisa que con su intervención vendió a **José Nimo**, el almacén Moreto N.° 600 esquina Tapalqué. Reclamaciones de ley. Vend.: **Fermín Cabrera**. Domicilio de ambos: Rivadavia 3292.

e.16 feb.-N.° 11890-v.21 feb.

Se hace saber que **Santiago Alvarez**, vende su negocio de fábrica y venta de helados de la calle Rosario 880|82, a don **Edgardo Rigazzi**. Interviene el escribano José Antonio Basso (h), Victoria 913, donde deben formularse las reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, Febrero de 1935.

e.16 feb.-N.° 11889-v.21 feb.

Sergio Alonso, domiciliado calle Moreno 1447, vende a **Emilio González**, su negocio venta de vinos Talcahuano 483, domiciliado en el mismo. Reclamos término de ley en el mismo.

e.18 feb.-N.° 11.913-v.22 feb.

Se hace saber que don **Edmundo Scaricabarozzi**, ha vendido a don **Rómulo Scaricabarozzi**, el cine situado en la calle Corrientes 1544-50. Reclamaciones en la citada dirección.

e.16 feb.-N.° 11892-v.21 feb.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General de Socios
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años hasta el número 62.400 inclusive, para celebrar Asamblea General el día sábado 9 de marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, al solo objeto de proceder a la elección de 266 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de diciembre de 1934.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 11 los festivos, hasta el 8 de marzo inclusive, en la Secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935. — Manuel Murias Navia, presidente. — Silveiro Vegega, secretario.

e.20 feb.-N.° 11949-v.9 mar.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.

Avenida de Mayo 962
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Marzo de 1935 a horas 16 (4 p.m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Vigésimo cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1934, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° — Elección de cinco Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Alberto Iriarte, José Padilla, Ramón Gutiérrez, Tredesvindo Vargas y E. Eusebio Mendizábal que terminan su mandato. Tres Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Gerónimo Martínez, Ramón Alvarez y Gerardo Laya que igualmente terminan su período. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos.

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.18 feb.-N.° 11.914-v.14 mar.

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial
"MELFA"

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1935, a las 10.30 horas, en el local social, calle Salguero N.° 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Amans Enrique Calmels, director.

Nota: Artículo 24 de los Estatutos. — Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario radicado en el país, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 11.675-v.21 feb.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION, S. A.
25 de Mayo 515
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de marzo de 1935, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 feb.-N.° 11.791-v.2 mar.

Sociedad Anónima
FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO
25 de Mayo N.° 515
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1935, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.19 feb.-N.° 11.934-v.9 mar.

LAPPAS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 23 de Febrero de 1935, a las 11.30 horas, en los escritorios calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3.° Elección de dos Directores por tres años.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 11.681-v.21 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de febrero de 1935, a las 10.30 horas, en el local social, calle Azopardo 944, para tratar a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1934. Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete Directores por un año, y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y otro Director.

El Vicepresidente.

e.5 feb.-N.° 11.698-v.21 feb.

SOCIEDAD ANONIMA
"EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea que se celebrará en el local social Victoria 650, Buenos Aires, el 27 de febrero de 1935, a las 19 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de 3 miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José J. Ibáñez, Eugenio López de Gomara y José Labiano Arcos, y uno por un año para completar el período de don Luis Conde, que falleció.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en esta Administración tres días antes de la fecha fijada.

A. López de Gomara, presidente. — C. Prieto Costa, secretario.

e.7 feb.-N.° 11.721-v.23 feb.

MOLINOS BUELINK S. A.
Sarmiento 378

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Molinos Buelink, S. A. a Asamblea Extraordinaria para el 27 de febrero 1935, en Sarmiento 378, a las 16 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de una propuesta de compra de parte del Activo Fijo.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1935.

El Directorio.

e.8 feb.-N.° 11.747-v.25 feb.

CHADWICK, WEIR Y CIA. (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo N.° 516, 2do. piso, el día 28 de Febrero de 1935, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Remuneración al Directorio.

3.° Elección de 4 Directores por el término de 3 años cada uno.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, en la Caja de la Sociedad con tres (3) días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935.

R. Veitch, presidente.

e.8 feb. N.° 11.750-v-25 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ALVAREZ Y MUÑIZ

Productos Químicos e Industriales
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria en Sarmiento 412, el 9 de Marzo próximo, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio quinto terminado Noviembre 15 de 1934.

2.° Resolución sobre distribución utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección Síndico titular y suplente.

5.° Designar dos accionistas para firmar acta Asamblea.

De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones dos días antes de la Asamblea.

El Presidente.

e.16 feb.-N.° 11.898-v.7 mar.

E. I. DU PONT DE NEMOURS Y CIA. ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad E. I. Du Pont de Nemours, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de marzo del corriente año, a las once y treinta horas, en el local social Avda. R. S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio del nombre de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.16 feb.-N.° 11.908-v.7 mar.

SEDAS GUTERMANN S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el local Reconquista 336, piso 11, Dep. X, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado y modificación consiguiente del artículo 3 de los Estatutos.

2.° Modificación de los artículos 5, 11, 14 y 17 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.13 feb.-N.° 11.865-v.1.° mar.

DATES Y HUNT
S. A. Sudamericana de Construcciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo próximo, a las 18 horas, en el local social, calle San Martín N.° 232, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 3.° ejercicio y del informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1935.
El Directorio
e.5 feb.-N.° 11.682-v.27 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de febrero de 1935, a las 10 horas, en el local social, calle Patagones 465.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al duodécimo ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1934.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, y fijación de sus honorarios.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e 1.° feb.-N.° 11621-v.21 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos Sociales, el Directorio de la Compañía Argentina Tintorería y Apresto, S. A., convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle Alsina 1479, Buenos Aires, el 12 de Marzo 1935, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1934.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección del Síndico titular y suplente por un año, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.
Se recuerda a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben previamente depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
Buenos Aires, Febrero de 1935.
El Directorio.
e.20 feb.-N.° 11.944-v.11 mar.

BAUER Y HELBLING
Fábrica de Pinturas. Barnices y Colores, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Febrero 1935, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 Diciembre 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Elección del Directorio y Sindicatura.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente.
e.12 feb.-N.° 11.855-v.28 feb

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO
Compañía de Finanzas

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de marzo a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 11.° Ejercicio social.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Angel Sanguineti y Julio Podestá, por terminación de mandato y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Ricardo Deferrari y Andrés Grondona, por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo como lo dispone el artículo 37 de los Estatutos.
El Secretario.
e.20 feb.-N.° 12.038-v.14 mar.

ARMADORA NARANJERA S. A.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la asamblea general ordinaria de accionistas para el día 28 de febrero, a las 18 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Agüero N.° 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Enero de 1935. Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores por tres años y tres Directores suplentes por un año.
3.° Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.
4.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director secretario.
De acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos los señores Accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, calle Agüero N.° 516, sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
e-8 feb. N.° 11.762-v-25 feb.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 31, 32 y 38 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 6 de marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 109, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión del capital autorizado, suscripto y realizado y de los fondos de reserva a oro en capital y fondos de reserva a moneda nacional.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Autorización al Presidente para efectuar todas las tramitaciones que sean necesarias para obtener la aprobación de la reforma de los Estatutos y aceptar toda modificación o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiere para aprobarlos, y para gestionar su debida protocolización, publicación e inscripción.
Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 109, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935.
El Secretario
e.9 feb.-N.° 11770-v.26 feb.

LA NACION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Jueves 21 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombrar dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Artículo 38. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones, o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.
El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 11.600-v.21 feb.

TRANSATLANTICA
Sociedad Anónima Argentina Comercial y Marítima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes número 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 7.° Ejercicio fenecido al 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Alberto Cappagli Lanusse y Alfredo Cappagli, que terminan su período y de un Director que fué elegido en menos, en la Asamblea General Ordinaria anterior.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1935.
El Presidente.
e.5 feb.-N.° 11.696-v.21 feb.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY, S. A.
Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de marzo de 1935, a las quince horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de diciembre de 1934, presentada por el Directorio e Informe del Síndico.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, por un año, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.
4.° Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio de los fondos de la cuenta "Reserva Especial", si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su aprobación.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas, deberán depositar en la secretaría sus acciones, tres días antes de la reunión de la Asamblea.
El Directorio
e.14 feb.-N.° 11.789-v2 mar.

JOAQUIN J. CUETO Y CIA. ADMINISTRACIONES
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 21 del corriente, a las once horas en el local Social, calle Perú N.° 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el Acta de la Asamblea y las copias auténticadas de la misma.
Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.
Arturo J. Pareto, presidente.
e.5 feb.-N.° 11.693-v.21 feb.

LAVADERO ELECTRICO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme con el artículo 16, inciso 1.° de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de febrero de 1935, a las 15 horas, en su local social, Patricios número 1841, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1934.
2.° Determinación de la retribución al Directorio y al síndico.
3.° Resolver sobre las utilidades.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deben depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero de 1935. — El Directorio.
e.6 feb.-N.° 11763-v.22 feb.

PRODUCTOS QUIMICOS CIBA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de marzo de 1935, a las 11 1/2 horas, en su local social, calle Santa Fe 1072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.
El Directorio.
e.20 feb.-N.° 12.032-v.11 mar.

S. A. ARGENTINA PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Salguero 560
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.
De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1935, a las 10.30 horas, en el local social, calle Salguero número 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 2.° Ejercicio social, fenecido el 31 de diciembre de 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Amans Enrique Calmels, director.
Nota: — Artículo 25 de los Estatutos. — Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario radicado en el país, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.
El Directorio
e.12 feb.-N.° 11835-v.28 feb.

S. A. SABARIA Y GARASSINO LTDA.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 347 del Código de Comercio y de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1.° de Marzo de 1935, a las 15 horas, en el local social, Galería Güemes. Edificio Supervielle (3er. piso), y a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de tres miembros titulares del Directorio y un suplente, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Aníbal Garassino, Ingeniero Enrique Sabaria y señor Juan Sabaria, que terminan su mandato.
3.° Designación de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Autorizar y aprobar en todas sus partes la operación relativa a "compra de acciones", que fué resuelta por el Directorio y que se consigna en el acta N.° 60, correspondiente a la reunión de fecha 29 de Enero de 1935, con efecto retroactivo a dicha fecha.
5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos sociales.
El Directorio.
e.12 feb.-N.° 11.846-v.28 feb.

INTERNATIONAL ART COMPANY
Sociedad Anónima
Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 1935, a las 11 horas, en la calle Perú 980, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de diciembre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.
El Presidente
e.12 feb.-N.° 11.845-v.27 feb.

PRINCE GEORGE'S HALL
Sociedad Anónima
Memoria del Directorio y Balance al 31 de diciembre de 1934
Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, calle Sarmiento 1236, 1.° piso, el día miércoles 27 de febrero de 1935, a las 17.30 horas.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura de Memoria y Balance.
2.° Resolver sobre el futuro de la Sociedad.
3.° Nombramiento de cinco directores, por dos años; tres, por expiración de mandato y dos por renuncia.
4.° Elección de Síndico y suplente de Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.
El Directorio
e.12 feb.-N.° 11834-v.27 feb.

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
Fundada en 1888
Quinta Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Curapaligüe 449, el día 23 de febrero a las 14 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Síndico titular.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 31 de 1935.
El Directorio.
e.7 feb.-N.° 11.731-v.23 feb.

COMPAÑIA TABACALERA S. A.

CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la 20.ª Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de Febrero de 1935, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio número 605, con la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1934 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Alfonso Lara, Luis Martínez y Carlos J. Scott.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires. Febrero 7 de 1935.
Compañía Tabacalera S. A. — El Secretario.
e.8 feb.-N.° 11.748-v.28 feb.

SOC. ANON. NATIONAL LEAD COMPANY
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de febrero del año corriente a las once horas en el local de la Sociedad, San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente
1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulado por el Directorio, así como de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo. menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1935.
El Directorio.
e.8 feb.-N.° 11.806-v.25 feb.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de marzo de 1935, a las 16,30 horas, en el local social, Reconquista N.° 165 (6.° piso), con la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1934.
2.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.
3.° Repartición de utilidades.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
5. Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.
El Directorio.
e.19 feb.-N.° 11.935-v.8 mar.

CLUB ATLETICO "PLATENSE"
CONVOCATORIA
De conformidad con las disposiciones del artículo 6.° de los Estatutos y 66, 101 y 103 del Reglamento General, convócase a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de febrero de 1935, a las 20,30 horas, en el local de la Asociación Española de S. M., calle General Paz N.° 1760, a los efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al año 1934.
3.° Informe sobre la transferencia del Jugador Ismael Arrese y de varios otros jugadores integrantes del primer equipo.
4.° Designación de dos socios para suscribir el acta.
Jesús J. Gómez, prosecretario.
e.19 feb.-N.° 12.008-v.28 feb.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores Accionistas del Banco Internacional del Río de la Plata, en liquidación, a la Asamblea Extraordinaria en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar el día 1.° de marzo, a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 328.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Dar cuenta del resultado de la liquidación.
2.° Nombrar dos accionistas para que firmen el Acta.
La Comisión Liquidadora.
e.19 feb.-N.° 12.029-v.1.° mar.

"CASAS LAGARDE, Panaderías"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria
12 de Marzo de 1935
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria la cual será celebrada en el local de la Empresa, calle Entre Ríos 650, el día 12 de Marzo de 1935, a las 11 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reducir el Capital inscripto e integrado de $ 425.000,— a $ 170.000,— c|l. en la siguiente forma:
a) Disminuir el valor nominal de las 4.250 acciones de $ 100,— a pesos 40,— cada una, practicándose la consiguiente reforma de los Estatutos.
b) Autorización para aplicar la diferencia emergente de la reducción del Capital, a enjugar las pérdidas y sanear el valor del Activo.
c) Emisión de 2.500 acciones nuevas de $ 40,— cada una.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación de no menos de 3 días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, en el cual se expresará el número de votos a que tendrá derecho el portador del mismo.
El Directorio.
e20 feb.-N.° 12.043-v11 mar.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1935, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de Diciembre de 1934.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Nombramiento de un Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta.
Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar su boleto de entrada.
Puerto Coyle, Febrero 5 de 1935.
El Directorio.
e.11 feb.-N.° 11.827-v.27 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima
Conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria el día 28 de Febrero de 1935, a las 10 horas, en el local Social de la calle Cangallo N.° 667 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Noveno Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1934.
2.° Fijación de los honorarios de Síndico.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por el Ejercicio 1934|35.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus Acciones con tres días de anticipación por lo menos, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.
El Directorio
e.11 feb.-N.° 11.824-v.27 feb.

BANCO ISRAELITA POLACO (S. A.)
Corrientes 2652

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 15 y 20 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. citación), que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1935, a las 15 horas, en el salón de la calle J. E. Uriburu 486, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Balance, reparto de utilidades e informe del Síndico.
4.° Elección de Directores para llenar los siguientes cargos: Vicepresidente, Secretario, Protesorero, 2 Directores, Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1935. — Moisés Zuker, presidente. — David Hirsz, secretario.

Nota: La recepción de votos se efectuará en el mismo lugar desde las 9 a 16 horas. — Vale.

e.13 feb.-N.° 11.778-v.23 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sdad. Anónima, Industrial y Comercial

Llámase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que el Directorio ha resuelto realizar el día 22 de febrero de 1935, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 3.° de los Estatutos, para aumentar el capital social hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional.
2.° Autorización al Directorio para emitir acciones hasta ese monto, dando preferencia para la suscripción a los actuales accionistas.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

El Vicepresidente

e.5 feb.-N.° 11698-v.21 feb.

LABORATORIOS "OTTO", S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para Asamblea Ordinaria, que se celebrará en su local Perú 795, a las 17 horas, del día 26 de febrero 1935.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del noveno ejercicio.
2.° Elección de tres Directores y Director suplente, reemplazando a los señores Cono Pinto, J. Barral Souto, Delfor Augé y Salvador Carrau.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.
El Directorio

e.9 feb.-N.° 11.7?3-v.26 feb.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIO "LA ASUNCION"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la "Fábrica Nacional de Vidrio La Asunción, Sociedad Anónima", a Asamblea Extraordinaria que deberá celebrarse el día 9 Marzo del corriente año, a las diez y ocho horas, en el local social, calle Caseros N.° 3159, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 1.° de los Estatutos (nombre de la Sociedad) exigido por el Decreto del P. E. Nacional de fecha 23 Mayo 1934.
2.° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día 5 Marzo y recibirán la tarjeta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, 15 Febrero 1935.
El Secretario.

e.16 feb.-N.° 11.9?? v.7 mar.

TRANSMAR S. A.
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de febrero de 1935, a las 12 horas en el local social, calle Alsina N.° 1142, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del Directorio por renuncias presentadas.
2.° Aprobación de un Balance de Saldos al 31 de octubre de 1934.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1935.
El Directorio.

e.7 feb.-N.° 11.735-v.23 feb.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)
3613 - Cangallo - 3641
Asamblea General Ordinaria

Señores Accionistas:

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Marzo próximo, a las 18 horas, en el local social de la calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de Enero de 1935.
2.° Informe del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elecciones de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 4 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 1 Síndico titular.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saluda a los señores Accionistas:

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.
Bernardo Prosianoy, presidente. — León Kohan, secretario.

e.16 feb.-N.° 11.906-v.7 mar.

Sociedad Anónima
"QUEBRACHALES FUSIONADOS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Marzo próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 643, 3.° piso a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al último ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y un suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la Sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 14 a 16 horas, y Sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1935. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 11.928-v.7 mar.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 15 de Marzo pmo., a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 16 ejercicio, fenecido el día 31 de Diciembre de 1934 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de dos Directores por el término de dos años, y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el Art. 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero .. de 1935. — Arturo Scala, presidente.

e.19 feb.-N.° 11.931-v.9 mar.

GARCIA Y DIAZ LIMITADA
Sociedad Anónima de Representaciones Marítimas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de marzo de 1935, a las 11 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 329, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al octavo ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración al Síndico.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.
El Directorio.

e.19 feb.-N.° 12.016-v.9 mar.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de carretillas eléctricas para el transporte de correspondencia.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días Sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central (2.° piso). L. N. Alem y Sarmiento.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de Marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.19 feb.-v.27 feb.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de (30) treinta días para la "enajenación de residuos", de papel, hierro fundido y dulce, tierra refractaria, aceite de pata y crudo, planchas pararrayos de hierro, trenzadores completos e incompletos en desuso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas los Sábados, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central) L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el acto público de la licitación el día 21 de Marzo de 1935, a las dieciséis horas en el local de la Comisión de Compras. (Oficina 43) 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.20 feb.-v.28 feb.

Expte. 61-D-19-1933

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Londres (Distrito 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca).

Ramón R. Tula. — Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 feb.-v.28 feb.

Expte. 1216-D-17|1934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa Dolores y San Martín (Distrito 7.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7.° (San Luis).

Ramón R. Tula. — Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 feb.-v.28 feb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento a los: Asilo Colonias y Hospitales Regionales, dependientes del Ministerio, durante el año en curso, de los siguientes artículos: seiscientos veinticinco (625) delantales blancos para enfermeros; setenta y cinco (75) guardapolvos de uso doméstico, para mujer; y cuatrocientas cincuenta (450) tricotas de lana, cuello volcado, para niños.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 14 de marzo del actual, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 248, (altos) Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, que están a disposición de los que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.— Dívico Alberto Fürnkorn, Director de Administración.

e.14 feb.-v.22 feb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo de 1935, a las 16 horas, para la provisión de 40.000 litros de alcohol puro, de graduación no menor de 96° y en tambores de 400 a 800 litros.

Informes. Depósito de Drogas, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

e.20 feb.-v.28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Marzo de 1935, a las 15 horas, para la provisión de verduras; a las 15 y 15 horas, para la provisión de papas; a las 15 y 30 horas, para la provisión de aves y huevos y a las 15 y 45, para la provisión de carnes y extras, a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Capital Federal (aves y huevos también para el Asilo de Alienadas de Lomas y Hospital Vicente López y Planes (General Rodríguez F. C. O.).

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

e.20 feb.-v.28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo de 1935, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de esta Institución situados en la Capital Federal y a las 15 y 15 horas, para la provisión de artículos de almacén y fideos y similares, a todos los establecimientos dependientes de la Institución. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.
e.20 feb.-v.28 feb.

Llámase a licitación pública, para el día 12 de Marzo, a las 15 y 15 horas, para proveer lienzo para vendas y tela impermeable al Costurero Central, Reconquista 269. Para informes Sección Proveedurías.

Las Inspectoras.
e.15 feb.-v.23 feb.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, durante el año en curso, de los artículos referentes a los siguientes rubros: alimentos; luz, fuerza motriz, etc.; vestuario; medicamentos, artículos de farmacia, laboratorio, etc.; menaje y cocina; libros y útiles de escritorio; materiales de reparación y conservación de edificios; herramientas y materiales de talleres; artículos varios; biblioteca y suscripciones; papel para armar cigarrillos; forrajes y afines; útiles y animales de labranza y combustibles.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 248, altos, el día 18 de marzo del año actual, a las 14 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Asilo, en Oliva y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Oliva, Febrero 18 de 1935. — El Director.

e.18 feb. v.26 feb.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento al Hospicio de las Mercedes, durante el año en curso, de los artículos referentes a los siguientes rubros: Alimentos: Luz fuerza motriz y artículos de electricidad; Vestuario, ropería y mercería; Medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, drogas, instrumentos de cirugía, rayos X, artículos de fotografía, odontología etc.: Menaje, cocina, limpieza, bazar y ferretería; Utiles de escritorio libros y formularios; Muebles y sus reparaciones; Materiales de conservación y reparaciones de edificios; Herramientas y materiales de talleres; semillas y plantas; Lavado y desinfección; Mantenimiento de vehículos y sus reparaciones (accesorios y repuestos camión Ford A);

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Marzo del año en curso, a las 10 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 248, altos, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Hospicio de las Mercedes y en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450. 4.° piso, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1935.

El Director
e.16 feb.-v.25 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 15 de Marzo de 1935, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio tipo "D", de cuatro aulas para clases, con destino a la escuela N.° 158, de Tapalqué (Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata. (Buenos Aires).

El Secretario General.
e.13 feb.-v.21 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

Pozos N.° 1685

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo de 1935, a las 10,30 horas, para la provisión de tejidos, ferretería, talabartería, combustible, aceite y maderas. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirijirse a la División Compras, todos los días de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1935.. — Carlos L. Missaglia. — Oficial de Adm. Principal-R-Jefe.

e.20 feb.-v.28 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Postérgase licitación pública 2781, por red tubos neumáticos, para el 22 Febrero 1935, a las 14.40 horas. — Retirar circular. — Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.15 feb.-v.23 feb.

Llámase a licitación pública para el 12 Marzo 1935, entre las 14 y 15.40 horas por: herramientas en general (pliegos 3106|110); carpas, lonas (3111). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.13 feb.-v.21 feb.

Llámase a licitación pública para el 13 Marzo 1935, entre las 14 y 15.40 horas por: caños (pliego 3112); accesorios para cañerías (3113); maderas para cajones (3114); barras sondeo, uniones (3115); herramientas pesca equipos cable (3116); materiales eléctricos (3117); retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.13 feb.-v.21 feb.

Llámase a licitación pública para el 14 Marzo 1935, entre las 14 y 15.40 horas por: libros y formularios (pliegos 3118|19); materiales eléctricos (3120); carbonato sodio (3121); llaves paso, instalaciones "Supergas" (3122); válvulas (3123). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.13 feb.-v.21 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 479-DT-Pr.-935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de un puente de hormigón, sobre el canal de desagüe del Oeste, en la prolongación de la calle Mendoza, de la Ciudad de Salta, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Salta.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 20 de marzo próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 25 del mencionado mes de marzo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.

e.16 feb. v.21 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de Marzo de 1935, a las 14 horas, para contratar la construcción del Pabellón de Oficiales en el Cuartel de Policía Montada.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de veinte pesos moneda nacional.

e.20 feb.-v.28 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 15 de Marzo de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de maquinarias en el Pabellón Lavadero de la Maternidad de Córdoba.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de tres pesos moneda nacional

e.15 feb.-v.23 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación El Divisorio, camino de El Divisorio hacia Pringles, Buenos Aires. $ 28.535.—.

Hasta el día 16 de febrero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 22 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 ene.-N.° 1573-v.28 ene.
e.19 feb.-N.° 1573-v.22 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Paso Flores a El Maitén, tramo Ñorquin-Co-Pilcaniyeu, Río Negro. $ 46.567.—

Hasta el día 12 de marzo, en el Juzgado Letrado de Viedma o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 feb.-N.° 1662-v.21 feb.
e.14 mar.-N.° 1662-v.18 marz.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy Sud a Indacochea. — Buenos Aires. — $ 30.291.

Hasta el día 13 de Marzo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 feb.-N.° 1.567-v.23 feb.
e.15 mar.-N.° 1.567-v.20 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Ñorquincó a Ingeniero Jacobacci. — Río Negro. — $ 55.980.

Hasta el día 13 de Marzo en el Juzgado Letrado de Viedma o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 feb.-N.° 1.664-v.23 feb.
e.15 mar.-N.° 1.664-v.20 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Paz y puente sobre el Arroyo Pavón. — pesos 57.851. — Santa Fe.

Hasta el día 13 de Marzo en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 feb.-N.° 1.667-v.23 feb.
e.15 mar.-N.° 1.667-.v20 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Las Toscas. — Camino hacia Martínez de Hoz y hacia Smith. — $ 24.134.

Hasta el día 13 de Marzo en el Juzgado Federal de Mercedes o. para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 feb.-N.° 1.669-v.23 feb.
e.15 mar.-N.° 1.669-v.20 mar.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "Las Rosas" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Adolfo Litmanovich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el nuevo cargo que se le ha formulado por la suma de $ 440.— moneda nacional, importe de haberes de pensión de doña María B. Cotta de Dozo, del cual se apropió. Todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 103|1930).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.—
e.13 feb.-N.° 24 s|p.p. v.23 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima por el término de diez días al señor **Héctor Albistur**, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de $ 1.354.25 m|n., que adeuda al Fisco por los conceptos de que instruye la C. F. número 138|1934; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 30.
e.20 feb.-N.° 27-s.p.p.-v.1.° mar.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín A. de la Torre**, ex encargado de la estafeta "Saladillo Norte" (La Plata), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 26,76 m|n., para responder a la deuda dejada en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Prevìénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Expte. Fol. 220-10-1926).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.
e.20 feb.-N.° 28-s.p.p.-v.1.° mar.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Luis A. Soria, para que dentro del término de diez díaz, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 5390, de fecha

Septiembre 13 de 1934, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Causa Fiscal N.° 157|934.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—

e.13 feb.-N.° 25 s|p.p. v.23 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Receptor de Rentas de la Receptoría de Puerto Deseado, don **Leonidas Araujo Soria**, para que dentro de los diez días de notificado, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 1.269.90 moneda nacional, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 7106 de fecha 4 de Diciembre de 1934, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.13 feb.-N.° 26 s|p.p. v.23 feb.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N.° 457 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor, se ignora, s|m., números 1, 2, envase, 2 atados duelas.

Vapor, se ignora, s|m., s|n., envase, 13 bolsas arvejas.

El Jefe

e.16 feb. v.7 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 458 A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor, se ignora; marca, B; s|n.°; envase 10 bolsas yerba.

Vapor, se ignora; marca, M O; s|n.; envase 7 bolsas yerba.

El Jefe

e.16 feb. v.7 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 459 A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor, se ignora; s|m.; s|n.; envase, 2 atados barras.

El Jefe

e.16 feb. v.7 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 460 A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor, se ignora; s|m.; *s|n.; envase, 2 rollos alambre.

Vapor se ignora; marca C A D G; número 1036; envase 1 cajón aceite.

El Jefe

e.16 feb. v.7 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 461 A, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor, se ignora; sin marca; sin número; envase, 1 atado, barras.

Vapor, se ignora; sin marca; sin número; envase 1 cajón locería.

El Jefe

e.16 feb. v.7 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° ..., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor, se ignora; marca R; sin número; envase 1 bolsa yerba.

Vapor se ignora, marca Kost; sin número; envase 1 cajón hojalata.

El Jefe

e.16 feb. v.7 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 463 A, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor se ignora; sin marca, sin número; envase 1 atado chapas.

El Jefe

e.16 feb. v.7 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 465 A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor se ignora, marca Villa N.° 1 al envase 6 cajones vidrios.

El Jefe

e.16 feb. v.7 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 464 A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor se ignora, marca H. P., s|n. envase 6 bolsas lentejas.

Vapor se ignora, L. P. E., s|n., envase 4 bolsas lentejas.

El Jefe

e.16 feb. v.7 mar.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Severo Sotelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Biancosfino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Nicibar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Gandola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Juan Valverde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Porzio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Francisco Castillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Julio Gavio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Flora Amalia Centeno de Pérez**, por sí y sus hijos menores Ricardo, Juan, Susana Sara, María Cristina, Esther y Carlos Alberto Pérez, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don José Roque Pérez.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935.

El Prosecretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Félix Santamaría Velasco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Potenzoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — El Secretario.

e.2 feb. v.11 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Héctor del Río**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — El Secretario.

e.16 feb. v.26 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simón Quaranta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — El Secretario.
e.16 feb. v.26 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1935. — El Secretario.
e.16 feb. v.26 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Pedro Ponce de León (a) "Pedrito" o "Pedro El Joyero", para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 14 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e.22 ene.-N.° 196 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a don **Robustiano Bustos**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Defensa Agrícola contra Robustiano Bustos - apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Diciembre 27 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.13 feb.-N.° 268 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Luis Ramón Solís**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública) contra Solís Luis Ramón - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Diciembre 29 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.13 feb.-N.° 269 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Otelo, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.20 feb.-N.° 292-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, a|c. Dr. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Lipcovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por reiteradas defraudaciones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 feb.-N.° 293-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1935. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.20 feb.-N.° 294-s|p.p.-v.28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Almenta**, procesado por el delito de abuso de arma de fuego, a fin de que comparezca a estar a derecho en el deltio que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.20 feb.-N.° 295-s|p.p.-v.28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Carlos Solé**, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.20 feb.-N.° 296-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cirilo J. Hillar y Jorge Hillar**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.20 feb.-N.° 301 s|p.p.-v.28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Horacio Cabeza, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.20 feb.-N.° 302 s|p.p.-v.28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Joaquín Báez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.20 feb.-N.° 303 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **N. Bazán**, procesado por el delito de robo (sumario 9614), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 feb.-N.° 304 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Mazagalli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. - Horacio Piñero, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.20 feb.-N.° 290-s.p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Julián Pedro Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 feb.-N.° 291-s.p.p.-v.28 mar.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a los herederos y acreedores de **Rosa Rusconi o Runconi o Ruscono**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría 9.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.20 feb.-N.° 305-s.p.p.-v.28 mar.

El señor Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Florentino Quiroga y Silveria Baisán o Baysa**, Secretaría N.° 22.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.
e.20 feb.-N.° 306-s.p.p.-v.28 mar.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Silvestre Beotto o Beott o Brotto o Bialto**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 11.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.20 feb.-N.° 307-s.p.p.-v.28 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña María Catalinich.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 feb.-N.° 289-s.p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland, a|c. del Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Domínguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 feb.-N.° 297 s|p.p. v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. G. Gowland, a|c. del Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ramón Máximo González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 feb.-N.° 298 s|p.p. v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ladislao Reiner**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e20 feb.-N.° 300 s|pp.-v28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **José Lalo (a) Nené y a Zoraida o Zulema Villanueva**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue al primero por corrupción y tentativa de aborto, y a la segunda, por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.
e.20 feb.-N.° 299 s|p.p. v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. Gercía, se hace saber por el término de tres días que en los autos de quiebra de don **Horacio Perotti**, se ha dictado la siguiente sentencia de rehabilitación: Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. Autos y Vistos: Atento lo dictaminado por el señor Agente Fiscal precedentemente y habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha de declaración de quiebra (15 de octubre de 1927) hasta el pedido de rehabilitación (22 de junio de 1934), de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 148 de la Ley N.° 4156, rehabilítase a Horacio Perotti, cesen las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra (Art. 156 de la Ley N.° 4156) librándose a sus efectos los oficios del caso. Pasada que sea esta sentencia en autoridad de cosa juzgada, léase en audiencia pública y publíquese en los diarios que el rehabilitado designe. (Art. 155 de la ley citada). **F. A. García.** Ante mí: H. C. Benítez Cruz.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1935. — **H. C. Benítez Cruz, secretario.**
e.20 feb.-N.° 12.035-v.22 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Matilde del Rosario Fernández.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.13 feb.-N.° 270 s|p.p.-v.22 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Eulogio Caís.**
Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.13 feb.-N.° 277 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. González Gowland a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Delfino Vila o Antonio D. Vila,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 feb.-N.° 278 s|p.p.-v.22 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Alejandro Alea.**
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.6 feb.-N.° 239 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. G. Gowland, a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Aurelio López,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, artículo 92, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 feb.-N.° 282- s|p|p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roberto Lozano,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 feb.-N.° 284 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Elidia Luisa R. F. Fernández,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a prestar declaración en el expediente N.° 2329, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.
Rosario, Diciembre 26 de 1934. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e.13 feb.-N.° 288 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Geri,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 feb.-N.° 281 s|p|p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Petrona Coronel,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 feb.-N.° 276 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Aquiles Damianovich,** procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.13 feb.-N.° 273-s.p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a la prófuga **María Magdalena Morales o Elena Videla,** procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires. Enero 15 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.22 ene.-N.° 204 s|p.p.-v.25 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Alfredo Pordelanne,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 26 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.6 feb.-N.° 250-s.p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Florindo Laise, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Aníbal Ponce de León, Emilio Natalio Gil, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 201-s|p|p.-v25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipe Fernández Córdoba,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a su esposa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 192 s|p|p.v.-25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rodríguez,** procesado por el delito de hurto, causa número 9591, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 ene.-N.° 193 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Outon (hijo),** procesado por el delito de estafa, causa 9582, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 ene.-N.° 194 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Outon,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Horacio Piñero; Pedro Miguel Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 ene-N.° 195 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Marcelo Fernández,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.22 ene.-N.° 205 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Félix Morós,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 ene.-N.° 206 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Italo Pagano,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 ene.-N.° 207 s|p.p. v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Blanco,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 17 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 210 s|p.p. v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Celestino Vázquez,** procesado por el delito de estafa, sumario 9577, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, Ernesto J. Ure, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.
e.30 ene.-N.° 215-s|p|p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Filomena Arce,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 203 s|p.p.-v. 25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1935. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 feb.-N.° 251-s.p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Felde o Felede,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1935. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 feb.-N.° 252-s.p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Sibar,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — E. Martínez Pena; Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 feb.-N.° 240 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Alegre,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 feb.-N.° 241 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Calderaro,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 feb.-N.° 242 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber a los tenedores de Debentures de la Sociedad Anónima "Prince George's Hall", que se celebrará una Asamblea de los mismos el día 26 del corriente mes de febrero a las once horas en el local de la Sociedad emisora, calle Sarmiento número 1230, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del estado de los negocios de la Sociedad Anónima emisora.

2.° Resolver si la Fideicomisaria toma la intervención a que la autorizan los Arts. 8.°, inciso b) y c); 18 inciso c) y 20 y siguientes de la Ley 8875, y si esa intervención debe ser ejercida por el Directorio de la Fideicomisaria o por las personas que al efecto se designen en la Asamblea.

3.° Elección de dos tenedores de Debentures para que suscriban el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma y el Fideicomisario.

Se previene a los señores debenturistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus debentures o un certificado bancario del depósito de los mismos con tres días de anticipación a la Asamblea en la caja de la Sociedad Anónima Fideicomisaria.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.9 feb.-N.° 11.774-v.26 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Vauni,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 feb.-N.° 243 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Vidal,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.30 ene.-N.° 212-s|p|p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Rossi,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 ene.-N.° 220 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Outon,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Antonio Colla, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 ene.-N.° 214-s|p|p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland, a|c. del Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere. **Sócrates Truyol**

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 285 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo Matiello,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, Emilio Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 232 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Marcos Baschuk,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 209 s|p.p. v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rubiensky,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.22 ene.-N.° 191 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland a|c Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **César Augustos Rivas,** para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 283 s|p.p. v.22 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Wencel Brozarscek.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1934. — Ernesto G. Rom, secretario.

e.6 feb.-N.° 234 s|p.p.-v.14 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 2 del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ricardo Padilla, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.22 ene.-N.° 200-s|p|p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Arturo Sánchez,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 feb.-N.° 246 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barrio,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 feb.-N.° 247 s|p.p.-v.14 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Esteban Carabelli.**

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934. — Ernesto G. Rom, secretario.

e.6 feb.-N.° 235 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza, a **César González,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, p. a. s. Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 feb.-N.° 248 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Mauricio Wernike,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.6 feb.-N.° 249-s.p.p.-v.14 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Mariano Pensa.**

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.6 feb.-N.° 237 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Outon** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Juan P. Peluffo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 ene.-N.° 213-s|p|p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Dionisio Oviedo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 221 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Jalfin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Banos Aires, Enero 19 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 223 s|p.p.-v.7 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo **Vicente Mansul Sagra**, procesado por el delito de tentativa de defraudación y violación Art. 248 del Código Penal, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.30 ene.-N.° 216 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Esterina Fernández Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 ene.-N.° 217 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amílcar A. Mercader**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad de instrumento público y tent. defraud., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 ene.-N.° 218 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor J. Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bautista Martín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.30 ene.-N.° 219 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bianchini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 224 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tobías Katz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 ene.-N.° 222 s| p. p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Roberto Antonucci**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 211 s|p.p. v.25 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Beberensen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento en hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 202 s|p.p.-v.25 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José Cobucci**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935. — **Luis R. Gondra hijo, secretario.**

e.30 ene.-N.° 228 s|p.p.-v.7 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Pastora Mora o Pastora Mora de Velázquez**.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge [illegible], secretario.

e.6 feb.-N.° 238 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Miguel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 feb.-N.° 271-s.p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Iglesias**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 286 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Federico Martínez y Martínez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.13 feb.-N.° 272-s.p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. González Gowland, a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Womarowsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 279-s|p|p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo E. Fraga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 feb.-N.° 275 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Schwarz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 280 s|p|p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelia de Bergamaschi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a prestar declaración en el expediente N.° 2.306, por infracción al Art. 57 de la Ley de Correos.

Rosario, Diciembre 26 de 1934. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.14 feb.-N.° 287 s|p.p. v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Rey o José Campos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.22 ene.-N.° 189 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elmo Liuzzi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.22 ene.-N.° 190 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Concepción Gómez de Segade**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 ene.-N.° 197-s|p|p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Augusto Arecco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 ene.-N.° 198-s|p|p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Alfredo Forti**, procesado por el delito de estafa y tentativa del mismo delito, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Horacio [illegible] Rasquelles, secretario.

e.22 ene.-N. 199-s|p|p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Adolfo F. Ruiz, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.6 feb.-N.° 257 s.p.p. v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Meos y Pablo Fedeli,** procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.6 feb.-N.° 258 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Rissuti,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 feb.-N.° 259 s|p.p. v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a la prófuga **Juana Gallardo,** a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no comparecer.

Buenos Aires, Enero 28 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.6 feb.-N.° 260 s|p.p. v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Consuelo Casanovas de Picas,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.6 feb.-N.° 253 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Isidoro Warchavsky,** procesado por el delito de estafa y adult. documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — Sixto Ovejero, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.6 feb.-N.° 254 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Martínez o Luis Izquierdo (a) "El Negro Izquierdo",** a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por delitos de abuso deshonesto y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.6 feb.-N.° 255 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Jacinto Díaz,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 feb.-N.° 256 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fidanza,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935. — Ernesto N. Black, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 feb.-N.° 245 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pérez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 feb. N.° 244 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Iza o María French Guisi (a) "La Loquita",** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 225 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, **se cita, llama y emplaza a Américo Camacho,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935. — Héctor E. González, Emilio Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 226 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tito Deluca,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.30 ene.-N.° 227 s|p.p.-v.7 mar

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Sagami.**

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934 — Jorge Ravagnán, secretario.

e.6 feb.-N.° 236 s|p.p.-v.14 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Guiuntioni y Domingo Cugliari,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.30 ene.-N.° 229 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gustavo Pfleiderer,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.30 ene.-N.° 230 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Blásquez,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 ene.-N.° 231 s|p.p.-v.7 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ACEROS STYRIA"

Sociedad de Responsobilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el boleto de venta total de las cuotas de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Aceros Styria",** que dice así:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires a los siete días del mes de febrero del año un mil novecientos treinta y cinco, entre los señores Dr. C. Ernesto Niebuhr, de estado casado, de nacionalidad argentino y domiciliado en la calle Reconquista 336, piso 11, el señor Guido Forsthuber, de estado casado, de nacionalidad austríaca, domiciliado en la calle Zavalía 2058, por una parte y los señores Leopoldo Gebauer, de nacionalidad austríaca, casado y el señor Carlos (Karl) von Hinke, de estado casado, de nacionalidad austríaca, representados en este acto por el señor Ingeniero José Achatzi, con domicilio en la calle Arévalo 3045, de acuerdo al poder especial conferido por los dos últimos nombrados, en la ciudad de Viena, ante el Escribano Público Dr. Vicente (Vinzenz) Reichert y que se halla debidamente legalizado y traducido al idioma nacional por el traductor público Edith Hirsch, por la otra, se ha convenido lo siguiente: Primero. — El señor Dr. C. Ernesto Niebuhr, vende, cede y transfiere al señor Leopoldo Gebauer las veinticinco cuotas de capital por valor de un mil pesos moneda nacional cada una y el señor Guido Forsthuber vende, cede y transfiere al señor Carlos (Karl) von Hinke las treinta y cinco cuotas de capital por valor de un mil pesos cada una, que tienen y les corresponde como únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Aceros Styria" constituída entre los contratantes, con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, por contrato privado, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de octubre del año un mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número 116 al folio 183 del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo. — Esta cesión se realiza por el precio convenido de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que los señores Dr. C. Ernesto Niebuhr y Guido Forsthuber reciben en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción del Ingeniero José Achatzi, sirviendo el presente de más eficaz recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia los señores Dr. C. Ernesto Niebuhr y Guido Forsthuber trasmiten a los cesionarios todos y cada uno de los derechos que tenían y les correspondían sobre las mencionadas cuotas de capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Aceros Styria", colocando a los señores Leopoldo Gebauer y Carlos (Karl) von Hinke en su mismo lugar y grado de prelación. — Tercero. — El señor Ingeniero José Achatzi en nombre de sus poderdantes manifiesta su conformidad y aceptación con la cesión otorgada, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio conforme a la Ley, quedando desligados los cedentes y relevados de todo compromiso ulterior.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Julio C. Susini, secretario.

e20 feb.-N.° 12.036-v25 feb.

"INDUSTRIA DE PIELES Y PELOS "SEEFELD",

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

El Juez de Comercio doctor Francisco A. García, hace saber por el término de cinco días que se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada **"Industria de Pieles y Pelos "Seefeld", Sociedad de Responsabilidad Limitada",** de acuerdo al siguiente tenor. — Folio 1650. — Primer testimonio. — Escritura número setecientos noventa y cuatro: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de

Diciembre del año mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el Esribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Nicasio F. Adalid, argentino, de estado soltero, domiciliado en la calle Callao seiscientos sesenta y ocho; doctor don Federico P. Acevedo, argentino, de estado casado, que vive en la calle Zabala dos mil doscientos dos, don Samuel Kramer, argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Pasco Colón número ciento ochenta y cinco; don Jorge Renaudiere, argentino, de estado soltero, que vive en la calle Carlos Pellegrini quinientos sesenta y seis y don Juan B. Garasino, argentino, de estado casado, que se domicilia en la calle Thames sesenta y siete, todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que constituyen entre todos los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "Industria de Pieles y Pelos "Seefeld", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El término de duración se fija en un período de cinco años y dicho plazo quedará de hecho prorrogado por períodos de cinco años, hasta que la sociedad se disuelva por ministerio de la ley, o por pedido de la mayoría absoluta de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital y con tres meses de anticipación a la terminación de cada período; y tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República y en el extranjero si lo crea conveniente. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto todos los negocios relativos a la Industria de Pieles y Pelos y anexos. — Además podrá dedicarse a importar y exportar toda clase de mercaderías manufacturadas o no y recibir consignaciones de mercaderías extranjeras o nacionales. — La sociedad podrá dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantía real, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otra institución, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas o donaciones, ceder, vender, o transferir sus derechos, asociarse o fusionarse con Empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con su objeto. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de cinco mil pesos cada una, el que se encuentra integrado por los componentes de la sociedad en la forma que se indica a continuación; señor Nicasio F. Adalid, diez mil pesos moneda nacional, señor Federico P. Acevedo, cinco mil pesos moneda nacional, señor Manuel Kramer, veinticinco mil pesos moneda nacional, señor Jorge Renaudiere, cinco mil pesos moneda nacional y el señor Juan B. Garasino, cinco mil pesos moneda nacional. El importe de esas cuotas queda totalmente integrado en bienes, según inventario que levantado por las partes, queda en poder de cada una de ellas, declarando los socios conocer entre sí los bienes que se aportan, así como el valor asignado, que es el de plaza. — Quinta: De acuerdo con el artículo once, inciso segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios se comprometen a aumentar el capital social en la suma y proporción que decida la Asamblea con mayoría absoluta de votos y con un capital de más del cincuenta por ciento. — Este aumento de capital sólo hará responsable a los socios ante terceros, una vez que la sociedad por resolución escrita y publicada haya decidido su integración. — Sexta: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Séptima: La administración de la Sociedad estará a cargo del Gerente, señor Segisberto Seefeld, domiciliado en la calle Boyacá número doscientos sesenta, argentino, a quien por este acto se le designa en tal carácter. — El Gerente tendrá a su cargo la representación legal de la Sociedad con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de ella, pudiendo nombrar y remover empleados, comprometer a la Sociedad y suscribir toda clase de documentos, escrituras, contratos, letras, cheques u otros a excepción de la compra, venta o gravamen de los bienes inmuebles de la sociedad, a cuyo efecto necesitará la conformidad previa de la Asamblea. — La remuneración del Gerente será fijada anualmente por la Asamblea de socios y por mayoría de votos y de capital que representen por lo menos, la mitad más uno de los socios y más del cincuenta por ciento del capital. — Octava: La Asamblea de Socios se reunirá, por lo menos, una vez cada dos meses, o cuando lo requieran dos de sus socios. — En ella residirá la dirección y fiscalización de las operaciones sociales, debiendo el Gerente dar cuenta detallada de sus gestiones y de la marcha de los negocios sociales. — La Asamblea se considerará en quórum con la mitad más uno de los socios que representen la mayoría del capital realizado. Pero para decidir la disolución anticipada de la sociedad, ampliación o reducción del capital, inscripción de nuevos socios, cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad, remuneración del Gerente, nombramiento o revocación de su mandato, se requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital realizado. — Novena: Se presentará anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad y el balance general sobre las operaciones de la misma, como asimismo el proyecto de distribución de las utilidades, al treinta y uno de Diciembre de cada año, teniendo en cuenta el porcentaje de fondo de reserva, de acuerdo con el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad, los socios designarán él o los liquidadores por la mitad más uno de los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital, los que deberán ceñir sus funciones a las reglas establecidas por el Código de Comercio para la liquidación de sociedades. — Undécima: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos, no podrán exigir la devolución del capital aportado, sino a la disolución de la sociedad, siendo ésta la que deberá resolver acerca de las entregas del capital o de la incorporación de los herederos. — Para esto último se requerirá el voto de la mitad más uno de los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital. — Presente a este acto don Segisberto Seefeld, casado, argentino, domiciliado en la calle Boyacá doscientos sesenta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que enterado de los términos de esta escritura, acepta el cargo de Gerente que por la misma se le confiere. — Bajo las once cláusulas que preceden, dan los comparecientes por formalizado el contrato social de la Sociedad "Industria de Pieles y Pelos "Seefeld", Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a la Ley. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Ricardo Barrera y don Adolfo Pedroza, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Nicasio F. Adalid. — F. P. Acevedo. — S. Kramer. — J. Renaudiere. — J. B. Garasino — S. Seefeld. — Ricardo Barrera, — Adolfo Pedroza. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Industria de Pieles y Pelos "Seefeld", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos; números: un millón trescientos seis mil doscientos tres; un millón trescientos cinco mil ciento ochenta y cuatro y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Sobre raspado: sucursales, "integrado por" "Seefeld". — Vale. — Hay una estampilla, una nota de derechos y un sello. — Juan A. Pastrana. — Buenos Aires 11 de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — Julio C. Susini, secretario.

e19 feb.-N.° 12.010-v23 feb.

"SUIZO ARGENTINA, FABRICA DE TEJIDOS DE SEDA Y LANA,,

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que los socios de la '**Suizo Argentina, Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", con domicilio en la calle Victoria 1380, de esta Capital Federal, señores Arturo Bosshard, José Kopinsky y la Compañía "Safico Sociedad Anónima Financiera y Comercial", esta última representada por sus apoderados señores Luis Schönfeld y Julio Koblitz, según poder general otorgado con fecha 2 de Febrero de 1935 ante el Escribano Teófilo Lescurat, tenedores de 513, 4 y 483 cuotas sociales, respectivamente, o sea la totalidad del capital social de la mencionada sociedad, han resuelto las siguientes modificaciones del contrato de constitución de la sociedad de fecha 3 de Abril de 1934: — Primero: Se acepta la renuncia del cargo de co-gerente de la citada sociedad que ha presentado el señor Arturo Bosshard. — Quedará sólo a cargo de la gerencia el actual co-gerente señor Pedro Weil, modificándose en esta forma el artículo 6.° del contrato social. — Segundo: En el artículo 9.°, se reemplaza las palabras "tres cuartas partes de las cuotas sociales", por "computada según el apartado 3.° del artículo 412 del Código de Comercio". — Tercero: Se deroga el artículo 12.° desde las palabras "pero Safico recibirá", hasta el final. — Cuarto: El socio Bosshard cede y transfiere al consocio Sáfico la cantidad de 18 (diez y ocho) cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una de la "Suizo-Argentina", de las 513 que posee según el contrato social, modificándose en esta forma el artículo 5.° del contrato social. — Esta transferencia se hace contra pago de la suma de $ 14.000 m|n. (catorce mil pesos moneda nacional de c|l.), que el cedente declara haber recibido de la cesionaria. — Los señores Schönfeld y Koblitz, en nombre del consocio Safico, aceptan la cesión, y el consocio Kopinsky, presta su conformidad a la misma.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935. — Julio C. Susini, secretario.

e19 feb.-N.° 11.930-v23 feb.

"TEXTIL ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada Textil Argentina, que girará bajo el rubro "**Textil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada**".

Buenos Aires, Febrero .. de 1935.

Folio 32 vto. — Primer testimonio. — Escritura número veinte y siete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firmarán comparecieron los señores don Domingo Jordana Miró, que firma "Dgo. Jordana", y su esposa doña Cecilia Guitart de Jordana, que firma "Cecilia G. de Jordana", casados en primeras nupcias, españoles, domiciliados en la calle Solís número doscientos seis; don Valentín Jordana Miró, que firma "Valentín Jordana" y su esposa doña Elvira Sabaté Oliver de Jordana, que firma "Elvira S. de Jordana", casados en primeras nupcias, de nacionalidad español y argentina, respectivamente, con domicilio en la calle Rawson número doscientos treinta y dos; don Antonio E. Calvente, que firma "Antonio Calvente" y su esposa doña María Angela Gutiérrez de Calvente, casados en primeras nupcias, español y argentina, respectivamente, domiciliados en la calle José Evaristo Uriburu número mil doscientos dieciséis; y don Francisco José Calvente, que firma "Fco. Calvente" y su esposa doña Mercedes Gutiérrez de Calvente, que firma "Mercedes G. de Calvente", casados en primeras nupcias, de nacionalidad español y argentina, respectivamente, con domicilio en la Ciudad de Rosario de Santa Fe, calle Santa Fe número dos mil cuarenta y cuatro, accidentalmente en ésta, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que han convenido en celebrar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social "Textil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el domicilio de la misma lo será en esta Capital, calle Moreno número ochocientos sesenta y seis, pudiendo establecer en el interior o exterior del país sucursales o agencias, depósitos y fábricas. — Segundo: El término de la duración de la Sociedad será de treinta años a contar desde la fecha y su objeto es la explotación de la industria textil, especialmente hilados y tejidos de algodón, sus derivados y tintorería, instalando las fábricas que fueren necesarias. — Tercero: La Sociedad podrá celebrar contratos de locación de servicios, de casas y locales que ocupen los negocios y sin que forme su objeto, dar en arrendamiento, con o sin contratos, por los alquileres, plazos y demás condiciones que estipule, las casas o locales que adquiera, nombrar apoderados confiriendo poderes generales o especiales con todas las facultades que fuera menester, otorgar las escrituras públicas o privadas que se requieran, aceptar garantías reales de hipoteca o anticresis, prendarias, adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles dentro y fuera del territorio de la República, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos en las condiciones que estimen convenientes firmando al efecto todas las escrituras que sean menester, pudiendo adquirir por cesión o por traspaso, aquellos otros negocios que sus necesidades o la conveniencia exija. — La Sociedad podrá constituir derechos reales de hipoteca o de prenda, dar y tomar dinero en préstamo, a oro o en papel moneda con las garantías reales o personales que fueren del caso, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazo, aceptar, reducir y cancelar gravámenes hipotecarios, celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus sucursales y agencias, y con todos los bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas, solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abriendo cuentas corrientes en los bancos, girar en descubierto y registrar marcas y patentes. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de trescientos veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, el cual se divide en trescientas veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios a razón de cuarenta cuotas para cada uno, de las cuales integran en este acto el cincuenta por ciento de las mismas, o sea la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional que aportan por partes iguales, a fin de que sea depositada en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad a constituirse. — El resto, hasta completar el capital social de trescientos veinte mil pesos moneda nacional, será también aportado en dinero

efectivo por partes iguales, a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran para su giro. — Quinto: Hasta tanto no esté abonado íntegramente el valor de la instalación completa de la fábrica y ésta en pleno y perfecto funcionamiento, no se distribuirán las utilidades realizadas. — Sexto: Una vez montado y normalizado el funcionamiento de la fábrica y asegurado su rendimiento, la sociedad podrá resolver acordar a los Gerentes un sueldo que no podrá exceder de quinientos pesos moneda nacional mensuales, para cada uno, y con imputación a gastos generales. — Séptimo Quedan designados Gerentes los señores Domingo Jordana Miró, Valentín Jordana Miró, Antonio E. Calvente y Francisco José Calvente, debiendo los dos primeros dedicar todo su tiempo y actividades exclusivamente a los negocios de la sociedad, teniendo especialmente a su cargo el montaje y dirección de la fábrica, y los dos últimos serán gerentes administrativos que atenderán principalmente la administración y dirección de la Sociedad, desde el asiento central de la misma, establecido en la cláusula segunda, sin perjuicio de las demás funciones, pero, las operaciones de compra y venta de materias primas o elaboradas, y las fijaciones de precios básicos las resolverán siempre de mutuo acuerdo con los gerentes señores Jordana. — Octavo: El uso de la firma social en documentos, como ser cheques, pagarés, letras, contratos de locación, endosos, poderes especiales, instrumentos públicos o privados de la Sociedad y demás documentos que no importen la adquisición o transferencia de dominio de un inmueble o su gravamen por la Sociedad, la tendrá cualquiera de los socios gerentes indistintamente, siendo responsable directamente cada firmante. — Noveno: Cuando se trate de la compra o adquisición de algún inmueble para instalar la fábrica, depósitos, oficinas o dependencias de la misma, o para transferirlos o gravarlos, será necesario que su resolución conste en un acta que se labrará en un libro que se llevará al efecto y en la cual se asentará la conformidad y firma de tres de los gerentes, por lo menos y la designación de la persona autorizada para suscribir la escritura respectiva en nombre de la Sociedad. — Décimo: En el mismo libro se insertará mensualmente y por mayoría de tres gerentes la conformidad con el balance que se practique y con las resoluciones de importancia que se hayan adoptado para la mejor marcha de la Sociedad durante el transcurso de dicho mes. — Undécimo: Trimestralmente, a fin de que los socios expresen su voluntad respecto de la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se efectuará también una reunión de los Gerentes con los demás asociados, con quórum por lo menos de seis en total, labrándose el acta respectiva en el libro a que se refiere la cláusula anterior. — Los asociados podrán hacerse representar en estas reuniones por medio de carta dirigida a uno de los gerentes y las votaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: Anualmente se practicará un balance general que será firmado por los gerentes y demás socios y las utilidades que hubiere se distribuirán entre los socios por partes iguales y conforme al capital aportado y en la misma proporción soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Décimotercero: Al practicar el balance a que se refiere la cláusula anterior, las mercaderías se tomarán al precio de costo, siempre que no sea superior al corriente en plaza en el momento del inventario, en cuyo caso se estimarán al precio de plaza. — Las cuentas a cobrar deberán ser castigadas, eliminando como valor activo las cuentas de deudores morosos, insolventes o en concurso. — Los muebles y útiles, instalaciones, maquinarias, rodados y semovientes que tuviese la Sociedad, serán castigados en cada balance anual con arreglo a lo que concuerden los socios. — Del mismo modo se procederá con los inmuebles que llegue a tener la Sociedad, salvo casos de destrucción total o parcial por incendio o por otras causas, en cuyo caso se tomarán por su valor total en el momento del balance. — Décimocuarto: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará un mínimo del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance el diez por ciento del capital. — Décimoquinto: Los gerentes no podrán usar de la firma social en fianzas o garantías ni comprometerla en negocios ajenos a los fines sociales, ni podrán tomar a sueldo más empleados y obreros que los estrictamente necesarios. — En cambio podrán tomar corredores a comisión. — Décimosexto: Si durante la vigencia de la Sociedad falleciera alguno de los socios, los socios sobrevivientes podrán hacerse cargo de lo que corresponda al fallecido por las cuotas del capital, utilidades e intereses, abonándolas a los herederos del mismo en diez cuotas iguales semestrales, la primera al contado y las restantes semestralmente a contar desde el fallecimiento, firmando pagarés con interés bancario y garantías a satisfacción, o podrán optar los herederos para seguir formando parte de la Sociedad, en cuyo caso deberán designar de entre ellos a uno solo para que lo represente dentro de la Sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido. — Décimoséptimo: Todas las cuestiones de cualquier clase y naturaleza que pudieran suscitarse entre los socios y sus herederos durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de la liquidación total o parcial de la misma o después de extinguida ésta, pero por asuntos relacionados con ella, será sometida a la resolución de árbitros amigables componedores, designando uno por cada parte y un tercero por estos últimos para el caso de discordia, con absoluta prohibición de que intervenga la autoridad judicial, quedando desde ya resuelto que el que acuda a ella sufragará a su exclusiva cuenta todas las costas y gastos que origine. — Décimoctavo: Queda facultado cualquiera de los Gerentes designados para correr con todos los trámites de la publicación e inscripción del presente contrato, como asimismo para la rubricación de los libros de la Sociedad, firmando al efecto todos los escritos, solicitudes y demás resguardos que fueren menester. — Décimonoveno: Bajo las diez y ocho cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, que se obliga cada socio a cumplir y respetar como a la ley misma. — Así la otorgaron previa lectura que les di, se ratificaron en su contenido y firmaron siendo testigos don Carlos P. Agote y don Orestes Riccardi, vecinos y hábiles, doy fe. — Dgo. Jordana. — Cecilia G. de Jordana. — Valentín Jordana. — Elvira S. de Jordana. — Antonio Calvente. — Fco. Calvente. — Mercedes G. de Calvente. — María Angela Gutiérrez de Calvente. — Carlos P. Agote. — O. Riccardi. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo González Ezeyza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio treinta y dos vuelto del Registro doscientos cincuenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números ciento sesenta y siete mil quinientos ochenta y tres al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Guillermo Mansilla, secretario.

e16 feb.-N.° 11.907-v21 feb.

"BIQUARD, GAMBOURG & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Eduardo Williams, en feria, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"Biquard, Gambourg & Cía." (Sociedad de Responsabilidad Limitada)**, que dice así: Entre los Señores Rogelio o Roger Biquard, soltero, domiciliado en Libertad mil ciento cuarenta y cuatro, argentino, de treinta y tres años de edad; Aquiles Gambourg, viudo, domiciliado en Ayacucho mil doscientos cuatro, francés, de cuarenta y siete años de edad; y Carlos Biquard, casado, domiciliado en París, francés, de sesenta y siete años de edad, representado este último por el señor Rogelio o Roger Biquard en virtud del poder que le otorgara el seis de septiembre de mil novecientos ventiuno por escritura número trescientos setenta y ocho pasada al folio setecientos veintiocho vuelta del Registro del Escribano Público de esta Capital, don Porfirio López, cuyo mandato general de administración contiene la facultad especial de formar sociedades, se ha convenido en celebrar un contrato de "**Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada**" bajo las siguientes cláusulas: PRIMERO: A partir del primero de Enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los contratantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el objeto de efectuar por cuenta propia, de terceros o en participación, en la República Argentina o en el extranjero, cualesquiera operaciones comerciales, industriales o financieras, con o sin adelanto de dinero, ejerciendo cualesquiera representaciones, comisiones o mandatos, y suscribir y tomar participación en cualquier sociedad dentro y fuera del país, y en especial explotar el ramo de productos del país, importar y exportar productos manufacturados, materias primas, etcétera, como también representar a fabricantes extranjeros en general. — Para llenar esos fines, la sociedad que se constituye podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley y entre ellos, adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías personales, hipotecarias o prendarias; celebrar contratos de locación por el máximum del tiempo permitido por la ley; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y demás establecimientos bancarios, sean oficiales o particulares; aceptar bienes en pago de deudas, recibir una cosa por otra; conferir poderes generales y especiales, etcétera. — SEGUNDO: La sociedad se denominará y girará bajo la razón social de "Biquard, Gambourg & Cía." (Sociedad de Responsabilidad Limitada). — TERCERO: La sociedad tiene en la actualidad su domicilio legal en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y cuatro; pero podrá trasladarlo a cualquier otro punto de la Capital Federal, así como instalar sucursales en el interior o exterior de la República. — CUARTO: La sociedad será administrada por los socios Rogelio o Roger Biquard y Aquiles Gambourg indistintamente y cada uno de ellos tiene la facultad de firmar por la sociedad con su firma personal, anteponiéndole la razón social. — Estos socios son los gerentes de la sociedad. — Queda prohibido a los socios emplear la firma social para asuntos ajenos a los negocios de la sociedad, así como para otorgar fianzas u obligaciones a favor de terceros. — QUINTO: El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), aportados por los socios en la siguiente forma: Rogelio o Roger Biquard, cuarenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 47.000 m|n.); Aquiles Gambourg, cuarenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 47.000 m|n.); y Carlos Biquard, seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n.), y consiste en mercaderías, muebles y útiles, maquinarias y otros valores, según inventario y balance celebrado el primero del corriente mes que se agregan a este contrato y forman parte integrante del mismo. — Se deja expresa constancia de que la sociedad no tenía a la fecha del balance dinero en efectivo. — Dicho capital podrá ser aumentado de común acuerdo entre los socios. SEXTO: El capital establecido en el artículo anterior se divide en mil cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una. — Cuando lo requieran los socios podrán serles entregados títulos nominativos que representen una o más cuotas cada uno. — Estos títulos deberán llevar la firma de los dos socios gerentes-administradores. — SEPTIMO: Las ganancias y pérdidas que resulten de los balances de la sociedad corresponderán a los tres socios en la siguiente forma: cuarenta y seis, veinticinco por ciento (46,25 o|o) al señor Rogelio o Roger Biquard; cuarenta y seis, veinticinco por ciento (46,25 o|o) al señor Aquiles Gambourg, y el siete, cinco por ciento (7,5 o|o) al señor Carlos Biquard. — Las utilidades líquidas que resulten de cada balance, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal y hasta que éste alcance a un diez por ciento (10 o|o) del capital, se repartirán entre los tres socios de acuerdo con las prescripciones anteriores. — No podrá hacerse distribución alguna de utilidades que no sean realizadas y líquidas. — OCTAVO: Anualmente y cada treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se verificarán cuando cualquiera de los socios lo exija. — La aprobación de los balances se hará de común acuerdo entre los socios Rogelio o Roger Biquard y Aquiles Gambourg. — NOVENO: La sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde el primero del corriente mes y se considerará prorrogado por período igual y así sucesiva e indefinidamente si uno de los socios no manifiesta su voluntad en contrario a los demás por telegrama o carta certificada con seis meses de anticipación. — La disolución o liquidación de la sociedad se hará en la forma que lo decidan los socios, pudiendo adjudicar el activo y pasivo al mejor postor entre ellos con preferencia sobre cualquier tercero, o, en su defecto, proceder de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — DECIMO: Tres meses antes de la liquidación de la sociedad deberá suspenderse toda operación de crédito, limitándose los socios a realizar los valores del activo y a liquidar su pasivo, procurando que al vencimiento queden las menos cuentas pendientes como sean posibles. — UNDECIMO: Para sus gastos particulares, cada uno de los socios gerentes-administradores podrá retirar hasta la suma de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m|n.) mensualmente, que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Para retirar mayor suma deberá mediar conformidad de ambos socios gerentes-administradores, y en ese caso se cargará sobre los excedentes un interés del seis por ciento (6 o|o) anual, liquidable trimestralmente. — DUODECIMO: Si se comprobara en cualquier momento una pérdida del treinta por ciento (30 o|o) del capital social, podrá ipso-facto cualquiera de los socios pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — DECIMO TERCERO: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, con facultad de aquéllos de designar tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Si la disidencia fuera de los tres socios, se pondrán de acuerdo en la designación conjunta de dos árbitros. — Hecho en tres ejemplares del mismo tenor, en Buenos Aires a veintidós días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco, debiendo un ejemplar presentarse al Señor Juez de Comercio de turno, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, otro en poder del señor Rogelio o Roger Biquard y el tercero en poder del señor Aquiles Gambourg. — Entre líneas: "(46,25 o|o)", vale. — por mí y por poder de Carlos Biquard: Roger Biquard. — A. Gambourg.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.18 feb.-N.° 11.910-v.22 feb.

Ministerio de Agricultura

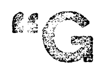
DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

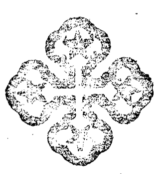
Acta N.° 177.596



Septiembre 24 de 1934. — Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. — Thyssen Lametal. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.736.

v.23 feb.

Acta N.° 178.420



CRUZ DEL SUD
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 8 de 1934. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de La Plata S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso N.° 20.572.

v.23 feb.

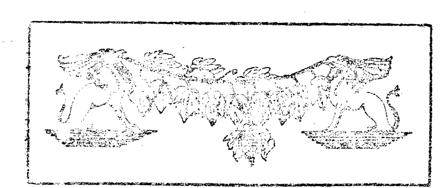
Acta N.° 178.837

BUENOS AIRES POPULAR

Noviembre 28 de 1934. — Herman V. Boley. — Para distinguir un periódico, de la clase 18, — Aviso N.° 20.980.

v.23 feb.

Acta N.° 178.997



Diciembre 6 de 1934. — Luis Salvadori & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.889. — Aviso N.° 21.136.

v.23 feb.

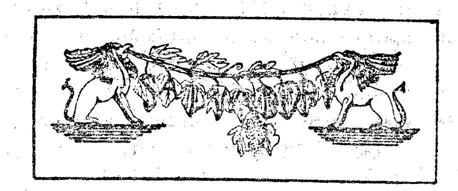
Acta N.° 179.007



Diciembre 6 de 1934. — S. A. Viñedos y Bodegas Cayetano Piccione Ltda. — Para distinguir vinos únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.174. — Aviso N.° 21.154.

v.23 feb.

Acta N.° 178.998



Diciembre 6 de 1934. — Luis Salvadori & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.888. — Aviso N.° 21.137.

v.23 feb.

Acta N.° 179.009



Diciembre 6 de 1934. — Salas Hnos. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.719. — Aviso N.° 21.156.

v.23 feb.

Acta N.° 179.012



Diciembre 6 de 1934. — S. A. Segismundo Wolff Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos incluyendo máquinas de coser en general, de la clase 5. — Renovación de la N.° 91.830. — Aviso N.° 21.159.

v.23 feb.

Acta N.° 179.265

MONSEÑOR

Diciembre 17 de 1934. — Carlos Jorge von Breuning & Antonio Sella Tomba, que giran bajo el rubro de "Novi Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 9.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.414.

v.23 feb.

Acta N.° 179.701

JUEGOS SPEAR

Enero 7 de 1935. — J. W. Spear & Sohne, de Nürnberg-Doos, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 89.362. — Aviso N.° 21.853.

v.23 feb.

Acta N.° 179.762

"ANELIT"
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 10 de 1935. — "Anelit" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 122.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 21.813.

v.23 feb.

Acta N.° 179.764



INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 11 de 1935. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Menos llantas de goma, cubiertas de goma para cámaras neumáticas y cámaras neumáticas para automóviles y rodados. — Renovación de la N.° 89.625. — Aviso N.° 21.908.

v.23 feb.

Acta N.° 179.880

ERNST KORNER & Co

Enero 18 de 1935. — Breyer Hnos. — Para distinguir pianos únicamente, de la clase 7. — Renovación de la N.° 90.196. — Aviso N.° 22.020.

v.23 feb.

Acta N.° 179.881

CARL SCHMIDT & Co

Enero 18 de 1935. — Breyer Hnos. — Para distinguir pianos únicamente, de la clase 7. — Renovación de la N.° 90.197. — Aviso N.° 22.021.

v.23 feb.

Acta N.° 179.928



Enero 22 de 1935. — Wanderer Werke Vorm Winklhofer & Jaenicke Akt. Ges, de Schonau-Chemnitz, Alemania. — Para distinguir máquinas de escribir, sumar, calcular, de contabilidad, duplicar, perforar y cajas registradoras, cintas entintadas para ser usadas en toda clase de máquinas de oficina, papel para uso en toda clase de máquinas de oficina únicamente, de la clase 18. — Renovación de la N.° 90.469. — Aviso número 22.079.

v.23 feb.

Acta N.° 180.058



Enero 29 de 1935. — Galli y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 89.350. — Aviso N.° 22.237.

v.23 feb.

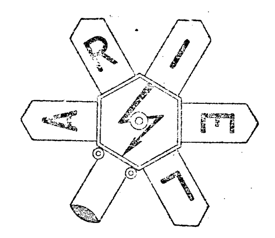
Acta N.° 180.125

THERMOGENE

Enero 30 de 1935. — Vandenbroeck & Cie. (Sociedad Belga en Comandita Simple), de Gastuche-sous-Grez-Doiceau, Bélgica. — Para distinguir algodones medicinales y productos farmacéuticos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.197. — Aviso N.° 22.298.

v.23 feb.

Acta N.° 180.200



Febrero 4 de 1935. — V. Selzano & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20; menos aparatos eléctricos para producir calor. — Aviso N.° 22.354.

v.23 feb.

Acta N.° 180.201

FACUNDO

Febrero 4 de 1935. — Jacobo Kalimann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorios, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 22.355.

v.23 feb.

Acta N.° 180.202



Cura Heumann

Febrero 4 de 1935. — Sociedad L. (Ludwig) Heumann & Co., de Neuenberg, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.594. — Aviso N.° 22.356.

v.23 feb.

Acta N.° 180.204

CARRODILLA

Febrero 4 de 1935. — Teodoro M. Soldati. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.167. — Aviso N.° 22.357.

v.23 feb.

Acta N.° 180.205

3333

Febrero 4 de 1935. — Moise & Lieto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 89.490. — Aviso N.° 22.360.

v.23 feb.

Acta N.° 180.206

ELENA

Febrero 4 de 1935. — A. Florio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.084. — Aviso N.° 22.361.

v.23 feb.

Acta N.° 180.208

DIGELAX

Febrero 4 de 1935. — Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.359.

v.23 feb.

Acta N.° 180.209

EL TE DE LOS NIÑOS

Febrero 4 de 1935. — Sucesión de Perfecto P. Bustamante. — Para distinguir té medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.258. — Aviso N.° 22.363.

v.23 feb.

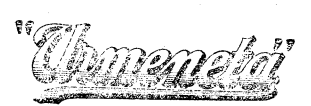
Acta N.° 180.210



Febrero 4 de 1935. — Luis J. D. Figini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10; menos: hojas para máquinas de afeitar y cuchillería en general. — Aviso N.° 22.364.

v.23 feb.

Acta N.° 180.211



Febrero 4 de 1935. — Juan Bautista Urmeneta. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.310.

v.23 feb.

Acta N.° 180.214

BISTIOL

Febrero 5 de 1935. — Juan Roberto Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.373.

v.23 feb.

Acta N.° 180.212



Febrero 4 de 1935. — Juan Bautista Urmeneta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 22.320.

v.23 feb.

Acta N.° 180.215

RELIANCE

Febrero 5 de 1935. — Bertil H. Tellander. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos: correas de transmisión en general. — Renovación de la N.° 89.565. — Aviso N.° 22.374.

v.23 feb.

Acta N.° 180.226

HARDWELD

Febrero 5 de 1935. — The Lincoln Electric Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 22.387.

v.23 feb.

Acta N.° 180.227

Stainweld

Febrero 5 de 1935. — The Lincoln Electric Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 22.388.

v.23 feb.

Acta N.° 180.228

"Ferroweld"

Febrero 5 de 1935. — The Lincoln Electric Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 22.390.

v.23 feb.

Acta N.° 180.229

"WEARWELD"

Febrero 5 de 1935. — The Lincoln Electric Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 22.389.

v.23 feb.

Acta N.° 180.230

"ALUMINWELD"

Febrero 5 de 1935. — The Lincoln Electric Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 22.391.

v.23 feb.

Acta N.° 180.231

A. A. R.
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 5 de 1935. — Salvador Verone, que comercia bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.204. — Aviso N.° 22.287.

v.23 feb.

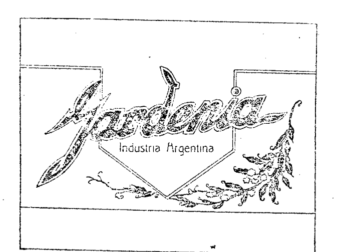
Acta N.° 180.322

TORI

Febrero 5 de 1935. — Salvador Verone, que comercia bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.203. — Aviso N.° 22.288.

v.23 feb.

Acta N.° 180.234



Febrero 5 de 1935. — Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 520.000.— m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.369.

v.23 feb.

Acta N.° 180.237



Febrero 5 de 1935. — Antonio Díaz R. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 22.392.

v.23 feb.

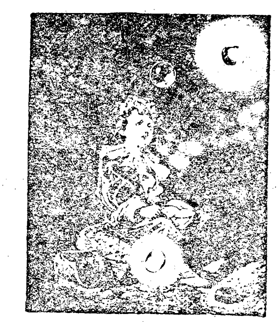
Acta N.° 180.249

HERO

Febrero 5 de 1935. — Hero Armaturenwerk Gesellschaft Mit Beschräkter Haftung, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 91.927. — Aviso N.° 22.367.

v.23 feb.

Acta N.° 180.239



Febrero 5 de 1935. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 91.427. — Aviso N.° 22.395.

v.23 feb.

Acta N.° 180.240



Febrero 5 de 1935. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 91.426. — Aviso N.° 22.396.

v.23 feb.

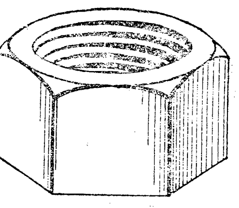
Acta N.° 180.241



Febrero 5 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 89.704. — Aviso N.° 22.397.

v.23 feb.

Acta N.° 180.243



Febrero 5 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 89.676. — Aviso N.° 22.399.

v.23 feb.

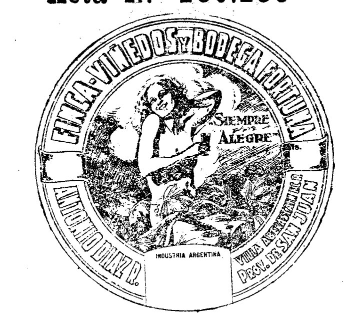
Acta N.° 180.247

LA SINFONIA INCONCLUSA

Febrero 5 de 1935. — Pascual Carelli. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 22.380.

v.23 feb.

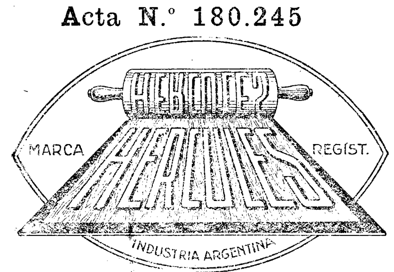
Acta N.° 180.238



Febrero 5 de 1935. — Antonio Díaz R. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 22.393.

v.23 feb.

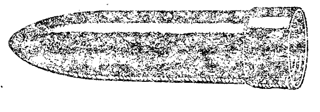
Acta N.° 180.245

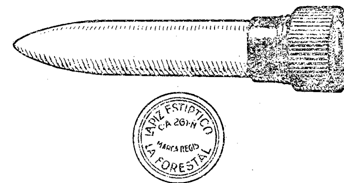


Febrero 5 de 1935. — Hércules Petrone. — Para distinguir clisés en general, de la clase 18. — Aviso N.° 22.381.

v.23 feb.

Acta N.° 180.246

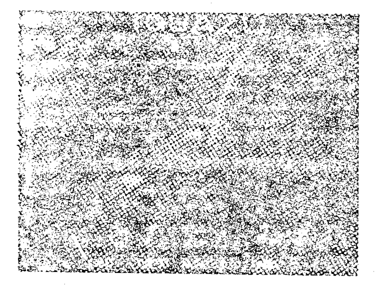




Febrero 5 de 1935. — Maximino Besada. — Para distinguir lápices estípticos en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 22.382.

v.23 feb.

Acta N.° 180.248



Febrero 5 de 1935. — Juan Pasini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 22.401.

v.23 feb.

Acta N.° 180.250

BLANKENBURG

MARCA REGISTRADA

Febrero 5 de 1935. — Hero, S. A. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinarias, aparatos, artículos para limipieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 22.368.

v.23 feb.

Acta N.° 180.253

FRICALCOHOL

Febrero 6 de 1935. — S. A. Mattaldi Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir substancias y priductos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.405.

v.23 feb.

Acta N.° 180.254

FRICALCOHOL

Febrero 6 de 1935. — S. A. Mattaldi Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 22.406.

v.23 feb.

Acta N.° 180.255



Febrero 6 de 1935. — Wolsey Ltd., de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 22.407.

v.23 feb.

Acta N.° 180.256

SPRING

Febrero 6 de 1935. — Pablo Vendemiati y José Giralt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 22.411.

v.23 feb.

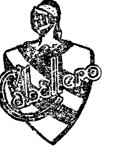
Acta N.° 180.257



Febrero 6 de 1935.—Irwin Auger Bit Company, de Wilmington, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 90.030. — Aviso número 22.412.

v.23 feb.

Acta N.° 180.258



Febrero 6 de 1935. — Agustín Caballero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 22.402.

v.23 feb.

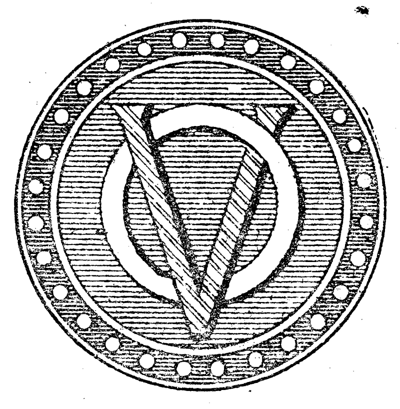
Acta N.° 180.274

Vida de un lancero bengali

Febrero 7 de 1935. — Paramount Films, S. A. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 22.433.

v.23 feb.

Acta N.° 180.260



Febrero 6 de 1935. — Oertly Vedetta, S. A. Industrial y Comercial Italo Americana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto ,mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 22.409.

v.23 feb.

Acta N.° 180.262

„RECTA"

Febrero 7 de 1935. — Radiologie Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 22.414.

v.23 feb.

Acta N.° 180.263



Febrero 7 de 1935. — Radiologie Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 22.416.

v.23 feb.

Acta N.° 180.264

PROTECTA

Febrero 7 de 1935. — Radiologie Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 22.417.

v.23 feb.

Acta N.° 180.265

„SEMPER"

Febrero 7 de 1935. — Radiologie Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 22.415.

v.23 feb.

Acta N.° 180.267

KEROLUX

Febrero 7 de 1935. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir artículos de iluminación y calefacción, de la clase 14. — Aviso N.° 22.418.

v.23 feb.

Acta N.° 180.266

CELLABASTER

Febrero 7 de 1935. — Lohmann A. G. de Fahr am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.413.

v.23 feb.

Acta N.° 180.270

BILIVAL

Febrero 7 de 1935. — C. H. Boehringer Sohn Aktiengesellschaft, de Nieder-Ingelheim, am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.295. — Aviso N.° 22.089.

v.23 feb.

Acta N.° 180.271

CADECHOL

Febrero 7 de 1935. — C. H. Boehringer Sohn Aktiengesellschaft, de Nieder-Ingelheim, am Rhein, Alemania. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, compuestos de alcanfor, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.471. — Aviso N.° 22.090.

v.23 feb.

Acta N.° 180.272

INGELHEIM

Febrero 7 de 1935. — C. H. Boehringer Sohn Aktiengesellschaft, de Nieder-Ingelheim, am Rhein, Alemania. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.469. — Aviso N.° 22.091.

v.23 feb.

Acta N.° 180.273

LAUDANON INGELHEIM

Febrero 7 de 1935. — C. H. Boehringer Sohn Aktiengesellschaft, de Nieder-Ingelheim, am Rhein, Alemania. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, opiatos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.470. — Aviso N.° 22.092.

v.23 feb.

Acta N.° 180.261

LA JARANERA

Febrero 6 de 1935. — Manuel Beresiartú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 89.417. — Aviso número 22.408.

v.23 feb.

Acta N.° 180.203



Febrero 4 de 1935. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.358.

v.23 feb.

Acta N.° 180.000

GENIO

Enero 25 de 1935. — Cía. Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos papel de fumar. — Renovación de la N.° 90.707. — Aviso N.° 22.174.

v.23 feb.

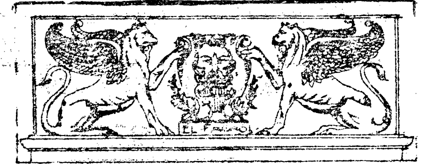
Acta N.° 180.296

EUTON

Febrero 8 de 1935. — M. Arditi & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 22.442.

v.23 feb.

Acta N.° 180.327



Febrero 9 de 1935. — Alberto Rossi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.391. — Aviso N.° 22.478.

v.23 feb.

Acta N.° 180.290



Febrero 8 de 1935. — Compomar y Soulas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 90.736. — Aviso número 22.449.

v.23 feb.

Acta N.° 180.294

CURACEL

Febrero 8 de 1935. —Enrique Bohle & Pedro T. Bohle. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la **clase 1.** — **Aviso número 22.453.**

v.23 feb.

Acta N.° 180.276

Benflux
EXCELENTE
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 7 de 1935 — Solomonoff & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 22.432.

v.23 feb.

Acta N.° 180.277

MAICA

Febrero 7 de 1935. — Camauer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.429.

v.23 feb.

Acta N.° 180.279

LA PORTEÑA

Febrero 8 de 1935. — Francisco Alonso Berdión. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: pomos de carnaval, calzados, sobaqueras, perfumería, y artículos de tocador. — Aviso N.° 22.461.

v.23 feb.

Acta N.° 180.282

RESERVE CALVET
VINOS DE LA CASA
J. CALVET & C^ie
BORDEAUX

Febrero 8 de 1935. — S. A. Comercial e Importadora Calvet & Cía. Ltda.— Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.531. — Aviso N.° 22.464.

v.23 feb.

Acta N.° 180.285

"EL TENNIS"
MARCA REGISTRADA

Febrero 8 de 1935. — Galli & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 22.444.

v.23 feb.

Acta N.° 180.286



"EL TENNIS"
MARCA REGISTRADA

Febrero 8 de 1935. — Galli & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: calzados y productos de perfumería y artículos de tocador. — Aviso N.° 22.445.

v.23 feb.

Acta N.° 180.287



"EL GOLF"
MARCA REGISTRADA

Febrero 8 de 1935. — Galli & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 22.446.

v.23 feb.

Acta N.° 180.278

BORKEN

Febrero 8 de 1935. — José Adolfo Sterba. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.454.

v.23 feb.

Acta N.° 180.291




Febrero 8 de 1935. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir caña, de la clase 23. — Aviso número 22.450.

v.23 feb.

Acta N.° 180.289



Febrero 8 de 1935. — José Rubio Panizza. — Para distinguir cascos y toneles en general, de la clase 5. — Aviso número 22.448.

v.23 feb.

Acta N.° 180.292



Febrero 8 de 1935. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Aviso número 22.451.

v.23 feb.

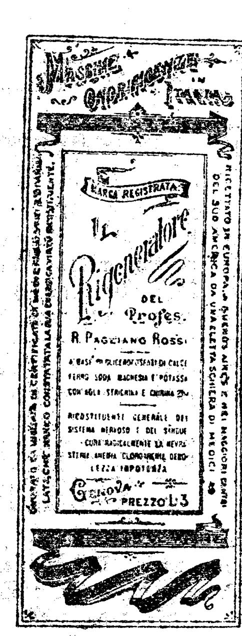
Acta N.° 180.293



Febrero 8 de 1935. — Victorio y Esteban de Lorenzi. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso número [illegible]

v.23 feb.

Acta N.° 180.216



Febrero 5 de 1935. — Illa & Cía. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 89.726. — Aviso número 22.375.

v.23 feb.

Acta N.° 180.288

ZURI

Febrero 8 de 1935. — José Rubio Panizza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 22.447.

v.23 feb.

Acta N.° 180.217



Febrero 5 de 1935. — Société Française de la Viscose S. A., de París, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 89.989. — Aviso número 22.376.

v.23 feb.

Acta N.° 180.218

Mustad

Febrero 5 de 1935. — O. Mustad & Son., de Oslo, Noruega. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 90.009. — Aviso número 22.377.

v.23 feb.

Acta N.° 180.221



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 5 de 1935. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir chocolates y caramelos, de la clase 22. — Aviso número 22.349.

v.23 feb.

Acta N.° 180.223



LAXO-PEP-SEN

Febrero 5 de 1935. — Dr. W. B. Caldwell Inc., de Monticello, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 89.507. — Aviso número 22.384.

v.23 feb.

Acta N.° 180.219

TEUTONIA

Febrero 5 de 1935. — Helios S. A., Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 90.133. — Aviso número 22.378.

v.23 feb.

Acta N.° 180.224

SENSATION

Febrero 5 de 1935. — Kops Bros Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 22.385.

v.23 feb.

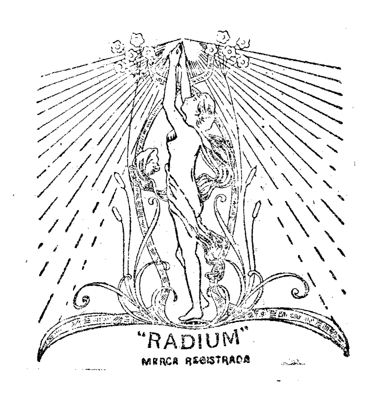
Acta N.° 180.225

MANGANWELD

Febrero 5 de 1935. — The Lincoln Electric Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 22.386.

v.23 feb.

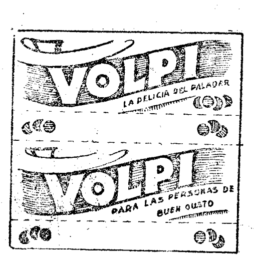
Acta N.° 180.295



Febrero 8 de 1935. — Aranovich & Frumkin. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 22.439.

v.23 feb.

Acta N.° 180.310



Febrero 8 de 1935. — Forcherio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 22.460.

v.23 feb.

Acta N.° 180.297

MADRIGAL

Febrero 8 de 1935. — A. Tuebols & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 89.212. — Aviso número 22.455.

v.23 feb.

Acta N.° 180.298

ARSAMON

Febrero 8 de 1935. — Chemische Fabrik Von Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania.—Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 89.184. — Aviso número 22.010.

v.23 feb.

Acta N.° 180.299

CASEOSAN

Febrero 8 de 1935. — Chemische Fabrik Von Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número.......

v.23 feb.

Acta N.° 180.300

ACETYLINA

Febrero 8 de 1935. — Chemische Fabrik Von Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 89.187. — Aviso número 22.012.

v.23 feb.

Acta N.° 180.301

SALIT

Febrero 8 de 1935. — Chemische Fabrik Von Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 89.188. — Aviso número 22.009.

v.23 feb.

Acta N.° 180.302

NOVIFORM

Febrero 8 de 1935. — Chemische Fabrik Von Heyden Aktiengesellschaft de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 89.191. — Aviso número 22.011.

v.23 feb.

Acta N.° 180.304

Dos Flechas cruzadas

Febrero 8 de 1935. — Gebruder Junghans Aktiengesellschaft, de Schramberg, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 89.297. — Aviso número 22.437.

v.23 feb.

Acta N.° 180.305

LA PROVINCIANA

Febrero 8 de 1935. — Jacobo Levy Hara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 22.436.

v.23 feb.

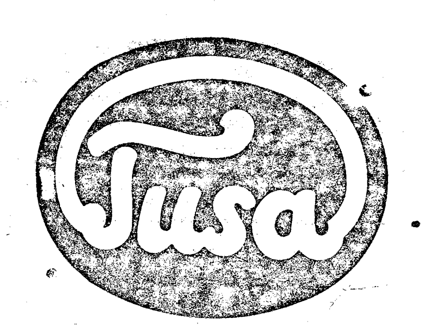
Acta N.° 180.306

TUSA

Febrero 8 de 1935. — Vereinigte Deutsche Metallwerke A. G. Zweigniederlassung Suddeutsche Metallindustrie, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir recipientes metálicos, tubos, cajitas, obuses metálicos siviendo de envases y demás receptáculos, para propósitos de empaquetaje, de la clase 10. — Aviso número 22.456.

v.23 feb.

Acta N.° 180.307



Febrero 8 de 1935. — Vereinigte Deutsche Metallwerke A. G. Zweigniederlassung Metallindustrie, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir recipientes metálicos, tubos, cajitas, obuses metálicos sirviendo de envases y demás receptáculos, para propósitos de empaquetaje, de la clase 10. — Aviso número 22.457.

v.23 feb.

Acta N.° 180.308

EUFAGIN

Febrero 8 de 1935. — Chemosan Unión und Fritz Pezoldt A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.458.

v.23 feb.

Acta N.° 180.309

LA GUAPA

Febrero 8 de 1935. — Gerardo Rolando Attwell. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 90.712. — Aviso número 22.459.

v.23 feb.

Acta N.° 180.312



Febrero 9 de 1935. — Juan Keenan. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la número 89.382. — Aviso número 22.441.
v.23 feb.

Acta N.° 180.313



Febrero 9 de 1935. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.433. — Aviso número 22.471.
v.23 feb.

Acta N.° 180.314

PREFERIDA

Febrero 9 de 1935. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir cereales elaborados y harinas, productos de panadería, pastelería y confitería, pastas alimenticias, de la clase 22, menos galletas, galletitas y bizcochos. — Renovación de la N.° 89.436. — Aviso número 22.470.
v.23 feb.

Acta N.° 180.315



Febrero 9 de 1935. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.432. — Aviso número 22.469.
v.23 feb.

Acta N.° 180.316

FAVORITA

Febrero 9 de 1935. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.434. — Aviso número 22.467.
v.23 feb.

Acta N.° 180.317

SUPERLATIVA

Febrero 9 de 1935. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.435. — Aviso número 22.468.
v.23 feb.

Acta N.° 180.303

The Cross Arrows

Febrero 8 de 1935. — Gebruder Junghans Aktiengesellschaft, de Schramberg, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 89.296. — Aviso 22.438.
v.23 feb.

Acta N.° 180.320



Febrero 9 de 1935. — M. Rodolfo Miloslavich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos cafés y tés. — Renovación de la N. 89.387. — Aviso N.° 22.473.
v.23 feb.

Acta N.° 180.322

TANKOIL

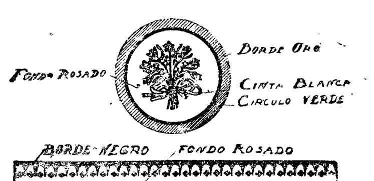
Febrero 9 de 1935. — Juan M. Pastorini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 89.453. — Aviso N.° 22.428.
v.23 feb.

Acta N.° 180.323

CLEAROSOL

Febrero 9 de 1935. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N. 22.474.
v.23 feb.

Acta N.° 180.324



Febrero 9 de 1935. — J. & E. Atkinson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.273. — Aviso número 22.475.
v.23 feb.

Acta N.° 180.326

BELLE CITY

Febrero 9 de 1935. — Luisa E. Feeney. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 89.240. — Aviso 22.476.
v.23 feb.

Acta N.° 180.318

SUBLIMA

Febrero 9 de 1935. — Bunge & Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir harinas y productos de molinería en general, de la clase 22. — Renovación de la número 89.637. — Aviso N.° 22.465.
v.23 feb.

Acta N.° 180.319

RIO BRANCO

Febrero 9 de 1935. — Bunge & Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir harinas y productos de molinería en general, de la clase 22. — Renovación de la número 89.636. — Aviso N.° 22.466
v.23 feb.

Acta N.° 180.328



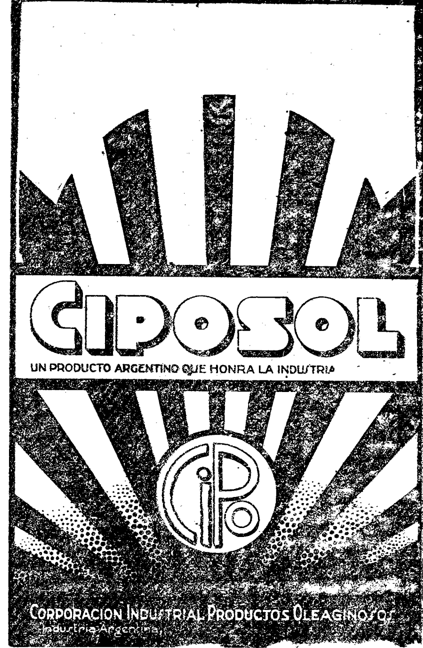
Febrero 9 de 1935. — Alberto Rossi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N. 89.653. — Aviso N.° 22.497.
v.23 feb.

Acta N.° 180.233



Febrero 5 de 1935. — Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 520.000.— m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.366.
v.23 feb.

Acta N.° 180.235



Febrero 5 de 1935. — Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 520.000.— m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.371.
v.23 feb.

Acta N.° 180.236

Febrero 5 de 1935. — Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 520.000.— m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.370.
v.23 feb.

Acta N.° 180.311



Febrero 9 de 1935. — Warner Bros. Pictures Inc. de N. York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 89.213. — Aviso número 22.440.
v.23 feb.

Acta N.° 180.269



Febrero 7 de 1935. — Walterio G. Soto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.431.
v.23 feb.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional